

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	38
DISPOSICIONES	71
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	85
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	88
LICITACIONES	106
COLEGIACIONES	130
TRANSFERENCIAS	131
CONVOCATORIAS	132
SOCIEDADES	137
VARIOS	152
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	177

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 698/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-18967849-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la petición de los/as derechohabientes del exagente Jorge ROITMAN, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Decreto N° 286/2021 se otorgaron los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en razón del fallecimiento del exagente Jorge ROITMAN, a favor de su cónyuge supérstite Susana Beatriz CIARLITTO; y se efectuó el pago de los haberes pendientes de cobro, incluyendo la licencia anual no usufructuada, en un cincuenta por ciento (50%) a favor de la referida cónyuge supérstite y en un cincuenta por ciento (50%) restante - en partes iguales - a favor de sus hijos/as David Ezequiel ROITMAN y Nayla Jorgelina ROITMAN;

Que, en esta instancia, los/as derechohabientes reclaman la rectificación de la liquidación oportunamente practicada, toda vez que entienden que al extinto agente le correspondía un proporcional de trece (13) días de licencia anual -y no de ocho (8) días, como se reconoció en el decreto referido-;

Que, asimismo, los/as peticionantes entienden que procede el pago de un (1) mes más en concepto de subsidio en los términos del artículo 29 de la Ley N° 10.430, toda vez que se consagraría en autos el supuesto del referido artículo en su parte final, que dispone que si el cese se produjera por actos de servicio, percibirán además de la remuneración del mes del deceso, dos (2) meses más adicionales en concepto de subsidio;

Que, mediante Disposición N° 3902/2021 de la Titular del Servicio de Homologación de la Comisión Médica N° 38 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, se determina la Enfermedad Profesional sufrida por el trabajador Jorge ROITMAN, cuya fecha de primera manifestación invalidante se determinó el día 25 de julio de 2020, como consecuencia de la cual se produjo su fallecimiento el 9 de agosto de 2020;

Que, sobre los reclamos incoados, la sectorial de Personal considera que corresponde hacer lugar al reclamo incoado, debiendo liquidarse doce (12) días en concepto de licencia anual no usufructuada -y no ocho (8) días como se indicara en primera instancia-, correspondiendo el pago de lo adeudado - cuatro (4) días-, en un cincuenta por ciento (50%) a la excónyuge supérstite y el restante cincuenta por ciento (50%), en partes iguales, a sus hijos David Ezequiel ROITMAN y Nayla Jorgelina ROITMAN,

Que, asimismo, indicó que corresponde abonar la diferencia existente entre lo oportunamente dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 286/2021 - sueldo del mes de fallecimiento y el subsiguiente - adicionándose un mes más, por haberse producido el fallecimiento del causante por actos de servicio;

Que, consecuentemente, procede dictar el pertinente acto administrativo que autorice el pago de dichos conceptos en la forma señalada;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que se ha efectuado la liquidación correspondiente, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia del organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 27 inciso 2) y 29 de la Ley N° 10.430 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.2.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el pago del haber correspondiente al mes adicional pendiente de cobro por haberse producido el fallecimiento por actos de servicio del exagente Jorge ROITMAN (DNI N° 17.589.246 - Clase 1966), a favor de su cónyuge supérstite Susana Beatriz CIARLITTO (DNI N° 18.507.940 - Clase 1967), en virtud de lo previsto en el artículo 29 in fine de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.2.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a través de la Dirección General de Administración, el pago de cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada, proporcionales a la actividad registrada del exagente Jorge ROITMAN (DNI N° 17.589.246 - Clase 1966), en un cincuenta por ciento (50%) a su cónyuge supérstite Susana Beatriz CIARLITTO (DNI N° 18.507.940 - Clase 1967), y en el cincuenta por ciento (50%) restante - en partes iguales - a favor de sus hijos David Ezequiel ROITMAN (DNI N° 36.785.164 - Clase 1992) y Nayla Jorgelina ROITMAN (DNI N° 37.869.381 - Clase 1993).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, SP 0, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, con carácter previo al pago de las sumas correspondientes, los/as derechohabientes deberán presentar fianza a satisfacción de la dependencia, por un monto equivalente a las sumas a abonarse, al solo efecto de constituir garantías para el caso que se presenten acreedores/as de mejor derecho, conforme lo establecido por el artículo 4º punto 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 699/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25817352-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Juan Cruz GIOVANNETTI, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Cruz GIOVANNETTI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de octubre de 2021 y por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acto correspondiente -17 de noviembre de 2021-, por haber sido designado en el cargo de Director Nacional de Prevención del Delito y las Violencias de la Subsecretaría de Intervención Federal de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, lo que se instrumentó mediante Decisión Administrativa N° 1136/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de octubre de 2021 y por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acto correspondiente -17 de noviembre de 2021-, el cargo de revista del agente Juan Cruz GIOVANNETTI (DNI N° 32.885.760 - Clase 1986) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 701/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15328374-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-15464926-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Jurisdicción 12 – Jurisdicción auxiliar 0 – Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Grupo 5 – UG 999 – Actividad 768. Tres (3) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoUnico-IF-2022-15464926-
GDEBA-DRHIOMA

897c60f1c77d21639daeea54fd01716c8693d5cae88c04ce1629fbc1ee494543 [Ver](#)

DECRETO N° 702/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16212283-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, por el cual se propicia la adhesión a la Resolución N° 74/299 de las Naciones Unidas, aprobada el día 31 de agosto de 2020, que proclama el período 2021-2030 como "Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial", y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito- y modificatorias, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, la unificación de criterios y las pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que es función de la Provincia garantizar a los/as ciudadanos/as el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de quienes transiten por la vía pública;

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los derechos humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables;

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática;

Que la dicha problemática requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que debe ser prioridad en la agenda pública, a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales" y "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó -a partir del día 3 de enero de 2022- la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de la citada cartera ministerial tiene dentro de sus misiones y funciones principales las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la seguridad vial, y ejecutar la política de seguridad vial de la provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional;

Que, conforme a estadísticas oficiales, en la provincia de Buenos Aires fallecieron mil cuatrocientas cincuenta y nueve (1.459) personas a causa de siniestros viales durante 2019: el setenta y cinco por ciento (75 %) de los/as fallecidos/as son de sexo masculino y el cuarenta por ciento (40 %) tenía entre quince (15) y treinta y cuatro (34) años, arrojando un promedio de tres (3) fallecidos/as por día, siendo estos decesos evitables;

Que la *Asamblea General de Las Naciones Unidas* aprobó en la 74ª Sesión Plenaria, con fecha 31 de agosto de 2020, la Resolución N° 74/299, la cual versa sobre el mejoramiento de la Seguridad Vial en el mundo, proclamando el "Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021 - 2030", basándose en la Declaración de Estocolmo, acordada en la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre seguridad vial, en febrero de 2020;

Que, observando que la inmensa mayoría de las muertes y lesiones graves causadas por accidentes de tráfico son prevenibles, el decenio funda sus objetivos en reducir las muertes y lesiones en un cincuenta por ciento (50 %) -entre 2021 y 2030-, exhortando a los Estados miembros a adoptar medidas relacionadas a la seguridad vial, ya que sigue siendo un importante problema de salud pública y de desarrollo, con amplias consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar el progreso hacia el logro de los objetivos de desarrollo sostenible;

Que, reconociendo que la prestación de servicios y condiciones básicas para abordar la cuestión de la seguridad vial es responsabilidad primordial de los Gobiernos -en particular, de la función decisiva que pueden desempeñar los órganos administrativos y legislativos en la aprobación y la aplicación de políticas y leyes de seguridad vial exhaustivas y eficaces- y admitiendo, al mismo tiempo, que hay una responsabilidad compartida de avanzar hacia un mundo sin muertes ni lesiones graves causadas por accidentes de tráfico, es menester exigir la colaboración de los sectores públicos y privados, del mundo académico, de las organizaciones profesionales, de las organizaciones no gubernamentales y de los medios de

comunicación;

Que los gobiernos, en miras de su función, deben buscar soluciones de seguridad sostenibles y a largo plazo, fortaleciendo la colaboración intersectorial nacional, incluida la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil y los espacios académicos, así como con las empresas y la industria, que contribuyen al desarrollo social y económico de los países e influyen en él;

Que el Poder Ejecutivo realizó durante los primeros meses de su gestión el *"Primer Congreso de Educación y Seguridad Vial"*, dando participación en el mismo, a Jean Todt, enviado especial de las Naciones Unidas para la seguridad vial, quien reforzó la invitación propuesta de adherir a la referida Resolución de la ONU, planteando los siguientes puntos como principales líneas de acción para la provincia de Buenos Aires: cero tolerancia de alcohol al volante, limitación de la velocidad máxima en los centros urbanos a 30km/h y mejora en la recolección de datos de incidentes viales;

Que, a través de la Disposición N° 730/21, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adhirió a la Resolución N° 74/299 de la Organización Mundial de las Naciones Unidas, en su carácter de organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación -actual Ministerio de Transporte-, la cual tiene como misión y objetivo la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, la coordinación, el control y el seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 26.363;

Que, en función de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente dictar la presente medida y adherir a los objetivos y finalidad del *"Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030"*;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Adherir a la Resolución N° 74/299 de las Naciones Unidas, aprobada el 31 de agosto de 2020, que proclama el período 2021-2030 como "Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con el fin de adoptar medidas para el cumplimiento de la Agenda 2030, específicamente el Objetivo N° 3, "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades" y su meta N° 3.6, "De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo".

ARTÍCULO 2°. Encomendar al Ministerio de Transporte la articulación de medidas y acciones en materia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, tendientes a fomentar la concientización ciudadana y a mitigar los principales factores de riesgo en materia de seguridad vial, establecidos por las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 3°. Encomendar al titular del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la participación, durante el corriente año, en la reunión de Alto Nivel de la Asamblea General, convocada en la resolución mencionada *ut supra*, sobre el *"Mejoramiento de la Seguridad Vial en el Mundo"*, con miras a tratar las deficiencias y los problemas en la materia, así como a promover la colaboración multisectorial y de los diversos actores en este objetivo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 703/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14349616-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramitan las designaciones interinas de Damián Andrés DI MENNA en el cargo de Director Técnico Impositivo y de Martín Leonardo GUSTAVINO en el cargo de Jefe del Departamento Técnico Impositivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones interinas, a partir del 1º de junio de 2022, del contador público Damián Andrés DI MENNA en el cargo de Director Técnico Impositivo y del contador público Martín Leonardo GUSTAVINO en el cargo de Jefe del Departamento Técnico Impositivo, quienes reúnen los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar los cargos citados;

Que la vacante del cargo de Director Técnico Impositivo surge del Decreto N° 236/2022, por el cual se dispuso, a partir del 1º de enero de 2022, la designación de la agente Susana Beatriz TOLEDO como Directora General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales, quien se desempeñaba en el mencionado cargo;

Que, en consecuencia, Damián Andrés DI MENNA reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Jefe del Departamento Técnico Impositivo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que corresponde otorgar a Martín Leonardo GUSTAVINO las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural del Decreto N° 1553/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión promovida encuadra en los artículos 23, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1º de junio de 2022, en el cargo de Director Técnico Impositivo, al contador público Damián Andrés DI MENNA (DNI N° 23.353.440 - Clase 1973), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Jefe del Departamento Técnico Impositivo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1º de junio de 2022, en el cargo de Jefe del Departamento Técnico Impositivo, al contador público Martín Leonardo GUSTAVINO (DNI N° 23.799.740 - Clase 1974), de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375, quien revista en un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 2, Grado IX, Categoría 13, Código de Cargo 5-0031-IX-2, Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de junio de 2022, al contador público Martín Leonardo GUSTAVINO (DNI N° 23.799.740 - Clase 1974) las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural prevista en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 – Ley N° 15.310 – Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos Ocupacional 15 – Autoridades Superiores y Agrupamiento Ocupacional 6 – Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 707/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16012513-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022, propiciando las designaciones de marras;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-16119154-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Tres (3) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoUnico-IF-2022-16119154-
GDEBA-DRHIOMA

04335f13cd1fcdd0560fdf822d48e970656cbac30ef826cd3d9ecad6faf7666c [Ver](#)

DECRETO N° 708/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-34338185-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual los/a herederos/a de Liliana Julia RAMALLO solicitan el pago de los haberes pendientes y todo lo que por ley pudiera corresponderles, y

CONSIDERANDO:

Que Liliana Julia RAMALLO revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Asistente de Minoridad "A", Categoría 18, Código 4-0029- I-A, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro de Contención Santa María Eufrasia Pelletier, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Institutos Penales de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil;

Que, mediante Resolución N° 945/2018 del entonces Ministro de Desarrollo Social, se dispuso el cese por fallecimiento de Liliana Julia RAMALLO, a partir del 28 de enero de 2018, acto que se convalida por el presente;

Que sus hijos/a Lucas Javier FERNÁNDEZ, Leonardo Gastón FERNÁNDEZ y Morena Giselle RAMALLO solicitan el pago de los haberes pendientes y todo lo que por ley pudiera corresponderles, en virtud del fallecimiento referido, teniéndose por acreditados los vínculos invocados;

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, prevé el derecho a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del/de la agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido y otros derechos que le pudieren corresponder;

Que, por su parte, el Decreto-Ley N° 9507/80 instituye un subsidio por fallecimiento equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia (Ley N° 10.430);

Que, en consecuencia, corresponde abonar a los/as peticionantes los subsidios previstos por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en partes iguales;

Que, en igual sentido, los/as peticionantes resultan beneficiarios/as, en partes iguales, de los haberes pendientes de cobro, incluyendo el sueldo anual complementario y la compensación por las licencias por descanso anual no gozadas, correspondientes a treinta y cinco (35) días del período 2017, y tres (3) días del proporcional del año 2018, de conformidad

con lo establecido por los artículos 25 inciso d) y 27 inciso 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que, por otra parte, se tiene por acreditado que Liliana Julia RAMALLO reunía -a la fecha de su cese- la totalidad de los requisitos para acceder al pago de la retribución especial sin cargo de reintegro establecida en la Ley N° 13.355, modificada por su similar Ley N° 13.781, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1859/05, correspondiéndoles a los/as peticionantes la percepción de la misma en partes iguales;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que autorice el pago de los subsidios referidos y todo haber pendiente de cobro en favor de los/a hijos/a de la exagente Liliana Julia RAMALLO, en la forma señalada en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se ha efectuado la liquidación correspondiente, la cual fue controlada por la Dirección Delegada de Contaduría General de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 945/18 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se dispuso el cese por fallecimiento de la exagente Liliana Julia RAMALLO (DNI N° 13.194.361 Clase 1959), a partir del 28 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, en razón del fallecimiento la exagente Liliana Julia RAMALLO (DNI N° 13.194.361 - Clase 1959), a favor de sus hijos/a Lucas Javier FERNÁNDEZ (DNI N° 28.274.088 - Clase 1980), Leonardo Gastón FERNÁNDEZ (DNI N° 29.582.413 - Clase 1982) y Morena Giselle RAMALLO (DNI N° 44.144.359 - Clase 2002), en partes iguales.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el pago de los haberes pendientes de cobro, incluyendo el sueldo anual complementario y la compensación pertinente a las licencias por descanso anual no gozadas, correspondientes a treinta y cinco (35) días del período 2017, y de tres (3) días proporcionales al período 2018, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 inciso d) y 27 inciso 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, a favor de sus hijos/a Lucas Javier FERNÁNDEZ (DNI N° 28.274.088 - Clase 1980), Leonardo Gastón FERNÁNDEZ (DNI N° 29.582.413 - Clase 1982) y Morena Giselle RAMALLO (DNI N° 44.144.359 - Clase 2002), en partes iguales, en virtud del derecho que les confiere la ley citada como descendientes de la exagente Liliana Julia RAMALLO (DNI N° 13.194.361 - Clase 1959).

ARTÍCULO 4°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.11.8, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a través de la Dirección General de Administración, el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista por la Ley N° 13.355, modificada por su similar Ley N° 13.781, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1859/05, en razón del fallecimiento de la exagente Liliana Julia RAMALLO (DNI N° 13.194.361 - Clase 1959), a favor de sus hijos/a Lucas Javier FERNÁNDEZ (DNI N° 28.274.088 - Clase 1980), Leonardo Gastón FERNÁNDEZ (DNI N° 29.582.413 - Clase 1982) y Morena Giselle RAMALLO (DNI N° 44.144.359 - Clase 2002), en partes iguales.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 0, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, con carácter previo al pago establecido en los artículos precedentes, los/a beneficiarios/a deberán efectivizar la integración de una fianza, por un monto equivalente a la suma total a pagarse por todo concepto, al solo efecto de constituir garantías en caso de que se presenten acreedores/as de mejor derecho, conforme a lo establecido por el artículo 4° apartado 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 709/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13541842-GDEBA-SSTAYLMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda I al Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la

Nación, aprobado por Decreto N° 381/22, suscripta con fecha 17 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada; Que, a tal fin, se suscribió un convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de constituir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo de Compensación establecido en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia desde el 1° al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto Nacional N° 4/2020, el Ministerio de Transporte de la Nación mediante Resolución N° 14/2020 estableció para el primer cuatrimestre del año 2020, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467;

Que en el marco de la invitación dispuesta en el artículo 4° de la citada Resolución, la provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo con fecha 5 de marzo de 2020, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/2020;

Que mediante Resolución N° 140/2020, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de ciento veinte (120) días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, se suscribió el 16 de julio de 2020, el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 665/2020;

Que, en el marco de la pandemia que afecta al país, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561 que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19) y asigna al mismo DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte de Nación establezca en la normativa reglamentaria del mismo;

Que el Ministerio de Transporte nacional reglamentó dicho Fondo COVID-19 mediante el dictado de la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las Provincias que hayan suscripto el denominado Segundo Convenio serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de la resolución, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del Fondo COVID-19;

Que, en el caso de la Provincia de Buenos Aires, "Segundo Convenio" es el celebrado, junto con su primera adenda, en el marco de la Resolución N° 140/2020 aprobado por Decreto N° 665/2020;

Que por tal motivo se suscribió la Adenda II al convenio con el Estado Nacional, aprobada mediante el Decreto N° 996/2020, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del FONDO COVID-19;

Que, con el objeto de distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la mencionada Resolución N° 196/2020 MTR (\$10.500.000.000) y los distribuidos por el artículo 3° de la misma (\$6.500.000.000), el Ministerio de Transporte nacional dictó la Resolución N° 276/2020;

Que, a tal fin, se suscribió un nuevo convenio y su Adenda I, aprobados por Decreto N° 4/21;

Que para el ejercicio 2021, se sancionó la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional, por la que se dispuso -en el artículo 72- una prórroga del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, habiéndose reglamentado mediante la Resolución N° 29/21 y prorrogado por la Resolución N° 142/21 y N° 248/21, todas ellas del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, en ese marco, se suscribió un Convenio y sus Adendas I, II, III y IV, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la Provincia como beneficiaria de dicho Fondo, instrumentos que fueron aprobados mediante Decretos N° 249/21, N° 429/21, N° 737/21 y N° 1.094/21;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, en consecuencia y con el fin de que la Provincia continúe como beneficiaria de dichos fondos, se suscribió la Adenda V al referido Convenio, comprensivo de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021, el cual fuera aprobado mediante Decreto N° 52/22;

Que, en el mismo sentido, se procedió a suscribir el Convenio, entre ambas jurisdicciones, comprensivo de los meses de enero, febrero y marzo de 2022 conforme establece la Resolución N° 82/22 del Ministerio de Transporte de Nación, aprobado por Decreto N° 381/22;

Que, asimismo, el Ministerio de Transporte de Nación y la Provincia de Buenos Aires, acordaron prorrogar los términos del Convenio ut supra mencionado, mediante la suscripción de la Adenda I al mismo, correspondiendo a esta instancia su aprobación;

Que se expiden la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda I al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de

Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 381/22, suscripta con fecha 17 de mayo de 2022, que como Anexo Único (IF-2022-16782405-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-16782405-GDEBA-SSTAYLMTRAGP

3a44b0f7a86ac2cfe19e721d3e9ea286f452a6c72e4ec2e2836aeaf98f42080c [Ver](#)

DECRETO N° 710/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32641501-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 19 de enero de 2022 aplicable a los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, como consecuencia de ello, y bajo el marco de la Ley N° 13.453, el 19 de enero de 2022, la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo, que por el presente se aprueba, fue aceptada por las entidades sindicales;

Que, a través del Acuerdo referido precedentemente, se implementa a partir del 1° de marzo de 2022, el régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, al tiempo que se otorgan distintas Bonificaciones Remunerativas no Bonificables, con efectos a partir de la misma fecha, definiendo pautas para su implementación;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo, de fecha 19 de enero de 2022, que establece a partir del 1° de marzo de 2022, el régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 que, como Anexo Único (IF-2022-04154673-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo 1° del presente para el personal que revista en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria –Mensualizada- del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia al 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°. Determinar, con respecto al registro para ejercer la opción del cambio de régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 1° de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, los siguientes efectos:

- a. El personal que revista en la Planta Permanente con estabilidad que no realice la opción dentro del período indicado, continuará con el régimen horario en el cual se desempeñara.
- b. El personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria –Mensualizada-, que no realice la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria –Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430 que se realicen a partir del 1° de marzo de 2022 en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB), de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico de su categoría para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, al personal de la Planta Permanente con estabilidad y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia que haya optado por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas o ya se encuentre revistando en un régimen horario de cuarenta (40) horas o superior.

ARTÍCULO 6°. Determinar que, para los trabajadores y las trabajadoras del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia que se encuentren revistando en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales, la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) establecida en el artículo 5° se calculará sobre el sueldo básico de su categoría con una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 7°. Exceptuar de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) establecida por el artículo 5°, al personal informático del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 8°. Incrementar, a partir del 1° de marzo 2022, respecto del personal informático dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 que opte por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales o se desempeñe con una jornada de cuarenta (40) horas semanales o superior, la bonificación específica equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales adicionales, completando de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125%).

ARTÍCULO 9°. Limitar, a partir del 1° de marzo de 2022, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) establecida por el artículo 16 del Decreto N° 1823/05 para el personal que revista en la Planta Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria –Mensualizada- que presta servicios efectivos en los institutos asistenciales o penales que alojen menores tutelados dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 10. Derogar, a partir del 1° de marzo de 2022, los Decretos N° 5.828/86 y N° 10.104/87, los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 2.492/08, y el artículo 4° del Decreto N° 207/04.

ARTÍCULO 11. Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) de carácter mensual, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de su categoría para una jornada de cuarenta (40) horas semanales, para el personal de Planta Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que preste servicios efectivos y con carácter habitual y permanente en:

- a. Los Dispositivos de Niñez dependientes de la Dirección de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencia - I A III (que incluye Casas de Abrigo, Hogares Convivenciales, Casas de Promoción y Restitución de Derechos), como así también de los Centros de Contención, Centros Cerrados, Dispositivos Especializados de Aprehensión y Centros de Recepción que hayan optado por el régimen establecido en el artículo 1° del presente o ya se encuentren revistando en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales o superior.
- b. En tareas de chofer o asistente de chofer de traslado de menores que hayan optado por el régimen establecido en el artículo 1° del presente o ya se encuentren revistando en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales o superior.

ARTÍCULO 12. Determinar que el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) establecida por el artículo 11, será limitada si el personal dejara de prestar servicios efectivos, habituales y permanentes en los Dispositivos de Niñez allí indicados o dejara de desempeñar tareas de chofer o asistente de chofer de traslado de menores.

ARTÍCULO 13. Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) de carácter mensual, equivalente al diez por ciento (10 %) del sueldo básico de su categoría para una jornada de cuarenta (40) horas semanales, para el personal de Planta Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que presta servicios efectivos y con carácter habitual y permanente en los Servicios Zonales; Dispositivos de Supervisión y Monitoreo; y en los Programas de tratamiento directo con niñas, niños y adolescentes (dispositivos de niñez zonales), y que hayan optado por el régimen establecido por el artículo 1° del presente o ya se encuentren revistando en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales o superior.

ARTÍCULO 14. Determinar que el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) establecida por el artículo 13 será limitada si el personal dejara de prestar servicios efectivos, habituales y permanentes en los Dispositivos de Niñez Zonales allí indicados.

ARTÍCULO 15. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2022, el pago de una compensación remunerativa mensual de

carácter fija e invariable para el personal que revista en la Planta Permanente-con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada- del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, respecto del cual no se haya efectivizado su modificación al régimen establecido por el artículo 1° del presente y mientras el mismo preste servicios efectivos en el referido organismo en el régimen de treinta (30) horas semanales, cuyo monto será equivalente al importe de las bonificaciones limitadas o eliminadas por los artículos 9° y 10 del presente, percibidas por dicho personal al mes de febrero de 2022, según correspondiera la percepción de cada una de ellas.

ARTÍCULO 16. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2022, el pago de una compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable para el personal que revista en la Planta Permanente-con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada- del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que revista al 28 de febrero de 2022 en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y mientras el mismo preste servicios efectivos en dicho organismo, cuyo monto será equivalente a la diferencia de importe entre las bonificaciones limitadas o eliminadas por los artículos 9° y 10 del presente, percibidas al 28 de febrero de 2022, y las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables (BRNB) establecidas por los artículos 5°, 11 y 13 del presente, según corresponda, siempre que dicha diferencia resulte positiva.

ARTÍCULO 17. Exceptuar, de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y de la percepción de la bonificación remunerativa no bonificable otorgada en el artículo 5°, al personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia que se encuentre prestando servicios en comisión en otras jurisdicciones u organismos. En este caso, al momento del cese de la comisión y retorno a prestar servicios efectivos en el referido organismo, el/a trabajador/a podrá solicitar el cambio de jornada laboral a cuarenta y ocho (48) horas y una vez aprobado el acto administrativo que así lo disponga, podrá percibir la mentada bonificación.

ARTÍCULO 18. Exceptuar, de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y de la percepción de la bonificación remunerativa no bonificable otorgada en el artículo 5°, al personal de otras jurisdicciones u organismos, que se encuentre prestando servicios en comisión en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, pudiéndolo hacer si se dispone el traslado definitivo.

ARTÍCULO 19. Establecer, en relación al personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor al momento de la apertura del registro, disponiendo que dicha jornada de labor como el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) del ciento veinticinco por ciento (125%) otorgada por el artículo 5° del presente, deberán efectivizarse al momento de retomar nuevamente el cargo reservado.

ARTÍCULO 20. Establecer que, el personal con licencias -con o sin goce de haberes- puede optar por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al momento de la apertura del registro, pero tanto dicho régimen como el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) otorgada por el artículo 5°, deberán efectivizarse al momento de concluir la licencia y prestar servicios efectivos en el régimen horario mencionado.

ARTÍCULO 21. Delegar en el/la titular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor establecido por el artículo 1° de quienes opten por incorporarse al mismo.

ARTÍCULO 22. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 23. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-04154673 DPNCMTGP acf8363ec96e56b7f89bb3b4b943ae9d79ae4c8abe0227d600e0e089a371345e

[Ver](#)

DECRETO N° 711/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX 2021-07622068-GDEBA-DPSYCTIPS, en el cual el señor Fiscal de Estado Adjunto interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 876.806 del Instituto de Previsión Social, con fecha 4 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 796.545, el Instituto de Previsión Social rechazó el beneficio de jubilación ordinaria a Blanca María DE MATEO (DNI 10.096.392), por no reunir los requisitos de años de servicio para la obtención del mismo;

Que Blanca María DE MATEO presentó un recurso de revocatoria contra ese acto administrativo;

Que, por Resolución N° 876.809, el Instituto de Previsión Social recibió el mencionado recurso y acordó el beneficio de jubilación ordinaria a Blanca María DE MATEO, el que sería liquidado a partir del 1° de febrero de 2012;

Que, para su resolución, el Instituto entendió que correspondía incluir en el cómputo de años los servicios autónomos prestados por la agente, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 1969 y el 31 de julio de 1972;

Que, al momento de notificarse de la mencionada resolución, el señor Fiscal de Estado Adjunto formuló observación contra la misma, correspondiendo que sea tratada como recurso de apelación en los términos del artículo 76 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que, en su observación, el señor Fiscal de Estado Adjunto resaltó, entre otros argumentos, que las tareas autónomas por el período reconocido revisten el carácter "para cómputo de años" y no "fehacientes", ya que Blanca

María DE MATEO nunca estuvo afiliada al régimen de autónomos y que los pagos de los aportes previsionales se efectuaron 38 años más tarde que su presunta prestación;

Que, finalmente, concluyó que: "...atento que el cese de servicios dispuesto por la Municipalidad de Chascomús lo ha sido a los fines jubilatorios de la Sra. De Mateo, ante la denegatoria que aquí se sostiene, podrá el Instituto de Previsión Social notificar a la Comuna la situación previsional de la agente, a fin de que se sirva evaluar su reincorporación (...)"

Que, por los argumentos expuestos, el Fiscal de Estado Adjunto solicitó se anule por ilegítima la Resolución N° 876.806 del Instituto de Previsión Social, con fecha 4 de octubre de 2017, debiendo el mencionado Instituto dictar un nuevo acto ajustado a derecho;

Que, por Resolución N° 891.319, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social concedió el recurso de apelación interpuesto;

Que la Presidenta del mencionado Instituto manifestó que corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al recurso presentado por el Fiscal de Estado Adjunto;

Que tomó intervención Asesoría General de Gobierno y entendió que los servicios autónomos reconocidos a Blanca María DE MATEO, en el marco de la Ley N° 24.476, en principio no resultan viables a los fines de su ponderación respecto de los recaudos de edad y servicios requeridos por el artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80. En consecuencia, concluyó que el Poder Ejecutivo puede receptar la apelación del Fiscal de Estado y anular la resolución del Instituto de Previsión Social, devolviendo las actuaciones a ese organismo de gestión previsional para que dicte nuevo acto administrativo con ajuste a derecho;

Que, por lo expuesto, corresponde receptar el recurso de apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado Adjunto y devolver las actuaciones al Instituto de Previsión Social, a fin de que dicte un nuevo acto;

Que la presente gestión encuadra en lo normado en los artículos 94 del Decreto-Ley N° 7647/70 y 76 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado Adjunto contra la Resolución N° 876.806 del Instituto de Previsión Social, con fecha 4 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°. Remitir las actuaciones al Instituto de Previsión Social, a fin de dictar una nueva resolución.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 712/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10378057-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Sofía Narella VENTURA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Sofía Narella VENTURA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función en la que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sofía Narella VENTURA (DNI N° 42.414.031 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 713/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08462361-GDEBA-DPEMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.998, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de la actividad estadística es reconocida e imprescindible para la correcta ejecución y seguimiento de las políticas públicas basadas en evidencia ya que permite obtener conocimientos de la situación actual como así también discernir las variables a largo plazo respecto de los efectos de las medidas implementadas;

Que, en este contexto, resultó necesario dotar a la provincia de Buenos Aires de un sistema estadístico propio que además de responder a las exigencias y necesidades del Sistema Estadístico Nacional, contemple los intereses y las demandas de información de las distintas áreas temáticas del Gobierno Provincial;

Que, en virtud de ello, la Ley N° 14.998 regula las actividades estadísticas oficiales que se efectúen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y determina los principios rectores que regirán en la función estadística;

Que, asimismo, crea el Sistema Estadístico Provincial (SEP), estableciendo su integración y funcionamiento;

Que, a su vez, la norma citada precedentemente determinó que la Dirección Provincial de Estadística, dependiente del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, sea el Organismo Técnico Rector del Sistema Estadístico Provincial y la Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la Ley N° 14.998, estableciendo sus funciones y recursos financieros; Que en virtud de todo lo expuesto, deviene oportuno y conveniente aprobar la reglamentación de la mencionada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Estadística y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.998, que como ANEXO ÚNICO (IF-2022-17079011-GDEBA-DPEMHYFGP) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-17079011-GDEBA-DPEMHYFGP

7fee90f6a2addb454b73468a1972380744ae20b15919228a0c3b48466af4e15 [Ver](#)

DECRETO N° 714/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-00650568-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación de diversos Centros de Salud, dependientes de la Municipalidad de Berazategui al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5509/17, promulgada por medio del Decreto N° 951/17, el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui la adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) de diversos efectores sanitarios de ese Partido;

Que mediante la Resolución N° 39/18, el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación al Sistema de diversos efectores sanitarios dependientes de la Municipalidad de Berazategui;

Que la adhesión implica la aceptación y el cumplimiento de los objetivos establecidos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea, permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la Ley prevé para el Sistema;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Redes y Regiones, del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto- Ley N° 8801/77, a los Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Berazategui, que a continuación se detallan:

- "Unidad Sanitaria N° 1 Doctor Javier Sabatto", sita en calle 14 entre 131 y 132,
- "Unidad Sanitaria N° 2 Doctora Ana G de Gorini", sita en calle 159 entre 54 y 55,
- "Unidad Sanitaria N° 3 Barrio Gutierrez", sita en calle 457 y 415,
- "Unidad Sanitaria N° 4 Barrio San Juan", sita en Avenida Dardo Rocha entre 15 y 15A,
- "Unidad Sanitaria N° 5 Barrio Jacarandá", sita en calle 159 b entre 23 y 24,
- "Unidad Sanitaria N° 6 Barrio Villa Mitre", sita en calle 160 entre 30 y 31,
- "Unidad Sanitaria N° 9 Barrio Alejandro I", sita en calle Videla esquina 125,
- "Unidad Sanitaria N° 10 Barrio Plátanos", sita 157 entre 43 y 44,
- "Unidad Sanitaria N° 11 Barrio Unión Centro Agrícola" sita en calle 517 y 611,
- "Unidad Sanitaria N° 12 Barrio Bustillo", sita en calle 149 y 54,
- "Unidad Sanitaria N° 13 Barrio 26 de Setiembre Santa María" sita en calle 114 esquina 26,
- "Unidad Sanitaria N° 14 Barrio Villa Chingolo" sita en calle 151 A esquina 35,
- "Unidad Sanitaria N° 15 Barrio Güemes", sita en calle 110 y 9,
- "Unidad Sanitaria N° 16 Barrio UOCRA", sita en calle 157 y 5,
- "Unidad Sanitaria N° 17 Barrio Lucchetti", sita en calle 144 entre 28 y 30,

- “Unidad Sanitaria N° 18 Barrio General Belgrano”, sita en calle 20 entre 161 y 162,
- “Unidad Sanitaria N° 19 Barrio Centenario Sur”, sita en calle 262A esquina 216,
- “Unidad Sanitaria N° 20 Barrio Primavera”, sita en calle 116A esquina 18,
- “Unidad Sanitaria N° 21 Barrio Los Ciruelos”, sita en calle 3 entre 129 y 129A,
- “Unidad Sanitaria N° 22 Barrio Santa Rita”, sita en calle 359 entre 303 y 304,
- “Unidad Sanitaria N° 23 Barrio A.O.T.” sita en calle 59 y 165,
- “Unidad Sanitaria N° 24 Barrio 1° de Mayo”, sita en calle 122 esquina 1,
- “Unidad Sanitaria N° 25 Barrio Kennedy Sur”, sita en calle 58 entre 121 y 122,
- “Unidad Sanitaria N° 26 Barrio San José y San Mauro”, sita en calle 4 entre 117 y 117 B N°1174,
- “Unidad Sanitaria N° 27 Barrio Kennedy Norte”, sita en calle 50 entre 127 y 128,
- “Unidad Sanitaria N° 28 Barrio Las Hermanas”, sita en calle 75 entre 125 y 126,
- “Unidad Sanitaria N° 29 Barrio Luz”, sita en Avenida Plátanos y 368,
- “Unidad Sanitaria N° 31 Barrio San Pedro”, sita en calle 107 entre 12 y 13,
- “Unidad Sanitaria N° 32 Playón Vianini” sita en calle 12 entre 159 y 160,
- “Unidad Sanitaria N° 33 Barrio 3 de Junio” sita en calle 161 y 45,
- “Unidad Sanitaria N° 35 Barrio Sourigues”, sita en calle 203 entre 254 y 255,
- “Unidad Sanitaria N° 36 Barrio Marítimo”, sita en calle 52B N° 3151 Hudson,
- “Dirección de Medicina Preventiva”, sita en calle 116A N° 1899,
- “Dirección de Salud Mental” sita en calle 14 entre 131 y 132,
- “C.O.M. Centro Odontológico Municipal” sita en calle 14 N° 3128,
- “Centro Oftalmológico San Camilo”, sita en calle 14 entre 131 y 132,
- “Centro de Rehabilitación Deportiva Municipal”, sita en calle 150 y 5,
- “C.E.M. Coordinación de Emergencias Médicas”, sita en el Edificio Municipal 2° piso,
- “CIPAV” sita en calle 14 entre 131 y 132.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 715/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15368518-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salariales que comprenden al personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias - Carrera Profesional Hospitalaria-, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que la política salarial para el personal enmarcado en el régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, establecido por la Ley N° 10.471 y modificatorias, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, con fecha 18 de abril de 2020, el Estado empleador formuló una propuesta salarial aplicable al personal comprendido en la Ley N° 10.471 y modificatorias, que fue aprobada por las entidades sindicales respectivas;

Que como parte de la propuesta aprobada se estipuló que, a partir del 1° de marzo de 2020, para la determinación del sueldo básico mensual, previsto en el artículo 29 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, se tomaría como base de cálculo el salario básico del Agrupamiento del Personal Profesional, fijado por el Escalafón General del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (Clase A, Grado III de la Ley N° 10.430);

Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, el Estado empleador formuló una nueva propuesta salarial a las entidades sindicales representativas del sector de trabajadores y trabajadoras que se desempeñan bajo el marco de la Ley N° 10.471 y modificatorias, aprobada por las mismas, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de septiembre, 1° de octubre y 1° de noviembre de 2020;

Que, con fecha 26 de enero de 2021, convocadas nuevamente las partes negociadoras, se formuló una nueva propuesta salarial para el personal comprendido en la Ley N° 10.471 y modificatorias, aprobada por las entidades sindicales

correspondientes, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de diciembre de 2020, complementando las propuestas que fueran aprobadas conforme a lo indicado en los párrafos que anteceden;
Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como también la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial (IF-2021-16972212-GDEBA-DPNCMTGP), con fecha 18 de abril de 2020, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria- cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2020, 1° de mayo de 2020, 1° de abril de 2020 y 1° de agosto de 2020, que como Anexo I, a todos sus efectos, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a partir del 1° de marzo de 2020, para la determinación del sueldo básico mensual previsto en el artículo 29 de la Ley N°10.471 y modificatorias, se tomará como base de cálculo el salario básico del Agrupamiento del Personal Profesional fijado por el Escalafón General del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (Clase A, Grado III de la Ley N° 10.430).

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Sueldos Básicos Mensuales a partir del 1° de marzo de 2020 que, como resultado del Acta Acuerdo Salarial aprobada y homologada conforme al artículo 1° de este decreto, se establecen en el Anexo I-A (IF-2021-16973134-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los montos resultantes de la Bonificación Remunerativa No Bonificable Creciente por Escalafón a partir del 1° de mayo de 2020, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 1253/2020, que como resultado del Acta Acuerdo Salarial aprobada y homologada conforme al artículo 1° de este decreto, se establecen en el Anexo I-B (IF-2021-16973341-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial (IF-2021-10487333-GDEBA-DPNCMTGP), con fecha 10 de diciembre de 2020, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020, que como Anexo II, a todos sus efectos, forma parte del presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial (IF-2021-10488434-GDEBA-DPNCMTGP), con fecha 26 de enero 2021, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, que como Anexo III, a todos sus efectos, forma parte del presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as de Trabajo, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2021-16972212-GDEBA-DPNCMTGP	5a4ad47ac9cb1dca8995c42a6f8815e88bb49b38120218f5a0041b0c7ca3e673	Ver
IF-2021-16973134-GDEBA-DPNCMTGP	ee77b0ee2ac78ed6f75da0ceece4d54d45c5a4589c4a98a727bc334022033efc	Ver
IF-2021-16973341-GDEBA-DPNCMTGP	c665e346a4c7dd2a6fc563aa7067c0ab6a680ff7d74ca3ac3116b0edba155881	Ver
IF-2021-10487333-GDEBA-DPNCMTGP	48142aa55699f7a1f7be312645a5efdf78664ab81359a6d296b3d3af6e784248	Ver
IF-2021-10488434-GDEBA-DPNCMTGP	496b4b5639abd85edacf5f0458b1d986b686a0446a3bf55f8c911cbc5049554e	Ver

DECRETO N° 716/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08278991-GDEBA-DSTASGG, la Ley N° 13767 de Administración Financiera y Sistema de

Control de la Administración General del Estado Provincial y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08, el Decreto N° 3150/09, el Decreto N° 95/18 y el Decreto N° 1232/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 78 de la Ley N° 13.767 se autoriza el funcionamiento de fondos denominados “permanentes” y/o “cajas chicas”, de acuerdo con el régimen que reglamentariamente se instruya;

Que el artículo 1° del Decreto N° 3150/09 y modificatorios, aprueba los regímenes de “Constitución y Funcionamiento de Fondos Permanentes”, “Constitución y Funcionamiento de Fondos para Pago de Combustibles y Lubricantes y Pago de Viáticos”, “Pago de Servicios Públicos”, “Constitución y Funcionamiento de la Caja Chica Especial Gobernación”, “Constitución y Funcionamiento de la Caja Chica Especial para situaciones de urgencia”, “Constitución y Funcionamiento de la Caja Chica Especial Secretaría General” y “Constitución y Funcionamiento de la Caja Chica Especial Dirección General de Cultura y Educación”;

Que el segundo párrafo del artículo 1° del Capítulo 1 del Anexo Único del Decreto N° 3150/09, modificado por el Decreto N° 95/2018, establece que las disponibilidades del Fondo Permanente se podrán destinar a los pagos referidos a la cancelación de tasas, contribuciones y/o tarifas por servicios prestados por las Municipalidades, como así también los provenientes de alquileres concertados con las mismas, a la habilitación de fondos para el funcionamiento de “cajas chicas comunes” destinadas al pago de gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y a la constitución de fondos para anticipos de viáticos y movilidad y cualquier otro fondo a rendir; Que mediante el Decreto N° 1232/2020 se incorpora en el Anexo Único del Decreto N° 3.150/09 el Capítulo 6 “Régimen de constitución y funcionamiento de la Caja Chica Especial Secretaría General”;

Que teniendo en consideración la variación de indicadores macroeconómicos, corresponde modificar el artículo 9° del mencionado Capítulo 6, ampliando hasta la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) y hasta la suma de pesos ochenta mil (\$80.000), respectivamente, los montos determinados en las previsiones b) y d) del citado artículo;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 78 de la Ley N° 13.767;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 9° del Capítulo 6, “Régimen de constitución y funcionamiento de la Caja Chica Especial Secretaría General”, del Anexo Único del Decreto N° 3.150/09, incorporado por Decreto N° 1.232/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9°. La “Caja Chica Especial Secretaría General”, en jurisdicción de la Secretaría General, tendrá por objeto solventar con celeridad los gastos derivados del mantenimiento y reparaciones edilicias de la Casa de Gobierno de la provincia, como así también de aquellos derivados de la administración general y logística de la Gobernación. Se regirá, además, por las siguientes previsiones:

a. Será autorizada por Resolución del Secretario General, quien designará a sus responsables.

b. Será habilitada por un monto que no podrá exceder la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000).

c. Las rendiciones parciales, y sus correspondientes reposiciones, podrán realizarse cada vez que se alcance el cincuenta por ciento (50%) del monto habilitado.

d. No podrá disponer pagos por erogaciones que individualmente superen la suma de pesos ochenta mil (\$80.000).

e. Se podrá habilitar un fondo de dinero en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto establecido en el inciso b) del presente artículo para atender pagos en efectivo. f. Deberán cumplimentarse, si correspondiere, las obligaciones establecidas para los agentes de retención impositiva de tributos provinciales, nacionales y de la seguridad social.”

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 717/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-12367504-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se dispone readecuar la retribución del personal de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10430 y cargos equivalentes y del Personal Jerarquizado Superior, y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del ciudadano, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio;

Que mediante Decreto N° 786/91 se determinó con carácter general, para el Personal comprendido en las previsiones de la Ley N° 10430, a partir del 1° de abril de 1991, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor para los servicios de la Administración Pública de la Provincia, cumpliéndose dicha jornada de 8.00 hasta las 14.00 horas;

Que asimismo, la mentada norma fijó como régimen excepcional de labor, fundamentado en los servicios que prestaban ciertas dependencias, una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia, la citada normativa, dispuso la coexistencia única de ambos regímenes horarios para el Personal de la Ley N° 10430;

Que durante el transcurso de más de tres décadas del dictado del referido decreto, y las profundas modificaciones que se han producido en las labores que llevan adelante los servidores públicos, sustancialmente influenciadas por las incorporaciones de nuevas tecnologías, y con fundamento en la ampliación, diversificación y complejidad que ha ido adoptando la actividad administrativa bajo el ámbito del Poder Ejecutivo, se han ido adoptando, en diversas jurisdicciones y organismos, regímenes horarios de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un marco de excepción al régimen general de treinta (30) horas;

Que la circunstancia reseñada en los párrafos antecedentes, dejó de manifiesto que el régimen horario decretado con carácter general de treinta (30) horas semanales de labor, ha quedado exiguo;

Que la entonces Subsecretaría de Ingresos Públicos -actual Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires- fue una de las primeras dependencias en extender su jornada de labor a cuarenta (40) horas, implementando el pago de una bonificación remunerativa no bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%), medida formalizada por Decreto N° 2599/05;

Que dicho esquema, fue replicado en el entonces Ministerio de Economía -actual Ministerio de Hacienda y Finanzas- mediante Decreto N° 1535/07, y años más tarde, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a través del artículo 15 del Decreto N° 34/18 y el Decreto N° 1415/18, como, asimismo, en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, en el marco de lo estipulado en el artículo 6° del Decreto N° 168/18 y en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 1177/20;

Que luego de un análisis pormenorizado de los regímenes horarios que rigen en las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial, a comienzos del año 2021, se impulsaron una serie de medidas, en el marco de la Ley N° 13453 de Negociaciones Colectivas, vinculadas con la modificación de las aludidas jornadas laborales y la adecuación de las retribuciones que rigen al interior de las diversas dependencias públicas, con el objeto de propender a la homogeneización de las mismas;

Que en detalle, los cursos de acción indicados significaron extender la jornada de labor a cuarenta (40) horas semanales, readecuar el esquema de retribuciones que rige al interior de determinadas jurisdicciones y organismos e implementar el pago de una Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico del trabajador/trabajadora, que reviste en la jornada de cuarenta (40) horas o superior, en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada-;

Que los acuerdos paritarios que reflejaron las medidas aludidas en el párrafo anterior se aprobaron mediante los Decretos N° 141/21 para el Ministerio de Gobierno, N° 605/21 para la Dirección General de Cultura y Educación, N° 779/21 para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, N° 798/21 para el Ministerio de Desarrollo Agrario, N° 807/21 para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, N° 889/21 para la Coordinación General Unidad Gobernador y la Jefatura de Asesores del Gobernador, N° 1093/21 para el Ministerio de Comunicación Pública, N° 1153/21 para el Ministerio de Trabajo, N° 81/22 para la Comisión de Investigaciones Científicas, N° 139/22 para el Ministerio de Seguridad, N° 177/22 para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Patronato de Liberados, N° 188/22 para Secretaría General y N° 547/22 para el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que el proceso que implica las modificaciones aludidas tendientes a homogeneizar regímenes horarios y retributivos, no se ha agotado en las jurisdicciones y organismos referidos, quedando pendiente la implementación de dicho esquema en otras dependencias;

Que en particular el esquema de la readecuación de las retribuciones de los trabajadores y trabajadoras, y en especial la implementación del pago de la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) que alcanza asimismo, a quienes cumplen funciones jerarquizadas conforme el artículo 153 de la Ley N° 10430 -que revistan o interinan en las categorías 21, 22 y 23 del escalafón-, implica una disminución en las diferencias relativas que existen entre las retribuciones que percibe dicho personal y quienes se desempeñan como personal de la Planta Permanente sin estabilidad bajo el marco del artículo 107 del referido texto legal y como Personal Jerarquizado Superior;

Que la retribución del personal alcanzado por el artículo 107 de la Ley N° 10430 se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 108 del referido texto legal, por la regla prevista en el artículo 6° del Decreto N° 5/00 bajo el título "Personal sin Estabilidad Ley 10.430 y sus modificatorias" y por el artículo 12 del Decreto N° 3617/90, y la del personal identificado bajo la denominación Jerarquizado Superior, se encuentra regulada por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 de la "Ley Complementaria Permanente de Presupuesto" N° 10189 y modificatorias, Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98, como asimismo, por las previsiones de los aludidos artículos 6° -del Decreto N° 5/00 bajo el título "Personal Jerarquizado Superior"- y 12 -del Decreto N° 3617/90;

Que a efectos de neutralizar el efecto provocado sobre las aludidas retribuciones -referido en el párrafo pre-antecedente-, en las jurisdicciones en las que se encuentran vigentes los nuevos esquemas de regímenes horarios y de retribución, resulta necesario disponer un mecanismo que tienda a readecuarlas;

Que por ello, se propicia extender el pago mensual de la Bonificación Remunerativa no Bonificable que fuera determinada por la normativa referenciada en el presente para el personal de las Plantas Permanentes con estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10430, al personal de Planta Permanente sin Estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y al Personal Jerarquizado Superior que se desempeñe en categorías funcionales hasta el cargo de Ministra/o y Secretaria/o de Estado inclusive, o cargos equivalentes a los citados, definiendo diversos porcentuales que no podrán superar el ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico;

Que el mecanismo delineado en el párrafo anterior, será de aplicación, asimismo, en las jurisdicciones en que el nuevo esquema de régimen horario y de remuneración no se haya implementado a la fecha del dictado del presente, a fin de prevenir el efecto ya descrito y con el objeto de propender a la homogeneización del esquema salarial del personal de

Planta Permanente sin Estabilidad y Jerarquizado Superior delimitados por el alcance del presente;

Que, en detalle, la bonificación aludida para el personal de Planta Permanente sin estabilidad del artículo 107 de la Ley N° 10430, que se desempeña en cargos superiores a la categoría 24 de la Ley N° 10430 y hasta categorías funcionales inferiores a Subdirectora/or General, de acuerdo a la Planilla Salarial aprobada en las normas que rigen las políticas salariales de dicho personal, se calculará en el ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico que percibiere el Personal;

Que para los cargos de Planta Permanente sin estabilidad comprendidos desde las categorías funcionales de Subdirectora/or General, o equivalentes, inclusive, hasta las categorías funcionales de Directora/or Provincial y/o General, inclusive, o cargos equivalentes, el referido emolumento se calculará en el cien por ciento (100%) del sueldo básico;

Que, para el Personal Jerarquizado Superior incluido en categorías funcionales hasta Subsecretario/a o equivalente, inclusive, el concepto salarial aquí regulado, se calculará en el setenta y cinco (75%) del sueldo básico;

Que para las categorías funcionales superiores a Subsecretario/a y hasta Ministra/o y Secretaria/o de Estado o cargos equivalentes inclusive, la aludida bonificación se calculará en el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico;

Que resulta necesario señalar que quienes desempeñen cargos de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10430 y cargos en categorías funcionales hasta Ministras/os, Secretarías/os de Estado o equivalentes, en el Instituto de Obra Médico Asistencial, en el Instituto de Previsión Social, en el Ministerio de Ambiente, en el Ministerio de Transporte, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y en la Secretaría General, serán incluidos en el pago de la bonificación remunerativa no bonificable aquí determinada, a cuyos fines, deberá procederse a limitar el pago de bonificaciones particulares que rigen al interior de las citadas dependencias o derogar las normas que las regularan si correspondiere, toda vez que las mismas resultan inferiores al emolumento fijado por el presente;

Que la presente medida, no alcanza al personal que se desempeñe en la Planta Permanente sin Estabilidad en el marco del artículo 107 de la Ley N° 10430 o cargos equivalentes, como asimismo, tampoco a Personal Jerarquizado Superior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del Instituto de la Vivienda, de la Tesorería General de la Provincia, de la Contaduría General de la Provincia, del Honorable Tribunal de Cuentas, de Asesoría General de Gobierno, de Fiscalía de Estado, de la Honorable Junta Electoral;

Que la aludida exclusión encuentra su fundamento en que el esquema retributivo que rige al interior de las referidas jurisdicciones y organismos, no ha provocado la disminución en las diferencias relativas existentes entre las retribuciones que percibe el personal que desempeña funciones jerarquizadas, y el personal de Planta Permanente sin estabilidad y Jerarquizado Superior;

Que la medida excluye de su ámbito de aplicación al Personal Jerarquizado Superior con rango y remuneración superior a Ministra/o y Secretaria/o de Estado o cargos equivalentes;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas ellas pertenecientes a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como, asimismo, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han intervenido en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires-;

Por ello,

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, al personal de Planta Permanente sin Estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y al Personal Jerarquizado Superior incluido en categorías funcionales hasta Ministra/o y Secretaria/o de Estado, o cargos equivalentes, inclusive, una Bonificación Remunerativa no Bonificable de carácter mensual, cuyo importe se calculará sobre la base de los porcentuales aplicados sobre el sueldo básico del personal alcanzado, de acuerdo a la categoría funcional asignada, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-16908729-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Limitar a partir del 1° de abril de 2022, el pago de la Bonificación Remunerativa no Bonificable y la suma no remunerativa no bonificable dispuestas en los artículos 4° y 6°, respectivamente, del Decreto N° 382/13 modificado por Decreto N° 1255/20, para el personal de Planta Permanente sin estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y al Personal Jerarquizado Superior que se desempeñe en cargos de categorías funcionales hasta Ministra/o y Secretaria/o de Estado inclusive, o cargos equivalentes a los referidos, en el Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Limitar a partir 1° de abril de 2022, el pago de la Bonificación Remunerativa no Bonificable y la suma no remunerativa no bonificable dispuestas en los artículos 4° y 6°, respectivamente, del Decreto N° 1076/12 modificado por Decreto N° 40/19, como asimismo, la Bonificación Remunerativa no Bonificable y la suma no remunerativa no bonificable dispuestas en los artículos 4° y 6° del Decreto N° 40/19 para el personal de Planta Permanente sin estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y para el Personal Jerarquizado Superior que se desempeñe en cargos de categorías funcionales hasta Ministra/o y Secretaria/o de Estado inclusive, o cargos equivalentes a los referidos, en el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 4°. Limitar a partir 1° de abril de 2022, el pago de la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable y el suplemento no remunerativo no bonificable dispuestos en los artículos 1° y 3°, respectivamente, del Decreto N° 1770/16 para el personal de Planta Permanente sin estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y para el Personal Jerarquizado Superior que se desempeñe en cargos de categorías funcionales hasta Ministra/o y Secretaria/o de Estado inclusive, o cargos equivalentes a los referidos, en el Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 5°. Limitar a partir del 1° de abril de 2022, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable dispuesta por el artículo 1° del Decreto N°108/21 por aplicación del artículo 11 inciso b) del Decreto N° 382/22, para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y para el Personal Jerarquizado Superior que se desempeñe en cargos de categorías funcionales hasta Ministra/o y Secretaria/o de Estado inclusive, o cargos equivalentes a los referidos, en el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6°- Exceptuar de la medida dispuesta en el artículo 1° del presente al personal de Planta Permanente sin Estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y al Personal Jerarquizado Superior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del Instituto de la Vivienda, de la Tesorería General de la Provincia, de la Contaduría General de la Provincia, del Honorable Tribunal de Cuentas, de Asesoría General de Gobierno, de Fiscalía de Estado y de la Honorable Junta Electoral.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la medida dispuesta en el presente excluye de su ámbito de aplicación al Personal Jerarquizado Superior con rango y remuneración superior a Ministra/o y Secretario de Estado.

ARTÍCULO 8°. Derogar a partir del 1° de abril de 2022 el Decreto N° 678/16.

ARTÍCULO 9°. Derogar a partir del 1° de abril de 2022 el artículo 5° del Decreto N° 1177/20 -texto según Decreto N° 188/22-.

ARTÍCULO 10. Derogar a partir del 1° de abril de 2022 el inciso b) del artículo 6° del Decreto N° 245/22.

ARTÍCULO 11. Establecer que la medida dispuesta en el artículo 1° del presente para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y para el Personal Jerarquizado Superior incluido en categorías funcionales hasta Vice Ministra/o de Jefatura de Gabinete de Ministros tendrá vigencia desde el 1° de abril de 2022, mientras que para las categorías funcionales de Ministra/o y Secretaria/o de Estado o equivalentes, tendrá vigencia desde el primer día del mes subsiguiente a la fecha de publicación del presente decreto.

ARTÍCULO 12. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-16908729-GDEBA-DPELSPMHYFGP

d9d7e4ac825fe046fe5c9c81a2c14967443a0ecc54f0cd1feeaa81f4e7049600 [Ver](#)

DECRETO N° 718/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01556348-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Memorando de Entendimiento celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires (MDA), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular "1. Entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria" y "8. Entender en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario";

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) acordaron el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación en materia agropecuaria buscando potenciar no solo el desarrollo agrario de la provincia de Buenos Aires, sino también contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la mejora en las condiciones de la población rural, celebrando a tales fines el Memorando de Entendimiento cuya aprobación se propicia;

Que, según lo acordado, el Memorando de Entendimiento tiene por objetivo llevar a cabo la cooperación mencionada, a través de las siguientes acciones: 1) Trabajar conjuntamente para avanzar en la consolidación de ciudades sostenibles, en apoyo al desarrollo sostenible de los sistemas agroalimentarios, la erradicación del hambre y la mejora de la nutrición de la población de la Provincia de Buenos Aires; 2) Promover aquellas iniciativas de mercado que redunden en una mejor vida, tanto para los pequeños agricultores, agricultores familiares, cooperativas y asociaciones, como para los consumidores vulnerables y la población en general (ya sea a través de mejoras en circuitos cortos en las cadenas agroalimentarias, o en aquellas vinculadas al agregado de valor en origen como Pérdidas y Desperdicios de Alimentos; y Agroecología); 3) Impulsar actividades de asistencia técnica que identifiquen las brechas digitales asociadas al comercio electrónico, e impulsen el desarrollo de herramientas digitales para el desarrollo inteligente de mercados; y 4) Aunar esfuerzos para lograr movilizar recursos con el objetivo de poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones y avanzar en la consolidación de ciudades sostenibles en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental;

Que el Memorando de Entendimiento celebrado se compadece con los objetivos, estrategias y políticas públicas de esta gestión de gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por lo que resulta de mérito y procedente el dictado de esta medida en orden a su aprobación;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Memorando de Entendimiento suscripto el 29 de marzo de 2022, entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2022-10136674-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoUnico-IF-2022-10136674-
GDEBA-DSTAMDAGP

6a3bb91cf8198e2ba2a4b54de85780493ac000ad7077ca75f91de9d3d5156777 [Ver](#)

DECRETO N° 733/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13326237-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se gestionan las limitaciones y designaciones de los Miembros del Directorio de dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.653 establece que la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros y regula -a través del artículo 5° en sus incisos a), b) y c)- la representación y la forma de designación de los mismos;

Que por Decreto N° 126/2022 se aceptó la renuncia de Juan Ignacio BRARDINELLI al cargo de Director Ejecutivo del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 29 de diciembre de 2021, por lo que corresponde limitar su designación como Miembro del Comité de Cuenca del Río Reconquista, en carácter *ad honorem*, desde la fecha mencionada;

Que, por Ley N° 15.309, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) pasó a la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por lo que corresponde limitar la designación de Romina Analía BARRIOS como Miembro Directora del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 29 de diciembre de 2021;

Que mediante Decreto N° 1275/2021 se designó a Daniela Marina VILAR como Ministra de Ambiente, a partir del 29 de diciembre de 2021;

Que, consecuentemente, la Ministra de Ambiente propone a Tamara BASTEIRO, actual Subsecretaria de Política Ambiental, designada por Decreto N° 288/2022, como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con carácter *ad honorem*;

Que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación de Luis Alberto MORALES, actual Subsecretario de Planificación y Evaluación, designado por Decreto N° 361/2022, como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, en representación de dicha cartera, con carácter *ad honorem*;

Que las designaciones propiciadas se gestionan a partir del 1° de mayo de 2022;

Que la gestión que se propicia encuadra en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 15.164 y su modificatoria;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar las designaciones con carácter *ad honorem*, a partir del 29 de diciembre de 2021, de los/as agentes que a continuación se detallan, como Miembros del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación de los organismos que en cada caso se indican:

Juan Ignacio BRARDINELLI (DNI N° 28.649.793 - Clase 1981), en representación del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, designado oportunamente mediante Decreto N° 234/2020;

Romina Analía BARRIOS (DNI N° 28.864.777 - Clase 1981), en representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, designada oportunamente mediante Decreto N° 234/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar, con carácter *ad honorem*, a partir del 1º de mayo de 2022, a las personas que se detallan a continuación, como Miembros Directores del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación de los organismos que en cada caso se indican:

Tamara BASTEIRO (DNI N° 32.983.352 - Clase 1987), como Miembro Directora del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Ambiente.

Luis Alberto MORALES (DNI N° 24.405.806 - Clase 1975), como Miembro Director del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 738/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28735413-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de la Abogada Marta Soledad HINOJOSA ESPINOZA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de la Abogada Marta Soledad HINOJOSA ESPINOZA, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;

Que el organismo citado cuenta con el cargo vacante en la Planta Temporaria, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Abogada Marta Soledad HINOJOSA ESPINOZA (DNI N° 32.720.750 - Clase 1986) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 741/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23217518-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el cambio de régimen horario de cinco (5) personas, en el marco del Decreto N° 141/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/2021 se estableció en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2021, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a cinco (5) personas a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, constando en autos las respectivas conformidades, quienes actualmente revistan en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para los/as agentes detallados/as en el Anexo Único (IF-2021-24946946-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad y que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/2021.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021- 24946946-GDEBA-
DDDPPMGGP

6fb9e809e6750ffad4c14995003a09d643021e98b2a087778b33138a8fd7013d [Ver](#)

DECRETO N° 744/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00082421-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Gustavo Ariel VELOSO, quien se desempeña como Profesional Asistente en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1543 del 16 de febrero de 2022, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la recategorización de Gustavo Ariel VELOSO a la categoría Profesional Adjunto;

Que es posible la recategorización del agente de marras, debido a la transformación del cargo del plantel básico que actualmente ocupa;

Que, oportunamente, deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Gustavo Ariel VELOSO (DNI N° 24.040.341 - Clase 1974), en la categoría de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E. 23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que, oportunamente, deberá modificarse el Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 746/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-02419701-GDEBA-DAOSGG de Secretaría General, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento y la modificación del régimen horario del agente José Luciano PETRICCA, y

CONSIDERANDO:

Que José Luciano PETRICCA revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14, Código 1-9971-IIA, Chofer "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Secretaría General, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, Dirección de Automotores Oficiales;

Que el interesado solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, en virtud de la obtención del título secundario, expedido por la Escuela Técnica San Vicente de Paul;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que José Luciano PETRICCA desempeña funciones afines al agrupamiento referido;

Que, en consecuencia, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", afectando presupuestariamente el cargo que detenta y modificando el plantel básico de la jurisdicción;

Que, por otra parte, corresponde el cambio de régimen horario del postulante, quien pasará a revistar en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, habiéndose adunado la conformidad respectiva;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria, el débito y crédito, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido en sentido favorable a la gestión que se propicia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: Un (1) cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, Dirección de Automotores Oficiales, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 14, Código 1-9971-II-A, Chofer "A", con un régimen de (48) cuarenta y ocho horas semanales de labor, e incorporando un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, Dirección de Automotores Oficiales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", asignándole un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente José Luciano PETRICCA (DNI N° 30.937.108 - Clase 1984), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14, Código 1-9971-II-A, Chofer "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 747/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10213374-GDEBA-SDTADPLB, del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia las designaciones de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en diversas dependencias del organismo;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en las funciones para las que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive; en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-16481984-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1896/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310:

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley Nº 10.430 - PRG 2 - ACT 3 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES- AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5- PROFESIONAL - CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 247 - UG 999- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley Nº 10.430 - PRG 1 - ACT 2 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL DE GESTION -AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 4 -TECNICO - CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 247 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley Nº 10.430 - PRG 1 - ACT 1 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 3 - ADMINISTRATIVO- CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley Nº 10.430 - PRG 2 - ACT 2 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES-AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5 -PROFESIONAL - CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley Nº 10.430 - PRG 2 - ACT 1 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES-AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5 -PROFESIONAL - CANTIDAD DE CARGOS: 2 (dos).

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-16481984-GDEBA-
DDDPPPLB

44382df285c29973320925f8d4b81241bf0879c2443041114ca638301b343907 [Ver](#)

DECRETO Nº 749/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2017-02350212-GDEBA-DAAYMDESGG de Secretaría General, por el cual tramita el traslado del agente Roberto Omar CASTILLO, juntamente con su cargo de revista, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que Roberto Omar CASTILLO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, Código 1-0000-I-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que se tiene por acreditado que el agente citado presta servicios en carácter de comisión en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el 2 de enero de 2017 hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que tanto Roberto Omar CASTILLO como las dependencias involucradas han prestado su aval con la gestión que se promueve;

Que el cargo a ocupar con el traslado gestionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022,

Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el Agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, los que revistarán en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 de la norma citada se dispuso derogar las normas particulares y preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que el Decreto N° 588/19, a su vez, determina por los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente del sueldo básico, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el artículo 4° in fine contempla que, en caso de corresponder, a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos sueldos básicos;

Que, atento al dictado del Decreto N° 588/19, corresponde otorgar al referido agente las bonificaciones previstas en sus artículos 3° y 4°, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente del sueldo básico de la Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N°272/17 E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 2 de enero de 2017 y hasta la fecha de notificación, al agente Roberto Omar CASTILLO (DNI N° 16.678.577 - Clase 1963), quien revista en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 15, Código 1-0000-I-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "Gestión de la Flota Automotor" – Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1. Servicio – Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Categoría de Programa PRG 1, ACT 3, Unidad Ejecutora 135, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1. Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Administración Central - Gobernación - Secretaría General

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Administración Central - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Trasladar a la Jurisdicción 11.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Roberto Omar CASTILLO (DNI Nº 16.678.577 - Clase 1963), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Servicio, Categoría 15, Código 1-0000-I-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, Dirección de Automotores Oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Otorgar en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Roberto Omar CASTILLO (DNI Nº 16.678.577 - Clase 1963), las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 588/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Categoría de Programa PRG 1, ACT 3, Unidad Ejecutora 135, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 757/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04581070-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación del licenciado Lucas OJEDA MORCOS como Director Asociado en la Unidad de Pronta Atención Nº 17, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir del 10 de febrero de 2022, del licenciado Lucas OJEDA MORCOS en el cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención Nº 17, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo referido, a partir del 2 de enero de 2019, de María Cristina GERMANOFF, concretado mediante Decreto Nº 1027/21;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, al licenciado Lucas OJEDA MORCOS (DNI Nº 35.099.549 - Clase 1990), en la Unidad de Pronta Atención Nº 17, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 758/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18813914-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia Declarar a las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos que reconocen como agentes causales a *Trichomonas spp.* y *Campylobacter spp.* como enfermedades enzoóticas de interés sanitario para todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 6.703, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, el artículo 22 de la citada ley prevé que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que la Ley N° 6.703 de Policía Sanitaria Animal y Fomento Ganadero y su Decreto Reglamentario N° 66/63 rigen la sanidad animal en el territorio de la provincia de Buenos Aires, además de la defensa y la profilaxis contra las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, exóticas, enzoóticas y epizooticas y el fomento de la producción ganadera;

Que las enfermedades más generalizadas de transmisión sexual (ETS) en bovinos son aquellas que reconocen como agentes causales a *Trichomonas spp.* y *Campylobacter spp.*: la Tricomonosis Bovina (TB), una enfermedad parasitaria cuyo agente causal es *Trichomonas foetus* y la Campilobacteriosis Genital Bovina (CGB), una enfermedad infectocontagiosa causada por la bacteria *Campylobacter fetus subespecie venerealis*;

Que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), antes Organización Internacional de Epizootias (OIE), considera a la Tricomonosis Bovina y a la Campilobacteriosis Genital Bovina como enfermedades de interés;

Que los mencionados agentes etiológicos *Trichomonas foetus* y *Campylobacter fetus* habitan en los bovinos adultos infectados y, para ambas enfermedades, el toro actúa como portador asintomático permanente, siendo más afectados los animales adultos y viejos;

Que las enfermedades mencionadas están caracterizadas por la producción de abortos, infertilidad temporaria, reducción en los porcentajes de preñez y pérdidas en la eficiencia reproductiva de los rodeos, siendo endémicas en nuestra región y de distribución mundial desde hace aproximadamente cincuenta (50) años;

Que la prevalencia en nuestro país para ambas enfermedades ronda entre el diez (10) y el veinte (20) por ciento (%) respecto de los rodeos y entre el dos (2) y el tres (3) por ciento (%) en cuanto a toros afectados;

Que del análisis de los estudios llevados a cabo por Organismos Técnicos surge que los índices de positividad promedio rondan el doce por ciento (12%) del total de las muestras analizadas, con amplia dispersión en el territorio bonaerense;

Que la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, señala que en aquellos programas de control de ETS -en donde la mayoría de los establecimientos productivos realizan el testeo y eliminan sus machos positivos- se observa una estabilización de los niveles de prevalencia en el orden del cuatro y el cinco por ciento (4-5%); de esto si infiere que, si el noventa por ciento (90%) de los productores de la provincia de Buenos Aires realizan el testeo, podría generarse una caída del nivel de prevalencia de la enfermedad del doce por ciento (12%) actual al cinco y seis por ciento (5-6%), o bien hasta valores del tres por ciento (3%), en un escenario muy optimista, lo que representaría un ingreso adicional promedio anual de más de seiscientos mil (600.000) terneros al sistema productivo ganadero bovino;

Que, en esa línea, se estima que, si se lograra erradicar las ETS en la provincia de Buenos Aires, se podrían obtener ochocientos setenta mil (870.000) terneros adicionales al año;

Que, en este sentido, a través de la Resolución N° 129/20, el Ministerio de Desarrollo Agrario aprobó el "Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires";

Que, aun así, el porcentaje de establecimientos que no realizan control de ETS es elevado ($\pm 50\%$);

Que, asimismo, no existe a la fecha legislación que prevenga la venta y comercialización de animales portadores con destino a la reproducción y que proteja a los productores que controlan las ETS en sus rodeos;

Que en la producción existe un riesgo latente de transmisión entre establecimientos vecinos;

Que la Ley N° 6.703 en sus artículos 6° y 7° enuncia una serie de enfermedades exóticas y enzoóticas de interés sanitario, dentro de las cuales no se contemplan explícitamente a las ETS en bovinos, las mencionadas Tricomonosis Bovina (TB) y Campilobacteriosis Genital Bovina (CGB), que reconocen como agentes causales a *Trichomonas spp.* y *Campylobacter spp.*, respectivamente;

Que, a su vez, el artículo 8° establece que la enunciación de tales enfermedades no tiene carácter taxativo, pudiéndose aplicar las normas de la Ley N° 6.703 a toda otra enfermedad denunciada o no, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo, a requerimiento o con la intervención del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que es oportuno avanzar con el proceso iniciado mediante el "Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires", sumando herramientas que aporten a la concreción de un Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las ETS bovinas, para garantizar así la sanidad de los rodeos y mejorar la productividad de los mismos;

Que, para tomar acciones tendientes a erradicar las enfermedades en trato y evitar sus efectos negativos antes descriptos, se hace necesario determinar a las Enfermedades de Transmisión Sexual en bovinos causadas por *Trichomonas spp.* y *Campylobacter spp.* como enfermedades enzoóticas alcanzadas por el artículo 7° de la Ley N° 6.703, en orden a la plena aplicación de las medidas de Policía Sanitaria Animal, contempladas en la mencionada ley y sus normas complementarias;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente incorporar a las ETS en bovinos causadas por *Trichomonas spp.* y *Campylobacter spp.* al artículo 7° de la Ley N° 6.703, declarándolas como enzoóticas y de interés sanitario para todo el territorio provincial;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 8° de la Ley N° 6.703 y 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar a las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos que reconocen como agentes causales a *Tritrichomonas spp.* y *Campylobacter spp.* como enfermedades enzoóticas de interés sanitario para todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 6.703.

ARTÍCULO 2°. Delegar en el Ministerio de Desarrollo Agrario la implementación de un Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos, que reconocen como agentes causales a *Tritrichomonas spp.* y *Campylobacter spp.*

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 759/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07892845-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022 aplicable a los trabajadores y las trabajadoras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "el fomento de la negociación colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que el artículo 78, inciso a), de la Ley N° 10.430 determina que uno de los deberes que se encuentra en cabeza de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública provincial consiste en prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que se determine de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los mismos, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto N° 786/91, se determinó con carácter general, para el personal comprendido en las previsiones de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de abril de 1991, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor para los servicios de la Administración Pública de la Provincia;

Que el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, que tiene asignado el personal que presta servicios efectivos con carácter habitual, en las plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.430, en las áreas pertenecientes a la estructura orgánico funcional de la Gerencia Administrativa, las Intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga y las que tienen dependencia directa del Administrador General del organismo Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado), resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;

Que, como consecuencia de ello, y bajo el marco de la Ley N° 13.453, el 25 de marzo de 2022, luego de la celebración de varias mesas técnicas con representantes de las agremiaciones sindicales, se ha resuelto implementar el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales a partir del 1° de abril de 2022 para el personal enunciado en el párrafo precedente, al tiempo que se otorgan distintas Bonificaciones, con efectos a partir de la misma fecha, definiendo pautas para su implementación;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública Provincial y aceptada en forma unánime por las entidades sindicales, han quedado plasmados en el Acta Acuerdo del 25 de marzo de 2022 que por el presente se gestiona su aprobación;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo (IF-2022-12274535-GDEBA-DPNCMTGP) del 25 de marzo de 2022 que, como Anexo Único, a todos sus efectos, forma parte del presente, que establece, a partir del 1° de abril de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Establecer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo 1° del presente para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- en las áreas pertenecientes a la estructura orgánico funcional de la Gerencia Administrativa, las Intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga y las que tengan dependencia directa del Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) al 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°. Determinar, con respecto al registro para ejercer la opción del cambio de régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 28 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, los siguientes efectos:

- a- El personal que revista en la Planta Permanente con estabilidad que no realice la opción dentro del período indicado, continuará con el régimen horario en el cual se desempeñara.
- b- El personal que revista en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, que no realice la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4°. Establecer la jornada de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales dispuesta por la Resolución N° 5820/91 del Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado), para los trabajadores y trabajadoras que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.430, y que presten tareas habituales en el servicio de riego de las áreas pertenecientes a la estructura orgánico funcional de la Gerencia Técnica del mencionado organismo -que incluye a las áreas Servicio de Máquinas y Equipo (SEREQ) en cualquiera de los agrupamientos; Obras; Producción Agropecuaria; e Intendencias de riego Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de abril de 2022 en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado), se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con excepción de aquellos nombramientos que deban efectivizarse bajo un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales conforme lo determinado en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB), de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente con estabilidad y de la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) que haya optado por el régimen de cuarenta (40) semanales de labor o que ya se encuentre revistando en este o uno superior.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que para los trabajadores y las trabajadoras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) que se encuentren revistando en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales de labor, la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) establecida en el artículo 6°, se calculará sobre el Sueldo Básico de su categoría con una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 8°. Exceptuar de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) establecida por el artículo 6°, al personal informático de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) enmarcado el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 9°. Incrementar, a partir del 1° de abril 2022, respecto del personal informático dependiente de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que opte por el régimen de cuarenta (40) horas semanales o se desempeñe con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales, la bonificación específica equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales adicionales, completando de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125%).

ARTÍCULO 10. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2022, una compensación de gastos fija y no remunerativa de pesos seiscientos setenta y cinco (\$675.-), actualizable de acuerdo a la variación del valor módulo de la Ley N° 10.430, imputable a los gastos en los que incurra el trabajador o trabajadora en cada comida (almuerzo o cena), con un máximo de dos (2) compensaciones diarias si la prestación abarcara más de una (1) comida, para el personal que realice, con carácter efectivo y habitual, tareas de campo fuera de las sedes de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) y que, por razones propias del carácter de la prestación de las tareas y de distancia, no puedan comer en el lugar de costumbre.

ARTÍCULO 11. Establecer que la compensación determinada en el artículo 10, incluye al personal de Planta Permanente con estabilidad y Temporal Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de las áreas pertenecientes a la estructura orgánica funcional de la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado), incluyendo a las áreas Servicio de Máquinas y Equipo (SEREQ), Obras, Producción Agropecuaria; e Intendencias de riego Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga.

ARTÍCULO 12. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2022, al personal comprendido en la Ley N° 10.430 que presta servicios efectivos bajo la órbita de la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) y realiza tareas de inspección de riego en las Intendencias de Riego, una bonificación fija no remunerativa no bonificable, actualizable de acuerdo a la variación del valor módulo de la Ley N° 10.430, denominada "Adicional Guardia Pasiva" de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400.-) por guardia realizada, a fin de compensar la disponibilidad de la persona que se encuentra cumpliendo tareas para atender contingencias, el control de los niveles de los canales, requerimientos de tareas en campo, atención de reclamos en el teléfono de guardia, en días inhábiles, encontrándose cumplida la jornada de trabajo semanal.

ARTÍCULO 13. Establecer que la bonificación determinada en el artículo 12, incluye al personal del campo piloto del área Producción Agropecuaria, que queda a disposición del servicio para atender contingencias referidas al riego del establecimiento del que se trate, en días inhábiles, encontrándose cumplida la jornada de trabajo semanal.

ARTÍCULO 14. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2022, al personal comprendido en la Ley N° 10.430 que presta servicios efectivos bajo la órbita de la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) y realiza tareas de operación y control de canales y tomas de agua (Canaleros y Tomeros) una bonificación fija no remunerativa no bonificable, actualizable de acuerdo a la variación del valor módulo de la Ley N° 10.430, denominada "Adicional Guardia Activa" de pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750.-) por guardia realizada en días inhábiles,

encontrándose cumplida la jornada de trabajo semanal.

ARTÍCULO 15. Establecer que a los efectos de la aplicación de las bonificaciones establecidas en los artículos 12 y 14, se considerará guardia pasiva o activa, a la disponibilidad al servicio (activa o pasivamente) por un lapso de veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 16. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2022, al personal comprendido en la Ley N° 10.430 que presta servicios efectivos bajo la órbita de la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado) que realiza tareas contribuyentes al mantenimiento del sistema de riego y drenaje (maquinistas, mecánicos, herreros, auxiliares, capataces del área Servicios Máquinas y Equipos -SEREQ-, inspectores de riego y obra de las Intendencias de Riego, personal profesional, obrero o técnico), una bonificación remunerativa no bonificable denominada "Incentivo por Productividad de Maquinaria" de carácter variable -en función de las horas trabajadas con la maquinaria- y actualizable en orden al valor de la hora máquina, de acuerdo a lo previsto en el Anexo del Acta Acuerdo (IF-2022-12274535-GDEBA-DPNCMTGP) aprobada y homologada en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 17. Determinar que el pago de la bonificación normada en el artículo 16 del presente, excluye la aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 588/19 o el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 18. Establecer que la compensación por gastos de comida (artículo 10), y las bonificaciones "Adicional por Guardia Pasiva" (artículo 12) y "Adicional por Guardia Activa" (artículo 14), y el "Incentivo por Productividad de Maquinaria" (artículo 16), deben atenderse con fuente de financiamiento 1.2 Recursos Propios.

ARTÍCULO 19. Exceptuar, tanto de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales, como de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) normada en el artículo 6°, al personal de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado), que se encuentre prestando servicios en comisión en otras jurisdicciones u organismos. Este personal puede optar por el régimen horario y percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión y el retorno a la prestación de los servicios efectivos en la aludida Corporación.

ARTÍCULO 20. Exceptuar, tanto de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales, como de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) normada en el artículo 6°, al personal de otras jurisdicciones u organismos, -incluso aquellos que provengan del Ministerio de Desarrollo Agrario- que se encuentre prestando servicios en comisión en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO. Río Colorado), pudiéndolo hacer una vez dictado el acto administrativo que disponga el traslado definitivo.

ARTÍCULO 21. Establecer que el personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor y el pago de la bonificación remunerativa no bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) otorgada por el artículo 6° del presente, se efectivizarán al momento del cese de la reserva del cargo.

ARTÍCULO 22. Establecer que, el personal que se encuentre en uso de licencias -con o sin goce de haberes- puede optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales, al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°, pero tanto dicho régimen como el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) otorgada por el artículo 6° del presente, deberán efectivizarse al momento de concluir la licencia y prestar servicios efectivos en el régimen horario mencionado.

ARTÍCULO 23. Delegar en el titular del Ministerio de Desarrollo Agrario el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor de quienes opten por incorporarse conforme lo establecido por los artículos 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 24. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 25. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Male, Ministra; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-12274535-GDEBA-
DPNCMTGP

0432102dabf8fd06823dda613badf284ba6f553c9d8acf027165fd1aabd1d1cf [Ver](#)

DECRETO N° 760/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-24138865-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio Marco tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público del partido de Roque Pérez, en beneficio mutuo y generando una pertinencia científico-tecnológica territorial, que compatibilice políticas públicas provinciales con políticas públicas municipales;

Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente por períodos consecutivos e iguales, si ninguna de las partes notifica fehacientemente a las otras sobre su decisión en contrario;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 6 de octubre de 2021, Acta N° 1536, toma conocimiento y manifiesta la aprobación del Convenio Marco;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el 3 de septiembre de 2021, entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Municipalidad de Roque Pérez, que como Anexo Único (IF-2021-24126494-GDEBA-UCYCGCIC) pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2021-24126494-GDEBA-
UCYCGCIC

f3d5d21d7bf1ecdbef60e649dd46ee705eb0e3cb1df5e36c9bdbb234a7d4c3c4 [Ver](#)

DECRETO N° 761/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20510356-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el que se propicia aprobar el Acta de Creación del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM), y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de referencia fue suscripta con fecha 22 de febrero de 2016 por el entonces Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el entonces Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el citado instrumento las partes convienen crear el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM), el que estará integrado por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo ámbito de aplicación comprende los territorios de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires abarcados por la Cuenca Hídrica del Arroyo Medrano;

Que el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM) tendrá por objeto la generación de acuerdos

sobre políticas que permitan formular y ejecutar en forma conjunta un Plan Director de Gestión Integral, con el propósito de brindar soluciones a los problemas hídricos presentes y futuros;
Que el instrumento de referencia quedará sujeto a la ratificación por parte de los Poderes Ejecutivos de cada uno de los Estados Parte del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Hídrica del Arroyo Medrano, conforme lo previsto en la cláusula décima del Acta de Creación;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Creación del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM) celebrada con fecha 22 de febrero de 2016, que como Anexo Único (ACTA-2021-20516455-GDEBA-SSRHMIYSPGP) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ACTA-2021-20516455-GDEBA-SSRHMIYSPGP

d6cc985e7c07da04d1ee4ea880d7ee394d0ba6bfd22ea1f39e78dd5a470b25ed [Ver](#)

DECRETO N° 762/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03734464-GDEBA-DPOUYTMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia convalidar la Ordenanza N° 64/21, promulgada por el Decreto N° 1224/21 del Municipio de Mar Chiquita,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 8912/77 -"Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo"- establece en su artículo 56 que, al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público;

Que, por su parte, la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat menciona en su artículo 46 los hechos generadores de la participación del municipio en las valorizaciones inmobiliarias, mientras que en el artículo 47 dispone que tales participaciones, en los casos que correspondan, se hacen efectivas con carácter adicional y complementario a las cesiones establecidas en el artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y sus normas modificatorias);

Que, asimismo, el artículo 50 de la ley citada dispone que los municipios establecerán una contribución obligatoria a través de una Ordenanza de carácter general, que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de la valorización inmobiliaria generada por los hechos enunciados en el artículo 46 ni superior al máximo establecido por la instancia superior de justicia en materia de constitucionalidad para la regulación de usos del suelo por parte del Estado;

Que por Ordenanza N° 64/21, promulgada mediante Decreto N° 1224/21, el Municipio de Mar Chiquita incorpora a su Ordenanza Fiscal el Capítulo XXVIII, denominado "Contribución Obligatoria sobre la valorización inmobiliaria", disponiendo hechos generadores, sujetos y plazos de pago, determinación de la contribución, contribuciones, forma de pago, momento de exigibilidad y modo de implementación;

Que, por otra parte, el artículo 50 del Decreto N° 1062/13, reglamentario de la Ley N° 14.449, establece que las Ordenanzas generales que fijan la contribución podrán sancionarse una vez que fuesen aprobadas por el Poder Ejecutivo, previo dictamen de los Organismos Provinciales competentes;

Que, por tal motivo, deviene necesaria la convalidación de la Ordenanza citada;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial y la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 64/21 del Municipio de Mar Chiquita, promulgada por Decreto N° 1224/21, que como Anexo Único (IF-2022-12475854-GDEBA-DTLMGGP) pasa a formar parte integrante del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-12475854-GDEBA-DTLMGGP a9c28e44e1067f06d61468d15e287006f2793f4d3ff2a2c3b4283f32e8a410a3 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2320-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06741788-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie Luciana QUISPE CHARCAS en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melanie Luciana QUISPE CHARCAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Susana DONAMARIA, concretada mediante Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Melanie Luciana QUISPE CHARCAS (D.N.I. N° 40.540.779 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2322-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02733552-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Gustavo DENIS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Martín Gustavo DENIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Martín Gustavo DENIS con relación al cargo que posee en el Hospital Bernardino Rivadavia - C.A.B.A, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Gustavo DENIS (D.N.I. N° 32.359.330- Clase 1986), como Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2553/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Gustavo DENIS (D.N.I. N° 32.359.330- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Bernardino Rivadavia - C.A.B.A., a partir del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2326-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05039739-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucila Daniela BASILI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucila Daniela BASILI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por la designación en la Planta Permanente de Daiana Noemí OTAROLA, concretada mediante Resolución N° 925/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucila Daniela BASILI (D.N.I. 30.706.914 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2327-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15016228-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda VELTENS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda VELTENS como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Corina DOZORETZ, concretada mediante Resolución N° 543/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Fernanda VELTENS con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Fernanda VELTENS (D.N.I. 27.755.341 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2328-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08030459-GDEBA-HIGDJPMSALGP y el expediente N°2971- 11934/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Pamela Lorena QUIROGA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Lorena QUIROGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-2634-GDEBA-MJGM, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de diciembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Pamela Lorena QUIROGA (D.N.I. 31.367.724 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Pamela Lorena QUIROGA (D.N.I. 31.367.724 - Clase 1985), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2329-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24270783-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-3133/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Marianela RAPAGNANI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela RAPAGNANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana Rosa CRISTALDO GALEANO, concretada mediante RESO-2021-4628-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de mayo de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Marianela RAPAGNANI (D.N.I. 30.728.521 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Marianela RAPAGNANI (D.N.I. 30.728.521 - Clase 1984), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G 40.5 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2330-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26143290-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano TORRES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz DEL PUERTO, concretado mediante RESO-2022-165-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano TORRES (D.N.I 33.538.320 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2331-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13032310-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Hugo Luis MENSE en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Luis MENSE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Guillermo ARRU concretado mediante RESO-2021-3815-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Hugo Luis MENSE (D.N.I 25.867.015 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2332-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22198328-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 21553- 135/09, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Neri Gastón ZALAZAR en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Neri Gastón ZALAZAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los

artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-212-GDEBA-MJGM, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de septiembre de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado), a Neri Gastón ZALAZAR (D.N.I. 29.370.697 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Neri Gastón ZALAZAR (D.N.I. 29.370.697 - Clase 1977), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Q9751, S72 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2333-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02686484-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina Andrea CITATE, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Guillermina Andrea CITATE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Guillermina Andrea CITATE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina Andrea CITATE (D.N.I. N° 32.870.029 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 402/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermina Andrea CITATE (D.N.I. N° 32.870.029 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2334-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01018910-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Soledad CEJAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rocío Soledad CEJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Rocío Soledad CEJAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Soledad CEJAS (D.N.I. N° 33.448.660- Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4295/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Soledad CEJAS (D.N.I. Nº 33.448.660- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2335-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-10168592-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente Nº 21553-3286/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Josefa MORALES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Josefa MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESFC-2018-236-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 8 de octubre de 2018, tramitándose por cuerdas separadas el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana del Tránsito BRITO, concretado mediante Resolución 11112 Nº 298/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10.592, modificada por la Ley Nº 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de junio de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a María Josefa MORALES (D.N.I. 14.845.640 - Clase 1962), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que María Josefa MORALES (D.N.I. 14.845.640 - Clase 1962), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H71.9 (según CIE 10) - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2336-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00544472-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina BRENDEL, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marina BRENDEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina BRENDEL (D.N.I. N° 31.560.865 - Clase: 1985), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 350/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina BRENDEL (D.N.I. N° 31.560.865 - Clase: 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2337-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03013234-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno SARTORI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Bruno SARTORI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bruno SARTORI (D.N.I. N° 31.905.698 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3542/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bruno SARTORI (D.N.I. N° 31.905.698 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2338-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14340893-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 4 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Soledad SAADE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Karina Soledad SAADE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Soledad SAADE (D.N.I. 26.374.314 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante DECTO-2018-1054-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Soledad SAADE (D.N.I. 26.374.314 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2339-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el EX-2020-14768254-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 22 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 22 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fabricio Román MASSE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N°1061/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabricio Román MASSE (D.N.I. 28.714.711 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1061/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabricio Román MASSE (D.N.I. 28.714.711 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de noviembre de 2019, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2340-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01270577-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán Lautaro BERNACHEA en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán Lautaro BERNACHEA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Amanda BARRIONUEVO, concretada mediante Resolución N° 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Germán Lautaro BERNACHEA (D.N.I. N° 36.070.725 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2341-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13223125-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 21553- 329/11, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Valeria VILLALBA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Valeria VILLALBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que mediante RESO-2021-261-GDEBA-MJGM, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de julio de 2031.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a María Valeria VILLALBA (D.N.I. 27.529.081 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que María Valeria VILLALBA (D.N.I. 27.529.081 - Clase 1979), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54.2 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2342-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18495725-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Natalí VILLAGRA, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela Natalí VILLAGRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Haydee LLANOS, concretado mediante la Resolución 11112 N° 441/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Daniela Natalí VILLAGRA (D.N.I. 35.422.664 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2343-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12067638-GDEBA-DPTREESMSALGP y N° 2920- 6250/09 por los cuales tramita la designación de Laura Soledad SEITUN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Soledad SEITUN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3318/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de junio de 2031.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Soledad SEITUN (D.N.I. 29.147.144- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Laura Soledad SEITUN (D.N.I. 29.147.144- Clase 1981), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, (scar) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - G80, F 70 (según CIE 10) - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 446-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20232264-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Juan SABATO, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos solicita la designación de Juan SABATO, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos cincuenta (1.250) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente Juan SABATO;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Juan SABATO (DNI N° 14.465.211 - clase 1961), a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 447-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20454566-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Juan Manuel VAZQUEZ ACATTO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Juan Manuel VAZQUEZ ACATTO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente VAZQUEZ ACATTO;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico

del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Juan Manuel VAZQUEZ ACATTO (DNI N° 34.444.211, clase 1989), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 926-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-05271869-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 154/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General San Martín" en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-186-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 10 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$236.274.379,54), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BETONHAUS S.A. y Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Ejecutiva, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$208.478.208,12), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que además recomienda el rechazo de la oferta de la empresa BETONHAUS S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo informado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 17 de diciembre de 2021;

Que, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, se solicitó al oferente CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., que manifieste su intención de extender el mantenimiento de su oferta por un plazo de sesenta (60) días corridos, respondiendo en esa ocasión mediante declaración jurada su intención de no mantener la misma;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 154/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General San Martín", en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 154/2021 "Casa de Provincia - Municipalidad de General San Martín", en el partido de General San Martín, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta presentada por la empresa BETONHAUS S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y desestimar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por no mantener su oferta.

ARTÍCULO 4º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 941-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18716851-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual tramita la designación de Pilar FRAGUEIRO en el cargo de Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios con Financiamiento Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2022, de Pilar FRAGUEIRO en el cargo de Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios con Financiamiento Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, a partir de idéntica fecha;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de junio de 2022, a Pilar FRAGUEIRO (DNI N° 24.040.591, Clase 1974), en el cargo de Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios con Financiamiento Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de junio de 2022, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de Pilar FRAGUEIRO (DNI N° 24.040.591, Clase 1974, Legajo N° 340.597), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Clase 1, Grado V, Código 3-0002-V-1, Oficial Administrativo "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 221-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17719625-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pehuajó, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-19376551-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-19376551-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

08ad4f8f14cb610870abd60e53fa6dd8461591cfa48948a208806d4c2693a74e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 222-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18813679-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Punta Indio, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Punta Indio de la Provincia de Buenos Aires el

cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Punta Indio de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-19388162-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-19388162-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

098804e44ba34eb88185150997f37a1aa584e3f40c150dcb50d916b6946cdfbb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 223-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-16652192-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de San Andrés de Giles, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Andrés de Giles de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de San Andrés de Giles de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-18896997-GDEBA-SSTAYLMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-18896997-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

36b330ab2c8eb3f14144eea953723077e34e1286ec52607e3e4d89671022b4c4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 224-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-16985058-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hurlingham, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio Marco de Cooperación Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-20606127-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-20606127-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

35482861aef37da854a9706b847962a9ca52c76f1fa054c0f657744d5bbe7e1d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 226-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17876148-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hipólito Yrigoyen, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-18919394-GDEBA-SSTAYLMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-18919394-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

4ef896c438cc5be7bb80afe3458bef38647e711cbc69e9e686bfff5b286f8b16 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 492-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18701115-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Paula Jorgelina TANGA, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, perteneciente a la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Paula Jorgelina TANGA, a partir del 1° de junio del 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, perteneciente a la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 182/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de junio del 2022, la renuncia presentada por Paula Jorgelina TANGA (DNI N° 33.422.515 – Clase 1988), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 182/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 493-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20296932-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Silvina Natalia ARIAS, al cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada Silvina Natalia ARIAS, a partir del 1º de julio de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 223/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1º de julio del 2022, la renuncia presentada por Silvina Natalia ARIAS (DNI N° 25.160.614 - Clase 1976), al cargo que ostenta en la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en el que había sido designada mediante Resolución N° 223/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 170-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-36066743-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona el pago de intereses respecto del monto percibido en concepto de liquidación final, con motivo de las licencias anuales no gozadas, del exagente Pablo Gabriel PORRES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 103/21 de Secretaría General, con fecha 7 de septiembre de 2021, se autorizó el pago de licencias anuales no gozadas correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y veintinueve (29) días proporcionales del año 2019, a favor del exagente Pablo Gabriel PORRES, en los términos de los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por el artículo 3º de la Ley N° 10.449;

Que, en consecuencia, el interesado solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago del concepto percibido, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de la autorización y la fecha de efectivo pago;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, reconociendo y pagando los intereses adeudados, los que deberán liquidarse desde los treinta (30) días de producido el cese -1º de diciembre de 2019-, y la fecha de efectivo pago;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que en su artículo 1º establece un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final, con motivo de licencias anuales no gozadas, del exagente Pablo Gabriel PORRES (DNI N° 20.797.396 - Clase 1969), oportunamente instrumentados por Resolución N° 103/2021, y disponer el pago de los mismos.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022, Ley de Presupuesto N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 172-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19555513-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación de Sofía DENIS en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación de Sofía DENIS en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Administración, a partir del 3 de junio de 2022, quién reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones asignadas;

Que se propicia asignarle a Sofía DENIS la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, constando la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Administración, a partir del 3 de junio de 2022, a Sofía DENIS (DNI N° 25.312.295 - Clase 1976), con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 945-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16347153-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se solicita la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita en orden 3 la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de junio de 2022, conforme lo detallado en la PV-2022-16112658-GDEBA-SSPICULGP;

Que se incorpora el listado de nuevas altas de Bibliotecas respecto a la liquidación del mes anterior como Anexo I (IF-2022-15733798-GDEBA-DPPLICULGP), de Bibliotecas suspendidas integrantes del Sistema Provincial como Anexo II (IF-2022-15733754-GDEBA-DPPLICULGP) y en condiciones de percibir la mentada subvención como Anexo III (IF-2022-15733707-GDEBA-DPPLICULGP);

Que las bajas correspondientes al Anexo II han sido realizadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Decreto - Ley N° 9.319/1979 y en el artículo 10 de la Ley N° 14.777 previo a la conformación del listado de bibliotecas a percibir la aludida subvención;

Que se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca corresponde a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$62.675,80), según lo informado mediante la providencia arriba mencionada;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente;

Que en el marco del Decreto N° 626/2008 se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes por el artículo 12 de la Ley N° 14.777, el artículo 15 inciso a) del Decreto - Ley N° 9.319/1979, por lo normado en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de junio de 2022, cuyo detalle obra en el Anexo III (IF-2022-15733707-GDEBA-DPPLICULGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 3 - AC. 1 - AC INT DJK - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$26.511.863,40).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el artículo 1º y por el monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

AnexoIII-IF-2022-15733707-GDEBA-DPPLICULGP

197925ead5fcddc9423cd758edd217837cff33350fce46ff1c3dbc020aebc3e7 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial; Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA

Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;
Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;
Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;
Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;
Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 26/2022 para la ejecución de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/22, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBADPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658- Descripción: Quilmes-.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 327-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-20484994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0820-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de auriculares, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/9 mediante la cual la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil (\$1.374.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 34 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2125-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-20443124-GDEBA-DPREMSGP -orden 35-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0820-PAB22 -orden 38-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22) , encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de auriculares, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, con destino a la misma, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil (\$1.374.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-22156584-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.374.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha

y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos Alberto LAGE	18.195.255	Dirección Provincial de la Central de Atención de Emergencias 911
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-22156584-GDEBA-
DCYCMSGP

3b16da83506ea48eb4636160512d440bbfa7aa1d134154cc8e2817df0933bcad [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 647-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento n° 572104, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 3 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 12, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-549-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 14.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 25. Que obra a orden 26, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 34 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Bioseguridad e higiene respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 36 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 33/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art.17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma: GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L. el renglón Nº 1, por la suma de PESOS: diez millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta (\$10.583.040,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo desde 01/07/2022 hasta 31/12/2022

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L. por la suma de PESOS: diez millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta (\$10.583.040,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 PESOS: diez millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta (\$10.583.040,00). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1151-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 39/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ACENOCUMAROL Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$20.810.270) conforme surge del Sipach NRO 575950.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 39/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 39/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de JULIO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$20.810.270,00). EJERCICIO 2022-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1790-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-15623972-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de Alimentación Enteral y suplementos nutricionales, por el período de consumo 1/9/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17° de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 56/100 (\$1.636.247,56) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Enteral y suplementos nutricionales.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Parenteral pediátrico, cubriendo el PERÍODO DE CONSUMO 1/9/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 22/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7° incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del Artículo 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 26° del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/7/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YÉSICA ORTÍZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680- Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$1.636.247,56

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 56/100 (\$1.636.247,56) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1794-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-19454087-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de Alimentación Parenteral pediátrico, por el período de consumo 1/7/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$6.495.450,40) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Parenteral pediátrico.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Parenteral pediátrico 1/7/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 23/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del Artículo 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 26º del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/07/2022 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALÍ YÉSICA ORTÍZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCÍANDIA - DNI 35034251- Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$6.495.450,40

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$6.495.450,40) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1045-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de TELAS DE ACROCEL con destino al Servicio de INTENDENCIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado

por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de INTENDENCIA ha confeccionado la solicitud Sipach N°570809 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de tela acrocel para el servicio de INTENDENCIA para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 246/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Confirmar como comisión de pre adjudicación la presente licitación privada a los agentes, ADRIANA GOMEZ, PEREZ GABRIEL, DEFEO ALEJANDRO. Y como miembros suplentes: Cardenas Castro Gladys, Catanzaro Adrian y German Torres.

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 –

Inciso 2 - PPr 2 - PPa 2

SON PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$) 5.251.446,00.)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1049-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

Corresponde EX-2022-17732316-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de CARNES con destino al Servicio de ALIMENTACION para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ALIMENTACION ha confeccionado la solicitud Sipach N° 575163.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de CARNES para el servicio de ALIMENTACIÓN para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 241/22 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17º Ley 13981/09, y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación la presente licitación privada la comisión designada

TITULARES: Patricia Ruscitti, Florencia Butti y Sabrina Vercesi.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 -

Inciso: 2 Ppr:1 Ppa: 1

SON PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.864.434,00)

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1050-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 575051 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO
ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 244 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la comisión designada en la DISPO-2022-128-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 –

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 2 \$158.030,00

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 \$36.438,00
INCISO 2 Ppr 2 Ppa 2 \$842.800,00
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5 \$3.177.217,90

TOTAL SON PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 90/00 (\$4.214.485,90)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1051-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la INSUMOS con destino al Servicio de INSTRUMENTACION QUIRURGICA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de INSTRUMENTACION QUIRURGICA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 576302 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de INSTRUMENTACION QUIRURGICA para cubrir la necesidades hasta el 31/12/22

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 247 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4 Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada Titulares: Califano Marta, Menviele Sebastián, Arredondo Karina. Suplentes :Cardenas Gladys, Catanzaro Adrian y Torres German

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 –

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 2 \$666.488,00
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5 \$2.955.249,50

TOTAL SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 50/00 (\$3.621.737,50)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1052-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita INSUMOS con destino al Servicio de COMPUTOS E INFORMATICA , para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de COMPUTOS E INFORMATICA ha confeccionado la solicitud Sipach N°577469

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO
ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de COMPUTOS E INFORMATICA para cubrir la necesidades hasta el 31/12/22

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 260 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4 Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada Titulares: Serra Javier, Ibarra Gonzalo y Jorge González Suplentes : Cardenas Gldys , Catanzaro Adrian y Torres German

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 –

INCISO 2 Ppr 9 Ppa 6 \$3.767.655,00

SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/00 (\$3.767.655,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1053-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

Corresponde EX-2022-11981277-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de ESTERILIZADOR con destino al Servicio de ESTERILIZACIÓN, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ESTERILIZACIÓN ha confeccionado la solicitud Sipach N° 570026.

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de un ESTERILIZADOR para el servicio de ESTERILIZACIÓN, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 254/2022 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17º Ley 13981/09, y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación del presente LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 254/2022 la comisión designada en la DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000 - CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2

Ejercicio Fiscal 2022 - Inciso: 4 Ppr 3 Ppa: 3

SON PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.507.420,00)

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1068-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita INSUMOS con destino al Servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES ha confeccionado la solicitud Sipach N° 576699 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 243 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4 Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada Titulares Fritz Luciana, Granillo Fernández María Laura, Montenegro Laura Suplentes: Cardenas Gladys , Catanzaro Adrian y Torres German

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 –

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$ 504.600,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$ 94.900,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$ 2.861.565,00

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 1 \$ 149.500,00

SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/ 00 (\$3.610.565,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1069-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Esterilización ha confeccionado la solicitud Sipach N° 576757;

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de Esterilización para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 236 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Confirmar como comisión de pre adjudicación la presente licitación privada a las FARMACEUTICAS: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Micaela G, Cortez Daniela. . Y como miembros suplentes los agentes : Cardenas Castro Gladys, Catanzaro Adrian y German Torres.

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 –

Inciso 2 – Ppr 5 - Ppa 1 \$ 124.500,00

Inciso 2 – Ppr 9 - Ppa 2 \$ 20.000,00

Inciso 2 – Ppr 2 - Ppa 2 \$ 1.253.200,00

Inciso 2 – Ppr 3 - Ppa 3 \$ 103.800,00

Inciso 2 – Ppr 9 - Ppa 5 \$ 4.295.630,00

TOTAL: SON PESOS Cinco millones setecientos noventa y siete mil ciento treinta con 00/100 (\$5.797.130,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1070-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 576818.

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 258/2022 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17º Ley 13981/09, y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBAGPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada a las FARMACEÚTICAS: González Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Micaela G, Cortez Daniela. Y como miembros suplentes los agentes: Cardenas Castro Gladys, Catanzaro Adrian y German Torres.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 -

Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2

SON PESOS Nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 10/100 (\$9.234.941,10)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1071-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 576747.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 256/2022 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17º Ley 13981/09, y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del

Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente LICITACIÓN PRIVADA N° 256/2022 la comisión designada en la DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2 Ppr: 5 Ppa: 2

SON PESOS NUEVE MILLONES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.358.552,50)

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1072-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 576690 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 259 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Confirmar como comisión de pre adjudicación la presente licitación privada a las FARMACEUTICAS: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Micaela G, Cortez Daniela. Y como miembros suplentes los agentes:

- Cardenas Castro Gladys, Catanzaro Adrian y German Torres.

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 –

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2

SON PESOS Tres millones ciento noventa mil cuarenta con 40/100 (\$3.190.040,40)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 223-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente 2022-08344796-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLOGICOS TECNICA EN TUBO para el CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y CRH TRES DE FEBRERO con el objeto de cubrir las necesidades durante el periodo JULIO-SEPTIEMBRE/2022, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 06/22 RENTAS GENERALES; Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 21;
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 38;
Que se autorizó a Orden 44 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º apartado 1 del anexo1 del Decreto 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por único oferente, por precio y por ajustarse a lo solicitado a la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A." (PROP N° 02) CUIT 30 63927711-5 los renglones n° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27 y 28 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 22/100 (\$2.738.468,22); por único oferente a la firma "FELSAN S.R.L." (PORP N° 01) CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,24,25,26 y 29 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 58/100 (\$2.199.407,58).

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1- PR- F11 - EJERCICIO 2022.-Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 2 5 1 \$4.367.434,65 - 2 5 2 \$570.441,15 - TOTAL: \$4.937.875,80

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A." CUIT 30-63927711-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 22/100 (\$2.738.468,22); a la firma "FELSAN SRL" CUIT N° 30-70712112-9 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 58/100 (\$2.199.407,58).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19º Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Laura Alicia González, Directora

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 4027/2022

LA PLATA, 11/07/2022

VISTO que mediante Expediente 22700-0007704-2022 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

**CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN N° 17/17 (T.O. RN N°8/22)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de agosto de 2022, en el cuatro con setenta y tres y cuarenta y dos (4,7342%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439891-18 la Resolución N° 946075 de fecha 25 de marzo de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 946.075

VISTO el expediente N° 21557-439891-18 por el cual Celina Carmen CORONEL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Raúl GUTIERREZ, fallecido el 1 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante incorpora escasos elementos probatorios tendientes a acreditar la convivencia alegada;

Que, es por ello, que se da traslado a la solicitante a fin de que incorpore más y mejores elementos de prueba que permitan acreditar el vínculo alegado;

Que de las demás actuaciones refieren a testimoniales e informe ambiental, facturas del año 2017, que por si solos y desprovistos de otra prueba respaldatoria, resultan insuficientes a la hora de acreditar la convivencia alegada;

Que, en virtud de ello, no se encuentra probada la convivencia alegada por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, se advierte del cruce informático efectuado por este organismo, que el causante de autos continuo en el desempeño de tareas comunes de manera simultánea con la percepción del beneficio jubilatorio, atento ello, se procedió a suspender de manera transitoria el beneficio acordado, conforme la incompatibilidad establecida en el artículo 60 de la norma antes citada;

Que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso en estudio, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el causante de autos y proceder a dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que determine los modos de recupero de las sumas adeudadas de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Celina Carmen CORONEL, con documento DNI N° 3.244.151, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Raúl GUTIERREZ, con documento DNI N.º 7.901.376, por el periodo comprendido desde el 01/01/2012 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos veintiuno mil trescientos ochenta y seis con 07/100 (\$321.386,07).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al FISCAL DE ESTADO. Cumplido, notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 960.631

VISTO el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.467.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto - Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación,

conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237621-12 la Resolución N° 981096 de fecha 06 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 981.096

VISTO el expediente N° 21557-237621-12 por el cual María Cristina MORO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Cristina MORO, con documento DNI N° 4.832.387 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 32 Módulos Media y 75% al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica ,02 Hs. todos con 29 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de Abril de 2013 hasta el 14 de Agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del DECRETO-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-30817-72 SANCHEZ ADELINA DNI 3.840.607 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000386/3 FECHA 19/02/20, RESOLUCIÓN N° 708.446 FECHA 13/07/11, MONTO: \$18.118,96.
2. EXPEDIENTE N° 21557-191530-11 DOMINGUEZ MARTA ESTER DNI 6.295.227 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0004079/9 FECHA 20/12/21, RESOLUCIÓN N° 942.689 FECHA 09/12/20 - MONTO: \$37.275,77.
3. EXPEDIENTE N° 2803-37062-87 MORALES EVANGELINA BEATRIZ DNI 4.075.176 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002023/8 FECHA 13/04/22, RESOLUCIÓN N° 585.385 FECHA 14/02/08 - MONTO: \$265.774,09.-
4. EXPEDIENTE N° 2352-129-97 SAVOY PEDRO ENRIQUE LC 4.742.947 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003470/6 FECHA 05/11/21, RESOLUCIÓN N° 506.152 FECHA 08/05/13 - MONTO: \$17.667,03.
5. EXPEDIENTE N° 2350-8548-96 GIMENEZ MARCELINA DNI 4.447.297 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002695/1 FECHA 15/12/20, RESOLUCIÓN N° 712.870 FECHA 19/09/11 - MONTO: \$6.414,81.
6. EXPEDIENTE N° 2918-42896-79 SIKORA SABINA DNI 93.164.872 NÚMERO DE INHIBICIÓN 528220/3 FECHA 11/06/15, RESOLUCIÓN N° 788.918 FECHA 14/05/14 - MONTO: \$12.244,74.
7. EXPEDIENTE N° 2350-27947-97 GANSER ROSA MARIA DNI 2.482.780 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0521766/7 FECHA 21/06/16, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000863/7 FECHA 21/04/21 RESOLUCIÓN N° 793.162 FECHA 10/07/14 - MONTO: \$2.846,40.
8. EXPEDIENTE N° 21557-413138-17 LEIVA ESTELA DNI 4.769.234 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000070/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 920.677 FECHA 01/08/19 - MONTO: \$19.609,39.
9. EXPEDIENTE N° 21557-167010/10 ALANIS GRACIELA TERESITA DNI 6.029.526 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005618/1 FECHA 28/11/19, RESOLUCIÓN N° 760.185 FECHA 18/09/13 - MONTO: \$52.076,28.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-516740-19, POLICASTRO HUMBERTO CLAUDIO, DNI 12.703.937 S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2350-77076-00, VIÑOLO JUAN CARLOS, DNI 5.262.813 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval

jul. 13v . jul. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor GUILLERMO RENE SCARCELLA, que en el Expediente N° 2-299.0-2016 Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima - Ejercicio 2016, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 05 de Julio de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director.

jul. 11 v. jul.15

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo N° 144.531, que en el expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de julio de 2022...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Andrés Reginaldo Cedron, D.N.I. 17.259.049, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Andrés Reginaldo Cedron el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 489/2022. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Federico Gastón Thea (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

jul. 14 v. jul. 20

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-027.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Suárez

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando segundo apartados 1.3), 1.7), 1.8).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones abordadas en los Considerandos cuarto acápite 3.2) y sexto apartado 5.2), informando al respecto en ocasión del próximo estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Ricardo Alejo Mocero, al Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez y a la Tesorera Municipal Sra. María Eugenia Marchettini (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a lo manifestado en el Considerando séptimo, disponer la continuación de la reserva dispuestas por medio del artículo sexto, del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2019, este H. Tribunal de Cuentas respecto de las cuestiones abordadas en el considerando octavo, disponiendo que los funcionarios alcanzados por tal cuestión, Intendente Municipal Sr. Roberto Carlos Palacio, Secretaria de Hacienda Sra. Silvana Paula Weimann, Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez y Contadora Municipal Interina Sra. Marina Lorena Ernst, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Ricardo Alejo Moccero, Leandro Horacio Pérez y Roberto Carlos Palacio y a las Sras. María Eugenia Marchettini, Silvana Paula Weimann y Marina Lorena Ernst, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Suárez.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintiséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 462/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-008.1-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce - Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por: A) Sra. María Mercedes PEREA contra los cargos formulados mediante los artículos quinto [considerando séptimo, inciso 1)] y sexto [considerando séptimo, inciso 2)]; B) Sr. Antonio Alejandro DOJAS contra el cargo formulado mediante el artículo sexto [considerando séptimo, inciso 2)] y C) Sr. Jorge Alberto FEOLI contra la aplicación de la multa impuesta a través del artículo cuarto – considerando undécimo [considerando segundo inciso 2)] y los cargos que se le formularon por los artículos quinto [considerando séptimo, inciso 1)] y sexto [considerando séptimo, inciso 2)] de la Sentencia recurrida y, disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [considerando primero, tercero y cuarto del presente].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por la Sra. María Mercedes PEREA respecto de las cuestiones tratadas en el considerando tercero inciso a) del Fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Jorge Alberto FEOLI respecto de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo incisos 1), 3-a), 3-b) y 4) y tercero inciso a) del Fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sra. María Mercedes PEREA y al Sr. Jorge Alberto FEOLI de lo dispuesto en los artículos segundo y tercero, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce y a la Municipalidad de Balcarce – HOSPITAL SUBZONAL DR. FELIPE A. FOSSATI y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 424/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

N° de Expediente: 1-376.0-2020

Ente u Organismo: Coordinación General Unidad Gobernador

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR - Ejercicio 2020, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Coordinador de la Unidad Gobernador, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H.

Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 468/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-226.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de San Miguel

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando segundo apartado 1.9).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos segundo apartado 1.10) y sexto acápite 5.3.3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar multas de \$25.000,00 al Intendente Municipal Sr. Jaime Nicolás Méndez Curutchet, de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Claudina Ramona Paván y sendas amonestaciones al Tesorero Municipal Sr. Sebastián Alfredo Márquez, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Mariano Jesús Díaz y a la Directora de Personal Sra. Yesica Anahí Grillo (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre la cuestión a que se refiere el considerando quinto apartado 4.1.2), declarando que los Sres. Jaime Nicolás Méndez Curutchet y Marcelo Luis Conzi y la Sra. Claudina Ramona Paván no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión a que se refiere el considerando séptimo apartado 1), declarando que los Sres. Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Manuel María de la Torre e Ítalo Biggi, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a lo manifestado en el Considerando séptimo – apartado 2) dejar sin efecto la reserva dispuesta por el considerando séptimo de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2018 – y receptada por el artículo séptimo del fallo correspondiente al ejercicio 2019- comunicando tal circunstancia a los Sres. Jaime Nicolás Méndez Curutchet e Ítalo Biggi y a la Sra. Lidia Ivón Peila.

ARTÍCULO OCTAVO: En base a lo manifestado en el Considerando noveno, disponer la continuidad de la reserva dispuesta por el artículo sexto del fallo correspondiente al ejercicio 2019, respecto al tema abordado en el considerando sexto apartado 5.4), declarando que los Sres. Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Manuel María de la Torre e Ítalo Biggi, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Sebastián Alfredo Márquez, Marcelo Luis Conzi, Manuel María de la Torre e Ítalo Biggi y a las Sras. Claudina Ramona Paván, Yesica Anahí Grillo y Lidia Ivón Peila de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 459/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-072.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Mar Chiquita

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por: A) Sr. Nelson Fernando DRUCK contra la Multa que se le aplicara por el Artículo Quinto, Considerando Undécimo [Considerando Segundo, Incisos 9.1), 10.5) y 11)]; B) Sr. Carlos Alberto RONDA contra la Multa aplicada a través del Artículo Quinto – Considerando Undécimo [Considerandos Segundo, Incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9.1), 10.1), 10.2), 10.4), 10.5), 10.6), 10.7), 10.8), 10.9), 11), 12.2), 13) y 14); tercero, Inciso 5); Cuarto; Sexto, Incisos 1.1), 1.2), 2) y 3) y Séptimo, Inciso 5)] y el Cargo que se le formulara por medio del Artículo Sexto [Considerando Séptimo, Inciso 6)]; C) Sr. Gonzalo RONDA contra el Cargo que se le formulara por medio del Artículo Sexto [Considerando Séptimo, Inciso 6)] y D) Sr. Jerónimo ROCATTI contra el Cargo que se le formulara por medio del Artículo Sexto [Considerando Séptimo, Inciso 6)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Primero, Segundo, Cuarto y Sexto de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso incoado por el Sr. Carlos Alberto RONDA con fundamento en lo manifestado en el Considerando Tercero de la presente Resolución, respecto de los temas allí mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso incoado por el Sr. Jerónimo ROCATTI con fundamento en lo manifestado en el Considerando Quinto de la presente Resolución, respecto de los temas allí mencionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Jerónimo ROCATTI y Carlos Alberto RONDA de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero, según particularmente corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de MAR CHIQUITA y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 425/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 2-286.0-2020

Ente u Organismo: Comisión Provincial por la Memoria

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultado VIII, bajo el apartado 1.2, y parcialmente el reparo enunciado bajo el apartado 1.1, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero y Segundo respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a los responsables: Dora BARRANCOS y Víctor DE GENNARO, Multa de \$20.000,00 a Sandra María RAGGIO, Multa de \$50.000,00 a Ernesto Alberto ALONSO, Multa de \$50.000,00 a María Valeria CORFIEL RECALDE, Multa de \$80.000,00 a Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Multa de \$80.000,00 a Susana Marta MÉNDEZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto y formular cargo por la suma de \$955.613,59 al que deberán responder en forma solidaria los responsables Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Susana Marta MÉNDEZ, Sandra María RAGGIO, María Valeria CORFIEL RECALDE y Ernesto Alberto ALONSO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto. Declarar que Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Susana Marta MÉNDEZ, Sandra María RAGGIO, María Valeria CORFIEL RECALDE y Ernesto Alberto ALONSO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Undécimo. Declarar que los cuentadantes de la Comisión por la Memoria - Ejercicio 2020, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Segundo, Considerando Primero de la Resolución N° 98/2022 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión Provincial por la Memoria - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Dora BARRANCOS, Víctor DE GENNARO, Roberto Félix CIPRIANO GARCÍA, José María DI PAOLA, Ernesto Alberto ALONSO, Sandra María RAGGIO, Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL y María Valeria CORFIEL RECALDE.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Tercero, Considerando Segundo de la Resolución N° 98/2022 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión Provincial por la Memoria - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente, liberando de responsabilidad a Ernesto Alberto ALONSO y María Valeria CORFIEL RECALDE.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto parcialmente las observaciones mantenidas en suspenso de tratamiento por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución N° 98/2022 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión Provincial por la Memoria - Ejercicio 2019,

conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la presente. Liberar de responsabilidad a Sandra María RAGGIO en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Segundo a Octavo y Décimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N°98/2022 de fecha 17/02/2022 recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión Provincial por la Memoria – Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en los Considerandos Tercero a Décimo de la presente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Dora BARRANCOS, Víctor DE GENNARO, Susana Marta MÉNDEZ, Roberto Félix CIPRIANO GARCÍA, José María DI PAOLA, Ernesto Alberto ALONSO, Sandra María RAGGIO y María Valeria CORFIEL RECALDE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, a la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de sesenta y cuatro (64) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 453/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-078.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORENO, ejercicio 2019, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS: de \$90.000,00 al Intendente Municipal, Walter Alejandro FESTA; de \$50.000,00 a la Intendente Municipal y Administradora General del IMDEL, Melina Mariel FERNÁNDEZ; de \$35.000,00 al Secretario de Economía y Responsable de la Unidad Ejecutora, Mauro Damián TANOS; de \$65.000,00 a la Contadora Municipal, Mariela Analía BIEN; de \$ 65.000,00 a la Contadora Municipal, Cecilia Natalia GATTA CASTEL; de \$18.000,00 al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Jorge Oscar ROMERO; de \$14.000,00 al Jefe de Compras, Juan Manuel BRAVO; AMONESTACIONES: a la Secretaria de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora, Adriana Ángela PALACIO; al Tesorero Municipal, Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO; al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora, Gonzalo Adrián GALEANO; a la Secretaria de Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora, Inés Josefina IGLESIAS; a la Tesorera Municipal, Leda Alejandra SÁNCHEZ; al Secretario de Educación y Cultura y Responsable de la Unidad Ejecutora, Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Directora de Crédito Público e Inversiones y Responsable del Sistema de Crédito Público e Inversiones y Sub Contadora Municipal, Ana María TENAGLIA; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Araceli Viviana BELLOTTA; al Subsecretario de Prensa y Comunicación Pública, Daniel BESTTY GIL; a la Secretaria Privada, Responsable de la Unidad Ejecutora y Jefa de la Unidad Intendente, Débora Melisa FREDEZ; a la Secretaria Privada y Responsable de la Unidad Ejecutora, Elsa Verónica VENDRELL; al Secretario de Educación y Cultura y Responsable de la Unidad Ejecutora, Emanuel Antonio FERNÁNDEZ; a la Subsecretaria de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Esther MARTÍNEZ; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Horacio Daniel CHIQUÉ; al Secretario de Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora, Ismael Alejandro CASTRO; al Jefe de Compras, José Luis LARREA; al Subsecretario de Prensa y Comunicación Pública, Juan Diego TANOS; al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Lucas Javier CHEDRESE; a la Coordinadora General del Programa de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Lucía Alejandra VÁZQUEZ; al Director de Abastecimiento, Marcelo Adolfo KASPAR; a la Secretaria de Inspecciones y Habilitaciones y Responsable de la Unidad Ejecutora, María Laura FERNÁNDEZ; a la Sub Jefa de Compras, Mariela Alejandra RECHE; a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Melina BORGONOVO; al Secretario de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora, Pedro Osvaldo RICO CORDEIRO; al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Roberto Ariel GAUDIO; al Juez de Faltas, Roberto BARCALA VADILLO; a la Secretaria de Economía, Sabrina Paula ROSSI; y a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Stella

Maris ORELLANA ERAZO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto Apartado d), y Séptimo, Apartados b-1) al b-7), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Walter Alejandro FESTA; Mauro Damián TANOS; Cristian Alexis GIRARD; David René JACOBY; Federico Hernán BEKERMAN; Juan Manuel MUÑOZ; Lucas Javier CHEDRESE; Marcelo Javier GARCÍA; Gonzalo Javier GIL; Cecilia Natalia GATTA CASTEL; Mariela Analía BIEN; Inés Josefina IGLESIAS; Marcelo Adolfo KASPAR; Ana María TENAGLIA; Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO; Juan Manuel BRAVO; Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO; y Jorge Roberto DUARTE; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el punto tratado en el Considerando Séptimo, Apartado a), liberando de responsabilidad por dicho tema a los siguientes funcionarios: Walter Alejandro FESTA; Lucas Javier CHEDRESE; Juan Manuel MUÑOZ; Cecilia Natalia GATTA CASTEL; Mariela Analía BIEN; Sebastián Nicolás SANCHEZ; y Lucía Alejandra VÁZQUEZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Walter Alejandro FESTA; Melina Mariel FERNÁNDEZ; Mauro Damián TANOS; Mariela Analía BIEN; Cecilia Natalia GATTA CASTEL; Jorge Oscar ROMERO; Juan Manuel BRAVO; Adriana Ángela PALACIO; Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO; Gonzalo Adrián GALEANO; Inés Josefina IGLESIAS; Leda Alejandra SÁNCHEZ; Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO; Ana María TENAGLIA; Araceli Viviana BELLOTTA; Daniel BESTTY GIL; Débora Melisa FREDEZ; Elsa Verónica VENDRELL; Emanuel Antonio FERNÁNDEZ; Esther MARTÍNEZ; Horacio Daniel CHIQUÉ; Ismael Alejandro CASTRO; José Luis LARREA; Juan Diego TANOS; Lucas Javier CHEDRESE; Lucía Alejandra VÁZQUEZ; Marcelo Adolfo KASPAR; María Laura FERNÁNDEZ; Mariela Alejandra RECHE; Melina BORGONOVO; Pedro Osvaldo RICO CORDEIRO; Roberto Ariel GAUDIO; Roberto BARCALA VADILLO; Sabrina Paula ROSSI; Stella Maris ORELLANA ERAZO; Cristian Alexis GIRARD; David René JACOBY; Federico Hernán BEKERMAN; Juan Manuel MUÑOZ; Marcelo Javier GARCÍA; Gonzalo Javier GIL; Jorge Roberto DUARTE y Sebastián Nicolás SANCHEZ; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la situación expuesta en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 461/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-079.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Morón

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MORÓN ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el considerandos segundo apartados 1.1.3), 1.1.5) y cuarto 3.1.2) y de lo manifestado en el considerando décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo acápite 6.1.2) y 7.2.4).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante verifique los ajustes y adecuaciones informados por las autoridades respecto de las cuestiones abordadas en los considerandos cuarto acápite 3.1.1) y 3.2), séptimo acápite 6.1.1) y 6.1.2) y octavo apartado 7.2.6).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando sexto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre los mismos hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el artículo 32 de la Ley Provincial N° 15.078 -prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y-ratificada por el artículo 38º de la Ley 15.225 – lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, quinto y octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando undécimo aplicar multas \$40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, de \$30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, de \$25.000,00 al Contador Municipal Sr. Gabriel

Enrique Bernini, de \$25.000,00 al Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Héctor Hugo Arbel, de \$25.000,00 a la Directora de Compras y Contrataciones Sra. Adriana Claudia Goltz, de \$25.000,00 al Secretario de Economía y Finanzas y Responsable de la Coordinación del Macromodelo Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, de \$20.000,00 al Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Bernardo Gastón Magistocchi y sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Mariela Alejandra Reche, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, a la Directora de Compras y Contrataciones Sra. Natalia Mammana, al Director de Liquidación de Sueldos Sr. Carlos Aguirre, al Secretario de Economía y Finanzas Interino Sr. Jorge Mariano Burgos, a la Directora de Recursos Humanos Sra. Carla Karina Donato, al Secretario de Comunicación Institucional Sr. Santiago Daniel Salinas, a la Contadora Municipal Interina Sra. Natalia Beatriz Florencio y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Jorge Luis Laviuzza (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando octavo apartado 7.2.1) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$1.419.950,31 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg y el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar Di Laudo (Artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando octavo apartado 7.2.6) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$1.545.503,45 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini y el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar Di Laudo (Artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando octavo apartado 7.4) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$117.501,68 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, Contadora Municipal Interina Sra. Natalia Beatriz Florencio, Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar Di Laudo, Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg y Secretario de Comunicación Institucional Sr. Santiago Daniel Salinas (Artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo apartado 1.5.2), tercero y octavo acápites 7.1.1), 7.3) y en función de lo manifestado en el considerando noveno, disponer la continuidad de las reservas dispuestas por medio del artículo octavo del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018, respecto de las cuestiones abordadas en los considerandos Considerando segundo, apartado 1.7), tercero, apartado 2.1.7), quinto, acápites 4.1) y 4.4) (parcial) y séptimo, apartados 6) Considerando sexto, apartado 5.9) y 9) Considerando séptimo, apartado 6.3) Considerando Cuarto, apartado 3), declarando que los señores Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, Directora de Recursos Humanos Sra. Daniela Alejandra Blanco, Coordinadora de Dirección de Recursos Humanos Sra. Marina Valeria Cejas, Directora de Recursos Humanos Sra. Carla Karina Donato, Director de Liquidación de Sueldos Sr. Carlos Aguirre, Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini y Tesorera Municipal Sra. Mariela Alejandra Reche, Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Secretario de Economía y Finanzas Interino Sr. Jorge Mariano Burgos, Directora de Compras y Contrataciones Sra. Adriana Claudia Goltz, Contadora Municipal Interina Sra. Natalia Beatriz Florencio, Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar Di Laudo, Intendente Municipal Interina Sra. Natalín Carla Faravelli, Tesorero Municipal Sr. Maximiliano Rubén Belleri, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Guillermo Ramón Pascuero y Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Bernardo Gastón Magistocchi, Contadora Municipal Interina Sra. Laura Pavano, Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrellas, Directora de Recursos Humanos Sra. Cecilia Sara Provenzano, Tesorero Municipal Sr. Juan Manuel Caracachian, Tesorera Municipal Interina Sra. Marcela Albina Lina, Secretario Jefe de Gabinete Sr. Héctor Hugo Arbel, Tesorero Municipal Interino Sr. Nicolás Shijo Vich y Secretario de Gobierno Sr. Matías Javier Palotti Bértola, alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Adriana Claudia Goltz, Alejandro Omar Di Laudo, Bernardo Gastón Magistocchi, Carla Karina Donato, Carlos Aguirre, Cecilia Natalia Gatta Castel, Cecilia Sara Provenzano, Daniela Alejandra Blanco, Gabriel Enrique Bernini, Guillermo Ramón Pascuero, Héctor Hugo Arbel, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Jorge Luis Laviuzza, Jorge Mariano Burgos, Juan Manuel Caracachian, Laura Pavano, Lucas Hernán Ghi, Marcela Albina Lina, Mariela Alejandra Reche, Marina Valeria Cejas, Matías Javier Palotti Bértola, Maximiliano Rubén Belleri, Natalia Beatriz Florencio, Natalia Mammana, Natalín Carla Faravelli, Nicolás Shijo Vich, Ramiro César Tagliaferro, Santiago Daniel Salinas, Sebastián Mario Torrellas, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Morón y al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ochenta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.
Fallo: 460/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 2-166.0-2020
Ente u Organismo: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1.1 y 1.2 de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a los responsables Clara Inés SALERNO, María Mercedes MASON, Natalia Lujan SPINELLI, Gabriela COUYOUPETROU y Alejandra Norma GOLNER y Marcio Martin ABAD, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo y formular cargo por la suma de \$15.102.017,85 al que deberán responder en forma solidaria los responsables por la suma de \$1.650.370,06 Gabriela COUYOUPETROU, María Mercedes MASON y Natalia Lujan SPINELLI, y por la suma de \$13.451.647,79 Clara Inés SALERNO, Alejandra Norma GOLNER y Marcio Martin ABAD (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero. Declarar que Alejandra Norma GOLNER, Gabriela COUYOUPETROU, María Mercedes MASON, Natalia Lujan SPINELLI, Clara Inés SALERNO y Marcio Martin ABAD no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento del tema mantenido en suspenso de tratamiento, conforme lo expuesto en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Quinto y Sexto de la Resolución N° 93/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso b).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Clara Inés SALERNO, María Mercedes MASON, Natalia Lujan SPINELLI, Gabriela COUYOUPETROU, Alejandra Norma GOLNER y Marcio Martin ABAD, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda a cada una de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintiún (21) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 451/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022
N° de Expediente: 3-126.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Florentino Ameghino
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoctavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Resolución de lo dispuesto en el Considerando Tercero apartado 1) in-fine, según se expusiera al final del Considerando Decimoséptimo de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto,

Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoséptimo aplicar multa de \$35.000,00 al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA; de \$25.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI; amonestación al Director de Presupuesto y Jefe de Registro Patrimonial Gustavo Daniel ARINA; al Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS y llamado de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Marcos Cristóbal CERETTA; al Jefe de Compras Municipal Eduardo Alberto BADINO; a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ; al Secretario de Gobierno y Hacienda René Alejandro SANCHEZ; al Director de Recursos Humanos Alejandro Vicente PALTANAVICIUS y al Secretario de Gobierno y Hacienda Nahuel MITTELBAACH. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Decimosexto apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, la Intendente Municipal Andrea Fabiana GARCÍA, la Contadora Municipal Ana María BILBAO, la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, el Secretario de Obras Públicas, Producción y Medio Ambiente Marcos CERETTA, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Francisco Aurelio IRIBARREN, Calixto Agustín TELLECHEA, Andrea Fabiana GARCÍA, Ana María BILBAO, Alejandra Soledad NAVALESI, Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, Marcos Cristóbal CERETTA, Victoria Marcelina SECO, Gustavo Daniel ARINA, Susana Nelly GONZÁLEZ; Nahuel MITTELBAACH; Ibar Matías BURGOS; Eduardo Alberto BADINO; René Alejandro SANCHEZ y Alejandro Vicente PALTANAVICIUS, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Cuarto, de lo expuesto en el Considerando Tercero apartado 1) in-fine y de las Recomendaciones efectuadas en el Considerando Decimoquinto de la presente Resolución, dejando constancia que una de ellas resulta reiterativa del ejercicio anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida las recomendaciones realizadas por medio de la Resolución N° 37/2022 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2019, según se indicó en el Considerando Decimoquinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Florentino Ameghino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 337/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 2-247.0-2020

Ente u Organismo: Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - Ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero, Tercero y Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los importes a que hace referencia el Considerando Segundo con formulación de cargo de \$68.559,24 por el que deberán responder de forma solidaria la señora Mariela Inés BEMBI y los señores Edgardo GÁMBARO, Lucas Hernán GHI, Diego PEYRÚ, Juan Carlos MARTINEZ, Fernando Javier MARCOS, Juan Domingo MANSILLA, Juan Leonel DAGLIO y Ariel Fernando AGUILAR (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de: Amonestación: a la señora Mariela Inés BEMBI, al señor Ramiro César TAGLIAFERRO, al señor Lucas Hernán GHI, al señor Esteban Horacio CASABURO, al señor Juan Carlos MARTÍNEZ, al señor Juan Leonel DAGLIO y al señor Ariel Fernando AGUILAR; Multa de \$30.000,00 al señor Diego Alberto PEYRÚ, Multa de \$60.000,00 al señor Edgardo GÁMBARO, Multa de \$60.000,00 al señor Fernando Javier MARCOS y Multa de \$60.000,00 al señor Juan Domingo MANSILLA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta por los Artículos Tercero, Cuarto,

Quinto y Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 90/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora Mariela Inés BEMBI y a los señores Edgardo GÁMBARO, Ramiro César TAGLIAFERRO, Lucas Hernán GHI, Diego Alberto PEYRÚ, Esteban Horacio CASABURO, Fernando Javier MARCOS, Juan Domingo MANSILLA, Juan Carlos MARTÍNEZ Juan Leonel DAGLIO y Ariel Fernando AGUILAR, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos – Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que tome conocimiento de las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintitrés (23) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 447/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-037.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando - Consorcio Parque Náutico S.A. SAPEM

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Multa de \$40.000,00 al Presidente del Directorio Santiago RÍOS y Amonestación a los Directores titulares Luis Antonio FREITAS y Rubén Enrique RECALDE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Rubén Enrique RECALDE, Luis Antonio FREITAS y Santiago RÍOS de lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al responsable alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – pesos) – CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y a la Municipalidad de San Fernando- Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas, firmarla en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 456/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-036.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de la Cruz
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan Miguel DÍAS, Adrián Daniel SANCHEZ, Diego Eduardo NANNI, Guillermo César FLORES, Juan Cruz LLAMOSAS, Gustavo Fabián CANDIA, Oscar José GIANFELICE, Gustavo Alberto ALLALL contra los cargos formulados por Artículo Cuarto (Considerando Tercero apartado a.1.)), Artículo Quinto (Considerando Tercero apartado b.3.)), Artículo Sexto (Considerando Noveno apartado c)), Artículo Séptimo (Considerando Noveno apartado e)), Artículo Octavo (Considerando Noveno apartado g)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Primero de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del escrito presentado por la recurrente Sra. María Luz BOZZANI, en lo que refiere a las cuestiones analizadas, y por las razones expuestas en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. María Luz BOZZANI de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 421 /2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 3-047.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAVALLE, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Noveno Apartado a) y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, a la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y a la Directora de Personal María Cristina GUZMÁN; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, al Secretario Legal y Técnico Santiago ZUETTA y a la Jefe de Gabinete y Secretaria General Andrea Verónica TURCONI. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$811.144,42 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Director de Servicios Públicos Nicolás Agustín TOUCEDO VITALE. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.944.028,73 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE y la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.177.074,99 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y el Secretario de Obras Públicas Santiago ZUETTA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Noveno Apartado b) y Undécimo Incisos 2) y 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA, el Intendente Municipal Guillermo Daniel MARCHI y el Contador Municipal Gustavo Carlos Ernesto MORALES; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, Geraldine NOGUEIRA, Mirtha Esther LUQUES, Guillermo Daniel MARCHI, Gustavo Carlos Ernesto MORALES, María Cristina GUZMÁN, Santiago ZUETTA, Nicolás Agustín TOUCEDO VITALE y Andrea Verónica TURCONI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Lavalle y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar lo tratado en el Considerando Tercero del presente decisorio, al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 431/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 2-299.0-2020

Ente u Organismo: Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero con formulación de Cargo de \$9.350.403,00 por el que deberán responder solidariamente los señores Raffaele SARDELLA, Alejandro Emilio MARCHIONNA FARE, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMINGUEZ, Luis Juan BOUZON, Gastón José CIMA BERRETTA, Sebastián Daniel BAILLIEAU y Diego Hernán SANTOS (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Sexto y Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 204/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta de Aguas Bonaerenses S.A. - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Raffaele SARDELLA, Alejandro Emilio MARCHIONNA FARE, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMINGUEZ, Matías GARCIA, Luis Juan BOUZON, Gastón José CIMA BERRETTA, Sebastián Daniel BAILLIEAU y Diego Hernán SANTOS, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente de Aguas Bonaerenses S.A., al Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y nueve (39) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 454/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-081.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedentes los recursos deducidos por los Sres. Facundo Manuel LÓPEZ y Horacio Damián LEVEAU, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Facundo Manuel LÓPEZ y Horacio Damián LEVEAU de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de NECOCHEA y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 423/2022

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 1-278.0-2019
Ente u Organismo: Administración de Justicia
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ADMINISTRACION DE JUSTICIA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto (I.1.3.2.1, I.1.3.2.2 y I.1.3.2.4).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto, liberando de responsabilidad de Luis Gabriel HERRERA.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones que se indican en los Considerandos Cuarto, Quinto y Séptimo a la Secretaria de Administración de la Suprema Corte de Justicia y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, su seguimiento e informe al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Luis Gabriel HERRERA de lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a a la Secretaria de Administración de la Suprema Corte de Justicia las recomendaciones formuladas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Desarrollo de la Comunidad y Subsecretario Técnico Administrativo de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 450/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/06/2022
N° de Expediente: 4-121.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Tres de Febrero
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, ejercicio 2020, acorde lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Segundo, Cuarto y Quinto, y de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS: de \$20.500.- al Intendente Municipal, Diego VALENZUELA y \$20.500.- a la Subsecretaria de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Vanesa Melina BARBIERI, sendas AMONESTACIONES al Contador Municipal, Leandro Martín ALTAMIRANO y al Tesorero Municipal, Horacio Enrique BROCOS y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Tesorero Municipal, Roberto Rubén RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Inciso a) [parte pertinente] formular CARGO por la suma de \$685.292,71 por el que responderán de manera solidaria: el Contador Municipal, Leandro Martín ALTAMIRANO con el Tesorero Municipal, Horacio Enrique BROCOS hasta la suma de \$132.561,28 y, el Contador Municipal, Leandro Martín ALTAMIRANO con el Tesorero Municipal, Roberto Rubén RODRÍGUEZ hasta la suma de \$552.731,43 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Tercero, Inciso a) [parte pertinente] y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar al respecto. Declarar que Leandro Martín ALTAMIRANO y Roberto Rubén RODRÍGUEZ no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Sexto, en las condiciones allí establecidas, correspondiendo comunicar tal circunstancia a Leandro Martín ALTAMIRANO, Horacio Enrique BROCOS, Diego VALENZUELA, Vanesa Melina BARBIERI, Fredy BELLIDO LEIVA, Fredy Martín CORREA ALFARO, José Alberto GORÍA y Carlos Alberto VERGARA, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar Carlos Alberto VERGARA, Diego VALENZUELA, Fredy BELLIDO LEIVA, Fredy Martín CORREA ALFARO, Horacio Enrique BROCOS, José Alberto GORÍA, Leandro Martín ALTAMIRANO, Roberto Rubén RODRÍGUEZ y Vanesa Melina BARBIERI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán

notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Tres de Febrero y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 389/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 3-028.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto al final del Considerando Octavo apartado 6) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo apartado 6-I y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar multa de \$20.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA; amonestación a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI; a la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Lisandro Cristóbal HERRERA; a la Secretaria de Hacienda Patricia Nerón CHARÍ; al Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI; al Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA; al Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA y al Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPPERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$282.150,29 por el que deberán responder: por \$232.837,67 la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE; por \$25.954,70 el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPPERO y por \$23.357,92 la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPPERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$231.521,81 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Octavo apartado 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$25.311,85 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto - apartado 1-III) y Considerando Octavo - apartados 1), 3), 5), 7), 8), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA, la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA; la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, el Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPPERO; el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA, el Asesor Letrado Mariano Esteban DEL VILLA, el Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI y la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reserva dispuesta en el Considerando Octavo apartado 2), en razón de remitirse el tratamiento de la misma al Considerando Cuarto. Así también dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo apartado 4) dado la sanción dispuesta por el Artículo Sexto que antecede. Lo mismo ocurre con la reserva dispuesta en el Considerando Octavo apartado 6) en razón de la multa dispuesta por el Artículo Tercero y la Constancia expuesta en el Artículo Segundo. Que asimismo debe liberarse de responsabilidad a la Tesorera Alejandra Haide PORTERIE, por lo expuesto en el Considerando Octavo apartado 1); al Asesor Letrado Gonzalo Gastón VILLAGRAN por lo expuesto en el Considerando Octavo apartados 5) y 6), al Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel SARLO por lo expuesto en el Considerando Octavo apartado 9) y al Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI por lo expuesto en el Considerando Octavo apartado 4). Asimismo se debe comunicar lo expuesto en el Considerando Octavo apartados 2) y 6-II) a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, a la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA, al Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA, al Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI, al Asesor Letrado Mariano Esteban DEL VILLA, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA; Estela Adriana FERRARI; Néstor Osvaldo STECHINA, Darío Antonio GUILLOTTI; Alejandra Haide PORTERIE; Juan Alfredo CHAPPERO; Osmar Eduardo ECHEVERRÍA; Patricia

Nerón CHARI, Lisandro Cristóbal HERRERA, Rubén Darío GOLÍA, Mariano Esteban DEL VILLA, Gonzalo Gastón VILLAGRAN; Rodolfo Ángel SARLO y Myrian Fabiana BELECHE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la constancia expuesta en el Artículo Segundo, el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Poner en conocimiento la Recomendación que se trata en el Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 305/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 2-369.0-2020

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VIII apartados 1.1) y 1.3) de conformidad a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el Considerando Tercero con formulación de cargo de \$3.846.394,54 por el que deberán responder en la suma de \$985.920,72 el señor Antonio Daniel NEGRO, en la suma de \$1.434.362,26 el señor Carlos Hugo CAPRA, en la suma de \$1.181.073,04 el señor Baltasar Ezequiel SCHUBERT AGUILA y en la suma de \$245.038,52 el señor Fernando Ramón AZCOITIA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el Considerando Cuarto con formulación de cargo de \$358.567,54 por el que deberá responder el señor Antonio Daniel NEGRO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a los señores Carlos Hugo CAPRA, José María CERIOTTI, Baltasar Ezequiel SCHUBERT AGUILA, Darío FELICEVICH, Fernando Ramón AZCOITIA, Agustín PINEDO y Juan Pablo ALBARRACIN en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que dé seguimiento e informe sobre las propuestas de mejoras tratadas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores Antonio Daniel NEGRO, Carlos Hugo CAPRA, José María CERIOTTI, Baltasar Ezequiel SCHUBERT AGUILA, Darío FELICEVICH, Fernando Ramón AZCOITIA, Agustín PINEDO y Juan Pablo ALBARRACIN, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones

Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuarenta y nueve (49) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 448/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-008.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BALCARCE, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de los incumplimientos abordados en los Considerando Tercero, Incisos 1) y 2) y de las propuestas de mejoras consignadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Cuarto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Provincial N° 15225, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, Inciso 2) aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la Contadora, Marta Virginia SPINELLI y al Tesorero, Mario Esteban DI CICCO.

ARTÍCULO QUINTO: En función de lo tratado en el Considerando Segundo, Inciso a.1) formular CARGO por la suma de \$ \$52.246,44 por el que deberán responder, de manera solidaria: la Contadora, Marta Virginia SPINELLI y el Tesorero, Mario Esteban DI CICCO hasta la suma de \$34.523,56 y, el Contador, Luis Eduardo BONARI y el Tesorero, Mario Esteban DI CICCO hasta la suma de \$17.722,88 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por lo detallado en el Considerando Quinto, Inciso 1), desaprobado el egreso allí detallado y formular CARGO de \$165.470,25 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente, Esteban Andrés REINO y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Luis Gustavo TORRES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por lo detallado en el Considerando Quinto, Inciso 2), desaprobado los egresos allí detallados y formular CARGO de \$1.179.358,33 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente, Esteban Andrés REINO; la Secretaría de Desarrollo Social, Natalia María Elvira VIERA y la Contadora, Marta Virginia SPINELLI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto, Inciso 1), debiendo comunicar tal circunstancia a: Marta Virginia SPINELLI y Mario Esteban DI CICCO

ARTÍCULO NOVENO: Disponer el cese de la reserva tratada en el Considerando Sexto, Inciso 2) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Marta Virginia SPINELLI y Mario Esteban DI CICCO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto, Incisos 3), 4), 5) y 6). Declarar que César Andrés ROMERA, Esteban Andrés REINO, Francisco Martín RIDAO, Hugo Fernando FERRINO, Isabel Noemí MAZZUCA, José Alberto CORTÉS, José Enrique ECHEVERRÍA, María Fernanda RUZZA, Mario Esteban DI CICCO, Marta Virginia SPINELLI y Ricardo Heberto STOPPANI, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que el Intendente, Esteban Andrés REINO; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Francisco Martín RIDAO y la Contadora, Marta Virginia SPINELLI tomen debida nota de lo manifestado en el Considerando tercero, Inciso 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a César Andrés ROMERA, Esteban Andrés REINO, Francisco Martín RIDAO, Hugo Fernando FERRINO, Isabel Noemí MAZZUCA, José Alberto CORTÉS, José Enrique ECHEVERRÍA, Luis Eduardo BONARI, Luis Gustavo TORRES, María Fernanda RUZZA, Mario Esteban DI CICCO, Marta Virginia SPINELLI, Natalia María Elvira VIERA y Ricardo Heberto STOPPANI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Balcarce y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo.

Cumplido, archívese.
Fallo: 458/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 4-037.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de: \$55.000,00 al Intendente Municipal, Andrés Guillermo WATSON; \$26.000,00 al Director General de Compras y Suministros, Exequiel David GONZÁLEZ; \$50.000,00 a la Contadora y Secretaria de Hacienda, Mónica Raquel PONCE; \$26.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Contadora, Gisella Elizabeth PRIMUS y \$50.000,00 al Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA; AMONESTACIÓN: a la Contadora, María Eva MARTÍNEZ; a la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO; al Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial e Higiene Urbana y Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana y Responsable de la Unidad Ejecutora, Diego Hernán TREJO; al Intendente, Julio César PEREYRA y a la Contadora, Silvia Mabel ROSA y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Secretaria de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, Amancia BÁEZ; a la Directora General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Graciela Mabel FERNÁNDEZ; al Subsecretario de Relaciones Institucionales, Alberto Oscar NUNÉZ; al Secretario de Coordinación de Políticas Institucionales, Hugo Alberto PEREYRA; a la Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación y Secretaria de Cultura y Educación, Julieta Soledad PEREYRA; al Secretario de Gobierno, Christian Javier RODRÍGUEZ; al Director de Servicios Internos, Hugo Daniel ROMERO y a la Directora de Análisis Presupuestario, María Florencia SCHULZ (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero [parte pertinente] formular CARGO por la suma de \$37.788.262,82 por el que deberán responder, en forma solidaria: la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO hasta la suma de \$420.443,38; la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$2.047.244,45; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO hasta la suma de \$11.938,49 y la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$35.308.636,50 (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, Inciso a), desaprobando el egreso allí detallado y formular CARGO de \$1.258.325,51, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, Inciso b) [parte pertinente], desaprobando los egresos allí detallados y formular CARGO de \$1.064.796,05 por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO; el Director General de Infraestructura y Saneamiento, Walter Belindo BARRAZA, la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$348.146,30 y el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO; el Director General de Infraestructura y Saneamiento, Walter Belindo BARRAZA, la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$716.649,75 (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, Inciso c), desaprobando los egresos allí detallados y formular CARGO de \$1.634.799,92 por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO; el Subsecretario de Obras Públicas, Luis Alberto HEREDIA, la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, Inciso d), desaprobando los egresos allí detallados y formular CARGO de \$763.004,46 por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente Andrés Guillermo WATSON; la Contadora, Mónica Raquel PONCE; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS y el Secretario de Gobierno, Christian Javier RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, Inciso e), desaprobando los egresos allí detallados y formular CARGO de \$162.889,63 por el que responderán, de manera solidaria, el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Contadora, Mónica Raquel PONCE; el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS y el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Sexto, Inciso 3) [parte pertinente], desaprobando los egresos allí detallados y formular CARGO de \$150.634,88 por el que responderá el Intendente, Julio Cesar PEREYRA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Sexto, Inciso 6) [PARTE PERTINENTE] desaprobando los egresos allí detallados y formular CARGO de \$34.111.645,45 por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente, Julio César PEREYRA; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO hasta la suma de \$32.344.363,14 y, el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO hasta la suma de \$1.767.282,31 (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus

modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto, Inciso 2) y 7) y Séptimo. Declarar que Andrés Guillermo WATSON, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Gisella Elizabeth PRIMUS, Gustavo Eberto PAZ, Héctor Gustavo TESTA, Julio Cesar PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Matías Ariel CIOCCO, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Mónica Raquel PONCE, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ y Silvia Mabel ROSA, alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, Inciso 1) y 4), debiendo comunicar tal circunstancia a: Andrés Guillermo WATSON, Gisella Elizabeth PRIMUS, Graciela Mabel FERNÁNDEZ, Julieta Soledad PEREYRA y Mónica Raquel PONCE, según particularmente correspondan a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Sexto, Inciso 3), 5) y 6) [parte pertinente] en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Andrés Guillermo WATSON, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Exequiel David GONZÁLEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Julia Elena GONZÁLEZ GAMBOA, Julio Cesar PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Mónica Raquel PONCE y Silvia Mabel ROSA, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Alberto Oscar NUÑEZ, Amancia BÁEZ, Andrés Guillermo WATSON, Christian Javier RODRÍGUEZ, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Exequiel David GONZÁLEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Graciela Mabel FERNÁNDEZ, Gustavo Eberto PAZ, Héctor Gustavo TESTA, Hugo Alberto PEREYRA, Hugo Daniel ROMERO, Julia Elena GONZÁLEZ GAMBOA, Julieta Soledad PEREYRA, Julio Cesar PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Luis Alberto HEREDIA, María Eva MARTÍNEZ, María Florencia SCHULZ, Matías Ariel CIOCCO, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Mónica Raquel PONCE, Mónica Raquel PONCE, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Silvia Mabel ROSA y Walter Belindo BARRAZA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de sesenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimoquinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 457/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 4-107.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por: Sr. Miguel Ángel GARGAGLIONE contra la multa que se le aplicara por el artículo quinto [considerando segundo incisos 2), 3), 4) y 5)]; Sr. Sebastián CHIARADIA contra el llamado de atención dispuesto por el artículo quinto [considerando segundo inciso 2)]; Sr. Diego Luciano KRISTENSEN contra el llamado de atención dispuesto por el artículo quinto [considerando segundo inciso 3)]; Sr. Antonio Juan Ignacio MARLATS contra el llamado de atención dispuesto por el artículo quinto [considerando segundo inciso 4)]; Sr. Oscar Iván ORDOÑEZ contra el llamado de atención dispuesto por el artículo quinto [considerando segundo inciso 2)] y Sr. Luis Gustavo PÉREZ contra el llamado de atención dispuesto por el artículo quinto [considerando segundo inciso 4)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [considerando primero de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por los Sres. Sebastián CHIARADIA, Miguel Ángel GARGAGLIONE, Diego Luciano KRISTENSEN, Antonio Juan Ignacio MARLATS, Oscar Iván ORDOÑEZ y Luis Gustavo PÉREZ en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Sebastián CHIARADIA, Miguel Ángel GARGAGLIONE, Diego Luciano KRISTENSEN, Antonio Juan Ignacio MARLATS, Oscar Iván ORDOÑEZ y Luis Gustavo PÉREZ de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a la Municipalidad de SAN CAYETANO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.
Fallo: 422/2022.

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 4-061.0-2019, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2022.... Resuelve:... Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar...sendas amonestaciones...a los agentes Sres. Horacio Alfredo Curti y Franco Rodolfo Gustavo Gonzalez... (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres....Horacio Alfredo Curti... Franco Rodolfo Gustavo Gonzalez... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubríquese..., archívese".
Fallo: 441/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Ricardo César Patat.

jul. 15 v. jul. 21

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gov.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 48/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Fachada, Subsuelo, Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Eléctricas e Impermeabilización de Cubierta en Gimnasio de Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R. en San Justo.

Fecha apertura: 29 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.335.- (Son Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4980/2021/INT

jul. 11 v. jul. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2022 - Proceso de Compra N° PBAC 371-0217-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2022-13013379-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0217-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Bienes de Ferretería solicitados por la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Dirección de Infraestructura Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$182.621.260,80).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores,

desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de julio del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de Julio del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 13 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Programa Mesa.

Presupuesto oficial: Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Sescientos Veintiuno con 20/100 Cvos. (\$146.854.621,20).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de julio de 2022 y hasta el día veinticinco (25) de julio de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintisiete (27) de julio de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2867/2022

jul. 13 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, autorizada por Decreto N° 1744/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación pública.

Objeto: 27 I.S.F.D.Y T.

Presupuesto oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a Cero Pesos.

Adquisición de pliego: A partir del 18/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 08/08/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 18/07/2022 hasta el 03/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes de la apertura.

Expediente N° 4013-615/22.

jul. 13 v. jul. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0063-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0063-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 modificado por Decreto 605/20 - tendiente a la Adquisición de Fórmulas Lácteas, Suplementos Nutricionales y Otros Varios con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de un mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil cien con 00/100. (\$1.547.647.100,00), autorizado por Resolución Ministerial RESO 2022-2592-GDEBA-MSALGP de fecha 12/07/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-33273949-GDEBA-DPAEISMSALGP

jul. 14 v. jul. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0131-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0131-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I y II del Decreto N° 59/19, redacción según decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Chupetes de Silicona (medida N° 1 para niños y niñas de 0-3 meses de edad) y Termómetros Digitales (rango: 32° a 42° C) en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "Qunita Bonaerense - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" -creado por el Decreto N° 268/22- con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con posibilidad de ampliar la cantidad de insumos hasta el 100 % y disminuir un 35 % de conformidad con el art.7 del Anexo I del Decreto 59/19, por un importe total estimado de (\$93.642.300,00). Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2022-662-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 7/7/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-08942845-GDEBA-DPEGSMSALGP.

jul. 14 v. jul. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Uniformes con destino a estudiantes de segundo año de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en las distintas sedes de la Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara", en las XII Regiones Sanitarias, a Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de \$23.681.000,00. Disposición DISPO-2022-863-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 11/07/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-14966911-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP.

jul. 14 v. jul. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 8/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0140-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 expediente N° EX-2022-12009686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0140-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Municiones Calibre 45, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-311-GDEBA-DGAMSGP.

EX-2022-12009686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

jul. 14 v. jul. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar, programa mesa, en el distrito de 9 de Julio para el período desde agosto-septiembre de 2022.

Valor del pliego: \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil).

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de julio de 2022- 09:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas o escaneada la documentación y firmada enviada hasta las 8.00 hs al correo ce076@abc.gob.ar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.-

Acto administrativo: Disposición N° 234/2022 I.

Presupuesto oficial: \$36.341.976,00.-

Expediente interno N° 076-83/2022 I.

jul. 14 v. jul. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 02/22 - Autorizada por Disposición N° 001/22 - Expte. N° 001-007/22, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa "Mesa", con un presupuesto estimado de pesos \$58.747.354,84 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trecientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro centavos), por un valor unitario de \$2.753,18 (pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Dieciocho centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día de agosto de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso - en el horario de 08:00 a 12:00 hs., y hasta 25 de julio de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 08:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

jul. 14 v. jul. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento abreviado N° 9/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 9/2022 - Disposición 520/2022.

La misma tiene por objeto Adquisición de Artefactos de Iluminación y Lámparas Led.

Presupuesto oficial: \$2.639.301,00.

Lugar de entrega de los bienes Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar.

Visita a obra: No corresponde.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 19/07/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar.

Expediente 888-11601/2022-24.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 51/2022. Objeto: Mejoramiento de 17 Km de Caminos Rurales del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$19.990.160.

Valor del pliego: \$199.901,60.

Fecha de apertura: 4/8/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de julio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de julio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 4/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 66/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 66/2022. Objeto: Pavimentación y Obras Complementarias en Calles Escobar y Carhue, Localidad de Libertad, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$33.655.130.
Valor del pliego: \$336.551,30.
Fecha de apertura: 9/8/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de julio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de agosto de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 9/8/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juguetes para Ser Entregados en la Celebración del Día de la Niñez en el Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$220.883.600.
Valor del pliego: \$2.208.836.
Fecha de apertura: 10/08/2022 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de julio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 03 y 04 de agosto de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/08/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Expte: 7546/2022.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/22, por la Adquisición de Equipos para el Desarrollo del Programa de Nodos Tecnológicos en el marco del programa "Nodos de la Economía del Conocimiento", Subsecretaría de Modernización dependiente de Jefatura de Gabinete del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 09 de agosto de 2022 - hora: 09:30.
Presupuesto oficial: \$12.374.309,00.
Valor del pliego: \$13.611,40.
Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 29 de julio de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.
Adquisición de originales: Entre los días 01 al 03 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
Expediente N° 5322/22.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/2022, por la Obra Modificación y Rehabilitación de Velódromo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 16 de agosto del 2022.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$27.483.518,00.
Valor del pliego: \$30.231,86.
Consulta de pliegos: Entre los días 1 al 4 de agosto de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones- pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 5 al 10 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 5318/22

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

**Licitación Pública N° 33/2022
Ampliación de Plazos**

POR 2 DÍAS - Ampliación de plazos. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Refugios de Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de julio de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de julio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1193973/2022.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022, para la Obra Recambio Red de Agua Potable Luján- Etapa I.

Presupuesto oficial: \$193.241.241,82.- (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 82/100 Centavos).

La apertura de las propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar y en la página web de la Municipalidad de Luján <https://www.lujan.gov.ar/>

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse sin costo hasta el 26 de julio en la Dirección de Compras la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Expediente EX-2022-00021427-MUNILUJAN-SGI

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto del Paseo 104 entre Boulevard S. Gesell y Av. Circunvalación.

Presupuesto oficial: \$36.420.512,71.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 2 de agosto del 2022.

Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gov.ar.- Hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-2714/2022.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Adquisición de un Storage-Servidores de Grabación de Video

(NVR) de 96 TB Tipo Modelo Pelco Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$13.000.000.

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 5 de agosto del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 14 de julio del 2022, hasta el 4 de agosto del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (Tel.: 4489-7715)

Portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de agosto del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1960/2022

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino Llama a Licitación Pública N° 8/2022 Llamado N° 1 para Cordón Cuneta, Red de Gas, Veredas, Plaza y Alumbrado Público en B° 24 de Septiembre, H. Ascasubi.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$102.765.276,15.

Costo del pliego: \$53.882,64.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas

Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2045/22

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimentación Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo - Ciudad de Laprida.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 29/100 (\$54.248.138,29).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 03 de agosto de 2022 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial, Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 38/100 (\$542.481,38).

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 29/07/2022.

Expte. Municipal: 1023/2022.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para la Ampliación de Aulas E.E.S. N° 1, según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$25.453.974,60 (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro, con 60/100)

Valor del pliego: \$50.907,95 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Siete, con 95/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 01 de agosto de 2022.

Consultas: Hasta el día 01 de agosto de 2022 a la casilla de e-mail suipachaobraspublicas@gmail.com

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 02 de Agosto de 2022 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 02 de agosto de 2022 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Ampliación Edificio Anexo II Ubicado en Calle J. Canale entre las Calles M. Belgrano y Thompson de la Ciudad de Tristan Suarez, Partido de Ezeiza, Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: \$209.278.922,22 (Pesos Doscientos Nueve Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós con 22/100).

Valor de pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 21/7/22 hasta el 27/7/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 4/8/2022 a las 10:00 hs.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE PILA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 3/2022
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cuatro (4) Camionetas Pick Up.

Presupuesto oficial: Veintiseis Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 (\$26.630.000,00).

Apertura: Jueves 4 de agosto del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin Costo

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-239/2022

jul. 14 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Un Vehículo Tipo Camión con Toma de Fuerza, Cabina Simple 6x4 de 300 Hp, Distancia entre Ejes de 3690, para Cubrir Necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 03 de agosto de julio de 2022 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$22.750.

Presupuesto oficial: \$22.750.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 19 de julio al 1° de agosto de 2022, en horario administrativo.

Expediente N°: 4116-310338/2022.

Decreto N°: 1740/2022.

jul. 14 v. jul.15

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Motohormigonero de 8 m3, para Ser Montado sobre Unidad de Camión y Cubrir Necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03 de agosto de 2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$8.000.

Presupuesto oficial: \$8.000.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 19 de julio al 1° de agosto de 2022, en horario administrativo.

Expediente N°: 4116-310338/2022.

Decreto N°: 1741/2022.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Jardines Municipales - Período septiembre a diciembre 2022.

Presupuesto oficial: \$27.912.799,00. (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Doce Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2022

Fecha de apertura de ofertas: 29/07/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 14/07/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.247

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.247.

Objeto: Puesta en Valor y Adecuaciones Varias - 8vo piso, Anexo Palacio Reconquista.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$40.291.096,29.-

Fecha de la apertura: 03/08/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/07/2022.

Nota: El pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - próximas aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.939.

jul. 14 v. jul. 15

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0165-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0165-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-192-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales para la Construcción destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$141.430.654,80).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de Julio de 2022 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2022-17751988-GDEBA-MECGP

jul. 14 v. jul. 18

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Celdas para Media Tensión.

Presupuesto oficial: \$13.339.670,00.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: \$4.600,00.-
Expediente: Digital.

jul. 14 v. jul. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 34/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 34/2022 expediente N° EX-2022-20484994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0820-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Auriculares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-327-GDEBA-DGAMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Proveedores para la Contratación Obras Peed Establecimiento CEC 801 - Puán.

Apertura: 20 de julio de 2022. 12 hs.

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín Nro 568. Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín Nro 568. Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puan. Calle San Martín Nro 568, ciudad de Puán, Partido de Puán, desde el 12 de julio de 2022 hasta el día 20 de julio de 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Proveedores para la Contratación Obras Peed Establecimiento EEST Nro 1 - Puán.

Apertura: 20 de julio de 2022. 12:30 hs.

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín Nro. 568. Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín Nro 568. Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puan. Calle San Martín Nro 568, ciudad de Puán, Partido de Puán, desde el 12 de julio de 2022 hasta el día 20 de julio de 2022.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Oferta N° 86/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, con destino a la puesta en funcionamiento de dos Tribunales Criminales, y al traslado del Juzgado de Familia n° 2, Juzgados en lo Civil y Comercial n° 1, 2 y 4, Registro Público de Comercio y el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de responsabilidad Penal Juvenil. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de agosto del corriente año, a las 9:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-779/17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0201-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Restauración de un Sector de Fachada ubicado sobre Calle 47 del Palacio de Justicia, sito en calle 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de julio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$13.330.181,70.

Expediente 3003-5224-2021

PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 6/2022 - Proceso PBAC N° 2-0088-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Adecuación y Reforma de Inmueble del Ministerio Público sito en calle Gascón N° 2725 de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 8 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Resolución de Autorización del llamado N° 180/2022 de la Secretaría de Administración

Expediente N° PG.SA-838/22

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022 donde se pretende la Adquisición de Acenocumarol y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Setenta (\$20.810.270)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1151-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-17340557-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 236/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 236/22, EX-2022-18682886-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el periodo de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$5.797.130,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-18682886-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21312122-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 241/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 241/2022, EX-2022-17732316-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Carnes, para cubrir el período al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2022 a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 00/100 (\$4.864.434,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontraran a disposition de los interesados en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podran retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-17732316-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21096055-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 243/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 243/2022, EX-2022-18677230-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Tres Millones Seiscientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/00 (\$3.610.565,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-18677230-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21277464-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 244/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 244/2022, EX-2022-16200806-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 90/00 (\$4.214.485,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-16200806-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21096102-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 246/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 246/2022, EX-2022-15663874-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Telas de Acrocel, para cubrir el período de 16/06/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$5.251.446,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-15663874-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21095854-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 247/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 247/2022, EX-2022-17738274-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Instrumentación Quirúrgica del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 14:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Veintin Mil Setecientos Treinta y Siete y 50/00 (\$3.621.737,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-17738274-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21096131-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 254/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 254/2022 SAMO, EX-2022-17732316-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Esterilizador, para cubrir el periodo al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Veinte 00/100 (\$9.507.420,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-17732316-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21096055-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 256/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 256/2022, EX-2022-18671180-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2022 a las 15:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$4.358.552,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-18671180-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21312156-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 258/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 258/2022, EX-2022-18666994-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2022 a las 09:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 10/100 (\$9.234.941,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-18666994-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21312136-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 259/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 259/2022, EX-2022-18673674-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el periodo de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2022 a las 12:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Noventa Mil Cuarenta con 40/100 (\$3.190.040,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-18673674-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21312171-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 260/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 260/2022, EX-2022-19200402-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el periodo al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 00/00 (\$3.767.655,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-19200402-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DI-2022-21096169-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022, EX-2022-15623972-GDEBA-HIGDJPMSALGP por la Adquisición de Alimentación Enteral y Suplementos Nutricionales, para cubrir el periodo de 01/07/2022 - 31/12/2022 solicitado por el servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/07/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millon Seiscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 56/100 (\$1.636.247,56).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2022-15623972-GDEBA-HIGDJPMSALGP

DI-2022-21275937-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, EX-2022-19454087-GDEBA-HIGDJPMSALGP por la Adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrico, para cubrir el periodo de 01/07/2022 - 31/12/2022 solicitado por el servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/07/2022, Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna,

sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 40/100 (\$6.495.450,40).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2022-19454087-GDEBA-HIGDJPMSALGP

DI-2022-21291245-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 09/08/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra "Acondicionamiento de Nuevo Edificio en Macsur", sito en la Avenida 25 de Mayo N° 131 - Lanús Este, de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de \$28.567.042,00. (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Dos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-64/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Aviso oficial.

Decretos N° 2579/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 93/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Intervención del Entorno de la calle Alfonsina Storni e/Almirante Brown y Alfredo Palacios de la localidad de Grand Bourg, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$43.185.864,26.

Valor del pliego: \$43.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/08/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4285/2022

Expte: 4132-21243/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para la: Adquisición de Contenedores de Residuos.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos: (\$37.661.250,00)

La Apertura de las propuestas se realizará el día 05 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 02 de agosto de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de pesos cien mil (\$100.000).

Expediente electrónico EX-2022-00068704-MUNILUJAN-SGI

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Estabilizado Granular 0-30 para Caminos Rurales del Partido de Carlos Casares.
Tipo de obra: Provisión de Arena Granítica 0-30 por un Monto Máximo de Quince Millones de Pesos.
Plazo de entrega: 5 (cinco) meses.
Monto de obra: Quince Millones de Pesos c/00/100 (\$15.000.000,00).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com
Disponibilidad del pliego: A partir del 20/07/2022.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 03/08/2022 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 03 de Agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2022 -00011518

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 39/2022

Ampliación de Plazos

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 6 Pick-up Doble Cabina - 0 km, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I - Especificaciones Técnicas.
Fecha de apertura: 01 de agosto de 2022.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 01/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1195638/2022.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Especiales.
Fecha y hora de apertura de sobres: 11 de agosto 2022 - 10:00 hs.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$47.797.657,57.
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal: N° 1919/2022 Alc. 1.
Decreto N° 2000/2022.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3835-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N.º 417R-3835-2022, para la ejecución de la obra: Construcción Cordón Cuneta y Baden en Calle Brasil e/Chaco y Santa Cruz, Baigorria e/ Rastreador Fournier y Punta Alta, De Angelis e/Panamá y Bañuelos, Calles Internas del Barrio Cooperación e/Siria y Panamá, con un Presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Centavos (\$10.598.886,00), a realizarse por el sistema de unidad de medida con con precio tope, con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 2 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Ocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$10.598,88.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos

1.* Capacidad de contratación: igual o superior \$17.664.810,00

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 964/22, llama a Licitación Pública N° 13/2022, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para el Movimiento de Suelos y la Construcción de Cordón Cuneta en Barrio Pachan de la ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$17.585.486,04 (Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Cuatro centavos).

Valor del pliego: Sin costo

Expte. municipal: Letra "O" Num. 46/2022.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 11 de agosto de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 964/22

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 965/22, llama a Licitación Pública N° 14/2022, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Realización de la Obra Pavimentación en la Ciudad Cabecera de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$140.405.980,73 (Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Ochenta con Setenta y Tres Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Expte. municipal: Letra "O" Num. 43/2022.

Plazo de ejecución: 330 (trescientos treinta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 12 de agosto de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Aulas en Unidad Académica.

Fecha de apertura: 29/07/2022 - Hora: 09:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Un Acoplado Carretón para la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$11.000.000,00.

Pliego: Sin valor.

Apertura de propuestas: Lunes 08 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del lunes 18 de julio de 2022 hasta viernes 5 de agosto de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344- 480383

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Una Planta Modular Cloacal de Tratamiento de Aguas Residuales - General Pinto.

Apertura de la licitación: 03 de agosto de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Oficina de Compras.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millón Tres Mil Ochocientos Treinta (\$31.003.830).

Convenio Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Pcia. de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora 0 Km, Potencia 160 a 200 HP, Conforme demás Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 5 de agosto de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 8 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en: El Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 8 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$30.000.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 56/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 56/2022. Se llama a Licitación Pública N° 56/2022 (Segundo Llamado), para contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, hasta la Suma de \$109.999.985,63 (Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$109.999,98 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Ocho Centavos).

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia - Rafael Calzada, Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$87.665.450,94 (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con Noventa y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y

Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$87.665,45 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos).

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Servidores, Storage y Licencia Vmware - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 8/8/2022

Hora: 10:30

Valor del pliego: \$12.300.-

Presupuesto oficial: \$24.600.000,00.- (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 3428 de fecha 12 de julio del 2022

Expediente 98.765/2022

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Refacción y Puesta en Valor del Club Social y Polideportivo Irala y Vertiz - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 8/8/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$18.865,95.

Presupuesto oficial: \$37.731.912,84 (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Doce con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 3432 de fecha 12 de julio del 2022

Expediente 98.884/2022

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Pavimiento sobre Campana e/Genova y Larroque - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$17.876,14

Presupuesto oficial: \$35.752.288,02 (Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 02/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3431 de fecha 12 de julio del 2022

Expediente 98.799/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 129/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Plazas de Hotelería en Mar del Plata para el Programa Tu Viaje de Egresados Solidario -

Subsecretaría de Juventud - Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Fecha de apertura: 8/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$41.409,90

Presupuesto oficial: \$82.819.800,00 (Pesos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto Nº 3416 de fecha 11 de julio del 2022

Expediente 98.968/2022

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 14/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Crematorio en el Cementerio Municipal de Pablo Podestá - Construcción, Operación y Mantenimiento del Mismo.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2022 a las 12 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.20623.2022.0

Decreto Nº 1071/22

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública Nº 62/2022

POR 2 DÍAS - Prestación del Programa Mesa (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$417.974.021,70 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 70/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2022 a las 12:00 horas

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nº 1088/2022

Expediente: 4117.27026.2022.0

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública Nº 63/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tres Grupos Electrógenos para los Túneles Nahuel Huapi, Curapaligue y Av. San Martín.

Presupuesto oficial: \$11.901.601,00 (Pesos Once Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$5.951,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nº 1078/2022

Expediente: 4117.26893.2022.0

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública Nº 64/2022

POR 2 DÍAS - Reparación de Cubiertas en Jardines de Infantes Municipales - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$32.361.838,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$16.181,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1079/2022

Expediente: 4117.26901.2022.0

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Obra de Regeneración Urbana en el Partido de Tres de Febrero Etapa 2 - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$39.213.550,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$19.610,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Diez con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de agosto 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.26911.2022.0

Decreto N° 1080/2022

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Acceso Complejo Hospitalario Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$44.379.981,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$22.200,00 (Pesos Veintidós Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de agosto 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.26909.2022.0

Decreto N° 1077/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Repavimentación con Hormigón Simple y Cordón Integral de Calles Hidalgo y Suero entre 25 de Mayo y Maipú de la localidad de San Andrés de Giles.

Presupuesto oficial: \$12.000.000 (Pesos Doce Millones).

Valor del pliego: \$12.000 (Pesos Doce Mil).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.

Tel: 2325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 2 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 2 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-14178/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de 23 Viviendas - Solidaridad.

Fecha y hora de apertura de sobres: 05 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$155.052.548,56.

Valor en U.V.I.: 114,75 (Expresado a valor al 31 de mayo 2022).

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: del 15 de julio de 2022 hasta las 14:00 del 04 de agosto de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín 56 N° 439 - San Cayetano

Expediente municipal: N° 4103-99/2022

Decreto N° 1.061/2022

jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022 - Segundo Llamado, para la Administración, Concesión, Ampliación y Remodelación del Cementerio Municipal San Antonio de Padua, Construcción y Puesta en Funcionamiento de la Sala Velatoria Municipal, dependiente de la Secretaría General del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2022

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$1.100.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de agosto al 6 de septiembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 13 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3830/22

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación en Barrio Nueva Esperanza, Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial \$721.339.165,43 (Setecientos Veintiún Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 43/100)

Adquisición de pliegos a partir del 20 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego \$541.200. (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos)

Consultas A partir del 20 de julio de 2022 y hasta el 27 de julio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 02 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 02 de agosto de 2022 a las 11:30 hs.

jul. 15 v. jul. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.238

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Sistema de Control de Acceso - Solución Integral de Seguridad.

Valor del pliego: \$13.275.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 22/07/2022 A LAS 11:30 HS, ha sido prorrogada para el día 22/08/2022 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.825.

jul. 15 v. jul. 18

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5130

Prórroga

POR 1 DÍA - Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5130 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción del Nuevo Edificio de la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La nueva fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/08/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 380-0069-LPU22 Aclaratoria

POR 1 DÍA -Circular Aclaratoria N° 1

Objeto: Adquisición de Indumentaria, para el año 2022. Consultas de la firma Cale Urbano S.A.

Consulta N° 1:

¿La fecha límite para entrega de muestras es el día de la apertura?

Respuesta N° 1:

La entrega de las muestras deberá ser antes de la fecha de apertura, ver artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (muestras) y coordinar con las personas detalladas en el mismo, dependiendo los renglones a cotizar.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 29 de junio de 2022.

Expediente N° EX-2022-7255052-GDEBA-DPTAAARBA.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 595/22.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0083-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Papel y Cartón, para el año 2022.

Pliego: Sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de papel y cartón, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII -Cronograma de entrega, según IF-2022-21254177-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 8 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 11/22.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2022-9560445-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 15 v. jul. 19

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. RICCI MILENA VIVIANA - DNI N° 37.912.326 domiciliada en calle Carlos Alais Nro. 344 La Emilia de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, julio de 2022. Mariela Inés Leone, Sec. General.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público: GABRIELA ALEJANDRA ANGELONE de Del Belén 940 Mar de Cobo; MARTIN IGNACIO ALABART de El Mixto 390 y GERÓNIMO RAÚL BARATELLI de Brandsen 4798. Ambos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi - Presidente y Oscar Cherú Secretario General. Oscar Cherú, Secretario General.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público: ANALIA ALEJANDRA VERGA de calle 23 Nro. 685 de Miramar y FERNANDO MARTIN PEREZ BALLARI de Rivadavia 2450 local 11 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi - Presidente y Oscar Cherú Secretario General. Oscar Cherú, Secretario General.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS **Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público: DIEGO FRANCISCO VILLELLA Y PORCO 1ro de Mayo 640 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú Secretario General.-

jul. 15 v. jul. 18

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** CHUNJIN LIN transfiere a Mingling Zhuang su comercio de Autoservicio sito en Cristiania N° 4546 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Sr. CHEN YANBING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Jaime Arrufo N° 1997 localidad y partido de Morón a la Sra. Wang Hongying. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** DELIA ANTONIA CIACCIARELLI, DNI 4.521.628, domiciliada en Laprida 105 de Lomas de Zamora, transfiere a Alex Elias Dekmak, DNI 35.110.574, con domicilio en España 218 de Lomas de Zamora, su Fondo de Comercio de Venta de Calzado denominado "Divina", sito en Laprida 105 de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en mis oficinas. Mariano Caizza, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LILI HUANG, transfiere el Fondo de Comercio: Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (125) Eva Perón 6770, El Libertador, Pdo. San Martín, a Yan Xueyan. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bosques Norte.** Se comunica que CASTILLO MARIA LUISA, DNI 12.970.326, domiciliada en calle Aconquija N° 1112 de Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio "La Losa", destinado a Almacén y Carnicería situado en calle Cramer N° 930, Bosques Norte, Florencio Varela, a Escudero Jesica DNI 32.437.458 domiciliada en calle Aconquija N° 1112, Florencio Varela.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ZHENTAO LI, transfiere Fondo de Comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (38) H. Irigoyen N° 5242/52, pdo. de Gral. San Martín, a Zhenhao Li. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar.** LUIS H. VERGARA con CUIT 20-26176491-2, Transfiere a Hector J. Paz, CUIT 20-21550541-4, el Fondo de Comercio (Ventas de Autos Usados), sito en la calle 25 de Mayo 292 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - **Gregorio de Laferrere.** Se avisa que GERARDO ALBERTO MACCARI DNI 24905444, domicilio Granaderos 2674 La Matanza y VERONICA BEATRIZ MACCARI, DNI 22285122, domicilio Juncal 2541 p. baja C de CABA, ambos en su carácter de herederos de Luis Alberto Maccari cuya sucesión "Maccari Alberto Luis s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. LM - 22948-2015, tramita por ante el juzgado civil y comercial 2 Departamento judicial La Matanza y ésta última a su vez como cesionaria de derechos de la fallecida Beatriz Noemi Bueno, DNI 5.076.480, que se domiciliara Necochea N° 674 piso 2 departamento D, La Matanza; anuncian ceden y transfieren el fondo de comercio el servicio educativo "Instituto Gregorio de Laferrere" Niveles primario y secundario Diegep N° 2186, 7105 y Jardín de Infantes Mimitos Diegep N° 7325, ubicados en la Avenida Juan Manuel de Rosas N° 11455 y 11435 respectivamente, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, a favor de "Bueno Maccari S.R.L." destino Instituto Enseñanza Privada domicilio Avenida Juan Manuel de Rosas N° 11455 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar.** Los Sres. NESTOR RAUL GALETTO, JULIAN ZICAVO, SEBASTIAN ZICAVO, EDELREYS NELVA ASSON comunican que ceden y transfieren Local de Molduras y Revestimientos sito en la calle Buenos Aires Nro 661, localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Walter Daniel Galetto. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. YU ENAI, comunica que transfiere Fondo de Comercio, perfumería, bazar, regalos, Art. de limpieza, verdulería, frutería, Art. de decoración, Art. de uso doméstico, autoservicio de productos alimenticios, carnicería y preparados a base de carne hasta 10kg, productos de granja. Sitio en la Calle: Salta Nro 140/142. Pdo. de Morón, a Shi Minghua. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MEGA S.H. DE FERNANDEZ C. Y REVERZAT G., CUIT 30.69708132.8 comunica que cede y transfiere Fábrica de Aluminio sita en Av. Pte. Perón Nro 2920 localidad Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As. a Mega Aluminio y PVC S.R.L., CUIT 30.71531848.9. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: LARRE MONICA SILVIA, con DNI 11.615.608, CUIT 27-11615608-9, DOMICILIO Av. España 1172, Luján, cod. postal 6700, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro agencia de apuestas hípcas, Expediente 38030-B-2005. Cuenta de comercio 27116156089, domicilio del comercio Av. Victorica 354 local 11 y 12, Moreno, Cod. Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Fellow Play S.A., CUIT 30-70765597-2, con domicilio en la calle Paraguay 4635, piso 4, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GUSTAVO DANIEL CASTIELLO DNI 21175636, domicilio en Pedro Mena 554, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cede y transfiere gratuitamente, libre de deudas, gravámenes y empleados a Gerardo Damian Bosch, DNI 28421859, domicilio en Pres. Juan Domingo Perón 6669, localidad de Martín Coronado, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio del Rubro Venta de Lubricantes y Cambios de Aceite ubicado en el local de Avenida del Libertador 1794, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires Expediente Municipal 4078-101666-c-2010 cuenta de comercio 20211756366. Reclamos de Ley en la dirección del Local comercial.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. WANG WEIZHONG transfiere a Wang Mingjin su comercio de Autoservicio sito en Medrano N° 17- Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Transferencia de Fondo de Comercio: VAZQUEZ OMAR SEBASTIÁN y COLACI SALVADOR ROSARIO, CUIT 30-71196010-0, con domicilio legal en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, cede a Vazquez Omar Sebastián, DNI 28.047.403, con domicilio legal en Poggio 1514, Martín Coronado, Tres de febrero, fondo de comercio del rubro Pinturería, sito en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

CONVOCATORIAS

IRENE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día cinco de agosto de 2022, a las 14:00 horas, en Moreno N° 382, de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2022.
 - 2) Honorarios al Directorio, Artículo 261 de la Ley 19.550 y destino de las utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de autoridades por finalización de mandatos.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- El Directorio. Elba Virginia Zijlstra, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

CCCC CUATRO CE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CCCC Cuatro CE S.A. a Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 4 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la sede de la calle 61 N° 6257 de Hudson (Pcia. de Buenos Aires) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.

3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, y de la gestión del Directorio.

4) Destino de los resultados del ejercicio

5) Designación de directores titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Campanari Juan Enrique, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de agosto de 2022, a las 19:30 horas en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos estatutarios.

3) Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/12/2021.

4) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio de la Sociedad y Elección de los mismos por el plazo que fija el estatuto social. El Directorio.

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes.

Diego Perez Zabala, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Instituto Privado Clínico Quirúrgico de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima - Ipensa a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Agosto de 2022 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 hs. en segunda en la sede sita en calle 59 N° 434/36, Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2022.

3) Remuneración del Directorio y Síndico.

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5) Elección de Síndico Titular y Suplente. La Sociedad no esta comprendida en Art. 299 de Ley 19550. CUIT 30546129183. Matias Hernan Torres. Abogado T° 112 F° 280 CPACF.

jul. 11 v. jul. 15

LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2022 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.

2. Considerar y en su caso aprobar la gestión y remuneraciones del directorio por el período transcurrido entre el 01/04/21 y el 31/03/22.

3. Considerar y en su caso aprobar la memoria y los estados contables por el ejercicio comercial con fecha de cierre 31/3/22.

4. Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio que surgen de los estados contables con fecha de cierre 31/03/22.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

Franco Spaccasassi, Notario.

jul. 11 v. jul. 15

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 22 de agosto de 2022, a las 19:30 hs. en 1º conv. y a las 20:00 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 28/02/2022.
 - 3) Elección de un Vocal y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
 - 4) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 04/10/2021. Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 28/02/2021.
 - 5) Ratificar designaciones correspondientes a los cargos de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas tratado en Acta de Asamblea de fecha 04/10/2021.
- Gisela V. Negro, Administradora.

jul. 12 v. jul. 18

INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUTUAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de la Ley y nuestro estatuto social para el día 15 de julio del 2022 a las 20:30 horas en calle 12 N° 576 PB-T1 de la ciudad y partido de La Plata y, en caso de mantenerse vigentes las limitaciones o restricciones a las reuniones como consecuencia del estado de emergencia sanitarias, será mediante videoconferencia por la plataforma Zoom en los términos y condiciones de la normativa vigente, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
 - 3) Aprobación de convocatoria fuera de término.
 - 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
 - 5) Cuota Social.
 - 6) Elección autoridades de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora, por término de mandato.
- Si no existiera quorum, a los treinta minutos se sesionará conforme al art. 41 del Estatuto. Consejo Directivo, Dr. Pedro Omar Vazquez, Contador Público Nacional.

jul. 12 v. jul. 18

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 2022, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea
 2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2021 y su Memoria
 3. Consideración de la Distribución de Utilidades.
 4. Aprobar la gestión de los miembros del Directorio por sus funciones Técnicas y Administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- Soc. no comprendida art. 299. Carlos Figueroa. Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual de Docentes de la Universidad de Morón a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 18/8/2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda en Machado 854, piso 3 (Aula 301), de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Nota de Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría por

el ejercicio cerrado al día 31/07/2021.

3) Consideración y aprobación de la operatoria social y de la gestión realizada hasta la fecha, por las autoridades sociales de nuestra entidad.

4) Consideración y aprobación del aumento de la cuota social.

5) Consideración de destinar los fondos en dólares existentes en cuentas de la Mutual, a inversiones en equipamiento de la Universidad de Morón en concepto de préstamo.

Matías Hernán Torres Abogado Tº 112 Fº 280 CPACF

jul. 12 v. jul. 18

REFERENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8 de agosto de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7º, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.

2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.

3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 12 v. jul. 18

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 5/8/2022 a las 11 horas en primera convocatoria en Calle 13 N° 3206 de Berisso;

ORDEN DEL DÍA:

1) Convocatoria fuera de término.

2) Documentación Art. 234 ap. I LGS cerrada al 31/12/2021.

3) Destino resultados del Ejercicio.

4) Gestión del Directorio y remuneración.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 1/8/2022. SNC Art. 299 LGS El Directorio.

Guillermo J. Luciano, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-08-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

1- Dos asambleístas para firmar el acta

2- Razones de la convocatoria fuera de término

3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.

4- Distribución de resultados

5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio

Pedro Daguerre. Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 ley 19550

jul. 13 v. jul. 19

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria y Especial mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Proyecto de construcción e instalación de pórticos de ingreso a Amarras de Bahía Grande. Financiamiento. El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de agosto de 2022, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
- 2- Otorgamiento de fianza de Radio Imagen Médica Necochea S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Imagen Médica de alta Complejidad S.A. frente a Garantizar S.G.R.
Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550.
Oscar H. Fachinat, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ZONA NORTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Zona Norte convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su sede social sita en calle Nazarre 1235 de ciudad y partido de La Plata, para el día 23 de agosto de 2022 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firma el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31/12/2020;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31/12/2021;
- 4) Renovación de Autoridades hasta la finalización del mandato por renuncia.
Fdo. Jorge G. J. Hofmeister, Presidente.

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO CONSOLIDAR LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - 30-71523812-4. Por resolución del Consejo de Administración de 8/7/2022, se decide convocar a Asamblea General Extraordinaria a los Señores de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda. Matrícula N° 54.526 para el día 4 de agosto del 2022, a las 17:00 horas, en la calle 3 Número 467 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
- 2) Aprobación del Reglamento de Emisión de TI.CO.CA en su redacción final.
Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Protocolo para su realización en el marco de pandemia mundial:

- Se deberá utilizar el tapaboca en todo momento.
- Respetar la distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- Abstenerse de compartir elementos de uso personal
- Se recomienda que las personas no vengán acompañados
- Se controlará la temperatura de los asistentes.
- Se va a poner a disposición del público alcohol en gel y sanitizantes en accesos al establecimiento.
- Se deberá lavar las manos luego de la manipulación de documentos.
- Los participantes ingresarán al lugar de a uno por vez. Tanto el ingreso como la salida del lugar.

Walter Fabián Villagra, Abogado.

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 9/8/2022 a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda en la Sede Social sito Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el Acta.
- 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y Distribución de utilidades. Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador.

Matías Hernán Torres, Abogado Tº 112 Fº 280 CPACF

jul. 15 v. jul. 21

PRFV LINERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Rivadavia N° 608, San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021,
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; y
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

La documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen en la sede social, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Patricio Benito, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

 **SOCIEDADES**

UPCORRUGADOS.COM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Claudio Marcelo Mazzola, DNI 30.182.665, nac. 4/4/1983, soltero, comerciante, domic. Raquel Español N° 444, Wilde, Avellaneda y Rubén Darío Pacci, DNI 22.755.386, Nac. 10/10/1972, casado con Karina Specioso, comerciante, domic. Calle 311 N 2230, Ranelagh, Berazategui. Ambos argentinos. 2) Contrato social 10/6/2022. 3) Denominación: upcorrugados.com 4) Domicilio: Raquel Español N° 444, Wilde, Avellaneda 5) Objeto: Industriales: Fabricaciones, diseño, armado de todo tipo de envases de papel y cartón. Cajas, bolsas, paquetes, estuches, con o sin película impermeabilizante, corrugados, rollos, bandejas, para embalaje y envasados industriales y/o comerciales, afines a los rubros de la indumentaria, calzado, alimentación, catering, juguetes, cosméticos, automotor, metalúrgica, electricidad, medicamentos, químicos y todo lo relacionado con la industria del cartón papel y afines. Cintas adhesivas para empaque, etiquetas. Troquelados. Serigrafía. Láminas de papel utilizadas en gráfica y publicidad. Comerciales: Compra, venta, comercialización directa o en representación de terceros, importaciones, exportaciones, fraccionamiento, distribución, transporte y almacenamiento de todo lo mencionado en el rubro anterior. Transporte: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de paquetería y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Asesoramiento: Dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, ya la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$200.000); 8) Administración y representación legal: Gerente, Claudio Marcelo Mazzola. 9) Fiscalización: Rubén Darío Pacci 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Beneficiario final: Claudio Marcelo Mazzola 50% y Rubén Darío Pacci. Contadora, Elda Veronica Oses. Mazzola, Claudio Marcelo.

GRUPO ALMA DE INDUSTRIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariano Martin Rottoli, arg., 15/1/80, DNI 27.823.442, soltero, arquitecto, dom. Ituzaingó 615, Mar del Plata; y Esteban Hernán Pertini, arg., 12/9/84, DNI 31.018.975, soltero, constructor, dom. Eduardo Newbery 8374, Mar del Plata. 2)

Por escritura 102 de fecha 1/7/2022, Reg. 103 G. Pueyrredón. 3) Grupo Alma de Industria S.R.L. 4) Eduardo Newbery 8374, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Prov. Bs. As. 5) La Sociedad tiene por objeto: Industrialización, fabricación, compraventa, distribución, importación, de placas de madera, revestimiento y amoblamientos. Construcción y/o refacción de inmuebles. 6) 99 años d/l. 7) \$200.000.- 8) O. F. prescinde, 9) Gerente: Esteban Hernán Pertini, CUIT 20-31018975-9, dom. Eduardo Newbery 8374, Mar del Plata, vigencia de la sociedad; 10) cierre 30-6. Martin Ignacio Area, Notario.

DROGUERÍA COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 131 del 1/7/2022 autorizada por la Escribana Ana Luisa Rodenas Fernandez, Adscripta al Registro 1987 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria del 16/2/2022, se eligen por unanimidad autoridades y distribuyen cargo. Director titular y Presidente del Directorio: Pablo Emanuel Longueira DNI 28.919.411, CUIT 20-28919411-9, y Director suplente: Mariano Gabriel Longueira, DNI 27.787.791, CUIT 20-27787791-1 quienes aceptan sus cargos. José Luis Orozco, Contador Público Nacional.

QUIROLAC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 16 (29/4/22) el Directorio quedó: Pte. Patricia Evangelina Novo; Vicepte.: Néstor Raúl Novo; D. Sup. Eduardo Nelson Macaroni. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

EXPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 17/11/2021 C. Soc., Aclaratoria 1/7/2022. Se constituye Exports MDQ S.R.L. Contador Público Nacional, Elisea Salado.

ASCASO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/6/22 se aceptó la renuncia de Augusto Echazarreta al cargo de gerente y se designó a María Victoria Bisiuk gerente por toda la duración de la sociedad dom. especial Rawson 1385 Luján pdo. Luján Bs. As. La sociedad continuará administrada por Juan Cruz Bisiuk y María Victoria Bisiuk. María J. Constantino, Abogada.

VSK FOOD-BEER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias Eugenio Cortes 4/2/85 DNI 31662029 comerc. 9 N° 755 Sta. Teresita; Sebastián Jorge Varela 14/11/74 DNI 23983198 maestro mayor de obs Interbalnearia 162 Costa del Este; Diego Jorge Varela 14/8/79 DNI 27739038 téc. en sist. 3 N° 7177 Mar del Tuyú; todos arg. casados 2) Inst. priv. 3/6/22 3) VSK Food-Beer S.R.L. 4) 3 N° 7177 Mar del Tuyú Pdo. de la Costa 5) Comerc. bebidas lácteos embutidos congelados regionales panificados helados alimentic. Gastronóm explotac restaurante pizzería confitería cervecería bar casa de té cafetería heladería fastfoods drugstore juegos comidas lunch catering eventos comedores viandas franquicias Hotelería hostería hospedaje alojam mandatos representac. Inmob. cpravta. permuta construcc. arrendam. adm. inmuebles Indust. fracc. elab. deriv. explotac. agrop. aliment. Mandataria Exportar/importar. 6) 99 años 7) \$1000000 8) Socio Gte. Diego J. Varela Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Diego J. Varela. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

CERVEALRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 21/6/2022, constitución S.R.L. por: José Luis Churruarin, arg., nac. 28/6/1979, div. de 1º nup. de María Verónica D'Archivio, Cont. Púb. y Lic. en Adm., DNI 27.418.069, CUIT 20-27418069-3, dom. Falucho 844 M.del Plata; 2) Maximiliano Cardon, arg., nac. 23/6/1989, solt., Cont. Púb., DNI 34.221.285, CUIT 23-34221285-9, dom. Los Crisantemos 246 Viedma, Prov. Río Negro; 3) Cristian Maximiliano Zurita, arg., nac. 21/8/1981, solt., com., DNI 28.991.835, CUIT 20-28991835-4, dom. 521 bis N° 1602 La Plata; 4) José Antonio Del Popolo, arg., nac. 20/2/1988, solt., Lic. en Adm., DNI 33.260.421, CUIT 20-33260421-0, dom. Güemes 3548 2º "A" C.A.B.A.; 5) Pablo José Almandoz, arg., nac. 22/1/1986, div. 1º nup. de María Victoria Balcon, Lic. en Adm., DNI 31.985.874, CUIT 20-31985874-2, dom. Av. Moyano 2273 Rada Tilly, Prov. Chubut; y 6) Laura Gimena Decandia, arg., nac. 25/5/1986, cas. 1º nup. con Mauro Yamil Leiva, Lic. gestión de Rec. Hum., DNI 32.302.710, CUIT 27-32302710-8, dom. Monseñor Esandi 160, Viedma, Prov. Río Negro. Denominación: Cervealrio S.R.L. Sede Social: Fleming 343 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por objeto realizar por si o por terc. o asoc. a terc., en el país o en el extr., las sig. actividades: Gastronómica: explot. de bares, rest., confit., parrillas, salón de fiestas, serv. de desay., almuerzos, cenas, venta de toda clase de com. y bebid. Comerciales: Representac.comerc., distrib. logística, comp. por mayor o menor, import., export., de muebles e inst. comerc., indust. o familiares, computad. con sus componentes y acc., impres. y lect. de códigos de barras. Industriales: Mediante la fab. de cualesq. de los prod. que comercialice. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Maximiliano Cardon, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, Art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Federico Lallement, Notario.

LUBALO 315 S.A.

POR 1 DÍA - Escrituras 23 del 27/5/2022, folio 73 y 25 del 7/6/2022, folio 81, Reg. 80 Gral. Pueyrredón. Sede social: Moreno 2445, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Mar del Plata, julio de 2022. Cristina Andrea Melone, Notaria.

NAUTILO NEMESIO BÁEZ Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta N° 48 (16/5/22) se aprobó Modificar Obj. Social; y reforma Art. 3 de contrato, quedando en partes: Obj.: 1) Amarre de buques, barcasas, remolcad. y artefac. navales; 2) Serv. de lanchas p/traslado priv. de pasaj., tripulan., autorid., talleres, provis., repues. e insumos; 3) Agente de carga aérea, marít., fluv., terrest., nac. y/o intern., todo tipo de tránsito. o trasbordos por cualq. medio de transp.; 4) Mudanzas y fletes por la vía que correspondiere y embalajes; 5) Import. y/o export. de prod. tradic. y no tradic., sean manufact. o en su faz primaria; 6) Traslados priv. de personal y/o elemen. incluso trám. migrat. a buques, tripulan., tramit. ante Prefect. Naval Argent., Direc. Gral. de Aduan., Sanid. Marít.de Front., Consulados, Embaj.; 7) Tomar y otorgar represent. y/o mand., sean locales y/o del ext. de Cías. nacional. o internac. y prov. de serv. integr. de comerc. internac.; 8) Serv. de estiba, desestiba y manipul. de cargas en el ámb. portua.; 9) Serv. de operad. logíst. seguros (OLS), serv. de operad. Logíst., de explot. de infraestr. p/transp. marít., derechos de puerto, serv. p/la naveg. (Incluye practicaaje, pilotaje, atraque y salvam.); 10) Realiz. de obras civ., priv. o públ., incluso las contratadas por licit. públ. ofic. o priv., construcc. gral. de inmueb.; 11) Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.); 12) Compra, vta., permuta, alquiler, arrend. y loteo de prop. inmueb., incluso las comp. bajo el rég. PH, administ. dichas prop. o de terc. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

7475 CENTRO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario Rectificadorio. Constitución de S.A. Se rectifica edicto de constitución de S.A. Y por Instrumento notarial Esc. 106 del 8/7/2022, autorizada por la Escribana Virginia Beatriz Putignano, titular del registro notarial 29 de Capital Federal. Se modifica el artículo tercero del estatuto y queda redactado de la siguiente forma. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en colaboración con terceros, en la República Argentina y/o en cualquier país del mundo, las siguientes actividades, a saber: organización, instalación y explotación de sanatorios clínicos, consultorios, centros médicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando las especialidades, servicios, tratamientos e intervenciones relacionadas a la estética y belleza corporal, incluso aquellos tratamientos que requieran utilización de técnicas de laboratorio. Asimismo podrá comercializar y vender al público todo tipo de productos de belleza y estética, tales como cremas, geles, lociones, y realizar toda clase de actos que se vinculen con la actividad. Toda actividad que así lo requiera -conforme las normas vigentes o a crearse- será ejercida por profesionales/técnicos con título habilitante contratados al efecto. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

NEO FIRE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 7/7/2022. Maximiliano Aldo Ratto, arg., nac. 30/10/1988, DNI 34.142.493, soltero, Licenciado en Publicidad, domic. Sanabria N° 4543 CABA. Maximiliano Aldo Ratto en representación de la sociedad Fire e Industrial Safety World S.A. CUIT 30-71510688-0, sede Club de Campo El Moro Manzana 71 Lote 18, Ruta 40 (ex Ruta 200) Km52,500 loc. y part. Marcos Paz, As. As. "Neo Fire Argentina S.A." Sede: El Moro Manzana 71 Lote 18, Ruta 40 (ex Ruta 200) Km 52,500 loc. y partido Marcos Paz, Bs. As., 99 años. \$200.000. Objeto: Fabricación y Comercialización de elementos, bienes y servicios, equipos relacionados a la seguridad industrial y contra incendio. Venta y comercialización de elementos, bienes y servicios relacionados a la seguridad industrial, la salud y contra incendio, Comercialización de Mercadería, Rodado y Maquinarias: Comercializar productos de alimentación, artículos de hogar y oficina, rodados. Importación y exportación de elementos vinculados a las áreas relacionadas con el objeto comercial e industrial. Asesoramiento y Consultoría: de empresas para la seguridad industrial, navieras, ingeniería. Logística: Elaboración de planes de mantenimiento, preventivo y correctivo, y reparación de sistemas de control de incendios y seguridad industrial. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Mercado tradicional y de E - commerce: Comercialización de información de productos o servicios a través de Internet, redes sociales, páginas web. Servicio de intermediación trading: Comercialización, de productos o servicios a través de Internet. Identificación de proveedores en diferentes países. Negociación de las condiciones de venta y de entrega de los productos. Gestión logística de la operación. Servicio de broker: Actuar como intermediario entre compradores y vendedores, de productos y servicios relacionados con el objeto social. Asesorar y aconsejar sobre temas relacionados con el negocio y producto comercializado. Importación y Exportación. Comercio Exterior: De todos los materiales e insumos relacionados con el presente objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Maximiliano Aldo Ratto, Dir. Supl. Aldo Ruben Ratto. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/6. Autorizada: Vanesa Conforti, Abogada.

LA ESQUINA DEL PIZERO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por Esc. N° 177 del 13/10/2021 del Reg. 3 Est. Echeverría: 1) Socios: Norberto Ariel Ferreyra, argentino, nacido el 22/10/1969, DNI 21.131.012, CUIL 20-211310 12-0, comerciante, divorciado, domiciliado en Avenida San Martín 622, Adrogué, partido Almirante Brown, Pcia. Bs. As. y Matías Yoel Ferreyra, argentino, nacido el 6/10/1997, DNI 40.770.322, CUIL 20-40770322-8, comerciante, soltero, domiciliado en Ezeccano 930, Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "La Esquina del Pizero S.A." 3) Domicilio: Avenida Espora N° 1509, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: Comercial: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: La compra, venta, producción, fraccionamiento, elaboración, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización, ya sea minorista o mayorista de alimentos y bebidas en general, tales como: harinas de todas clases, aceites nas de todas clases y formatos, pulpas y jugos de tomates, frutas y verduras, alimentos en conserva, azúcares, quesos en todas sus variedades y formatos, fiambres, mieles, dulces en general, aceites de todas clases, materias grasas de todas clases y formatos, bebidas con y sin alcohol, helados, comestibles de todo tipo y demás productos relacionados con el objeto social. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad

horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. 6) Capital social: \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u, y de 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio c/el N° de miembros que fije la Asamblea, entre: Un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Tit. e igual número o menor para Dir. Supl.: Duración 3 ejercicios. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente o vice, en caso de impedimento o ausencia. 10) Cierre de ejercicio: 31/08. Directorio Actual: Presidente: El accionista: Norberto Ariel Ferreyra, y Director Suplente: El accionista Matías Yoel Ferreyra. Eduardo Enrique Tiscornia, Notario.

LUZ CONSTRUCCIONES 48 - 989 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 29/03/2022 se constituyó Luz Construcciones 48 - 989 SA. Socios: Juan Francisco Zurita Muñoz, argentino, DNI 29307799, nacido el 04/03/1982, Lic. en administración, casado con Cecilia A. Sighel, domiciliado en calle 27 Nro 5054 dpto 6, Manuel B. Gonnet, La Plata; y Teresita María Zurita Fanton, argentina, DNI 36777762, nacida el 08/03/1992, arquitecta, soltera, domiciliada en calle 1 Nro 397, La Plata. Objeto: Construcción de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura; compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y menor de productos, insumos y/o materiales para la construcción. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento. Duración: 99 años. Capital Social: \$120.000.- dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.200 V.N. c/u, un voto por acción. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Prescindirá de sindicatura Art. 55, 284 in fine y 299 Ley 19550. Directorio: Presidente Juan Francisco Zurita Muñoz, suplente Teresita María Zurita Fanton. Domicilio: Calle 48 nro 989 dpto 10A, La Plata, Prov. de Bs. As. Victoria Vega. Contadora. Leg.: 45291/2 T:174 F:150 C.P.C.E.P.B.A.

DISEÑOS AUDIOVISUALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se ratifica el instrumento constitutivo de fecha 01/11/2021. Dr. Sebastián Canepare, Abogado.

J.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de Gerencia del 5 de abril de 2022 se cambió la Sede Social a la calle Oliden N° 2035 Localidad y Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires. Dra. Carlota Francisca María Febre, Abogada.

SOLUTIO SERVICIOS LEGALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los publicados en fecha 8/11/21, 25/03/22 y 9/5/22. Mediante Instrumento complementario privado de fecha 7/7/22, los socios expresan: que vienen por la presente a subsanar las observaciones de fecha 20/5/22 formuladas por la DPPJ. A tales fines manifiestan: a) que vienen a desistir de la modificación solicitada en el punto III) cláusulas transitorias, manteniendo y ratificando la cláusula del punto III) cláusula transitoria, originaria del contrato suscripto por los socios el 27/10/2021, expresando que la cláusula queda redactada de la siguiente forma: III) Administración. Gerencia: La Administración, representación y el uso de la firma social la desempeñará, por el plazo de duración de la sociedad. Se designan gerentes a Octavio Joaquín Reynoso y Eliana Belen Rodríguez, cuyos datos constan al comienzo de la presente escritura y se dan aquí por íntegramente reproducidos; quienes actuarán en forma individual e indistinta y ejercerán la administración social, por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, sus decretos y Modificaciones por la Ley 22.903, quienes en este acto aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social antes indicada, calle Estanislao López 2649, Centro Comercial "Verdi 57", piso 1°, local 115, Localidad y partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina"; y b) Que se modifica el punto 2 del Artículo Tercero, objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) La sociedad tiene por objeto el desarrollo de la actividad profesional de la abogacía, prestada personalmente por los socios y/o por terceros también profesionales. 2) Prestación de Servicios Profesionales relacionados con las ciencias jurídicas y legales, en materia de derecho tributario, comercial, empresarial, laboral, previsional, penal, de Familia, derecho administrativo. 3) Prestación de servicios profesionales jurídicos brindando asesoramiento en forma extrajudicial y judicialmente, ya sea patrocinando o representando, en todas las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales, ya sean judiciales y/o administrativas, en todos los fueros y en todas las instancias, incluidos los máximos tribunales, ya sean del fuero federal o común, sin que esta enumeración sea taxativa, sino que abarca todo acto, gestión y/o asesoramiento en cualquier ámbito o instancia de los derechos de sus representadas o patrocinadas y de los intereses e interesados cuya representación o patrocinio se les hubiese encomendado tanto a en el ámbito de la República Argentina como en el Extranjero. 4) Prestación de servicios profesionales relacionados a consultoría jurídica y/o administrativa en general, comercial, en planificación y en control y gestión de proyectos y negocios. 5) Desarrollo de actividades de capacitación vinculadas a las ciencias jurídicas y de administración; 6) Asistencia y gestión en trámites ante todos los Registros de la república argentina, entre ellos, registros públicos de comercio, registros de la propiedad inmueble y registros de la propiedad automotor. 7) Impresiones, fotocopias, duplicación de documentos y papeles en general, copiado de Libros comerciales y contables. 8) La comercialización; compra, venta, permuta, fabricación, exportación y representación de Libros copiadores y de consorcio, de Libros Comerciales, contables, por mayor y menor. 9) Gestión de mandatos y representaciones por cuenta de terceros, nacionales y/o extranjeros, gerenciamiento de proyectos y negocios. 10) Actuación en carácter de fiduciario en toda clase de fideicomisos constituidos en los términos de las normas vigentes. 11) La actividad profesional abarcará el asesoramiento jurídico integral a empresas, públicas o privadas, sociedades de cualquier tipo, cooperativas, fideicomisos, empresarios o particulares, sean nacionales o extranjeros. 12) La sociedad podrá así realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas con las ciencias jurídicas que faciliten o permitan su mejor ejercicio. Asimismo, podrá operar con bienes registrables, y operar con toda clase de entidades financieras. En todos los casos, en la prestación de los servicios que correspondan a su específica incumbencia y que en virtud de ello requieran de

título habilitante y del cumplimiento de cualesquiera otras condiciones impuestas legal y/o reglamentariamente los profesionales actuarán bajo su propia y exclusiva responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, quedando a la sociedad expresamente prohibido garantizar en cualquier forma tales responsabilidades o asumirlas como codeudora solidaria ya sea en forma anticipada o posterior. 13) Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 14) Cuando las normas de actuación profesional ya sean jurídicas, o administrativas, exijan la firma individual de uno o más de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos escritos, presentaciones, informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a ésta. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los socios deberán prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas y principios propios de la abogacía y las ciencias económicas y, en particular, de conformidad con los principios de independencia, secreto profesional y responsabilidad personal. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes.” Octavio J. Reynoso, Abogado.

RISTUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 22/7/21 se revoca el cargo de representante legal de la sociedad en la república Argentina a Federico Durini; se designa representante legal a Agustín Seratti. Fdo. Dr. Germán A Mansilla, Abogado.

LA MADRINA DEL PUEBLO S.A.

POR 1 DÍA - Por edicto complementario se subsana la omisión de la transcripción del estado civil de los socios de La Madrina del Pueblo S.A. Legajo N° 2/263454. El Señor Hugo Cesar Astudillo, DNI 28.672.884; y la Señorita Laura Lorena Giaccaglia DNI 28.142.189, ambos accionistas e integrantes del Directorio son argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados en la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. Fabian Agustin Franco Lorda, Contador Público Nacional.

GYS JURIDICAL SERVICE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. por inst. púb. del 30/6/2022. Socios: Natalia Vanesa Giallonardo, arg., DNI 26843821, CUIL 27268438217, nac. 1/1/79, abogada, soltera, hija de Martín Alberto Giallonardo y Beatriz Nilda Infante, domic. calle Corrientes N° 141, Fcio Varela; y Eliana Mariel Soriano, arg., DNI 29004344, CUIL 27290043447, nac. 3/10/81, abogada, casada con Julio Cesar Pereyra, domic. calle 1455 s/n e/1464 y 1468, Fcio. Varela. Deno. GYS Juridical Service S.A. Dur. 99 años. Objeto: Comercial y Servicios Jurídicos: Asesoramiento legal, contestación de todo tipo de demandas laborales, civiles, comerciales, societarias, etc. Patrocinio en conciliaciones; Vista de expedientes judiciales, Litigios, cobranzas. investigación jurídica. elaboración de contratos. Auditorias jurídicas. Constructora: a) Estudio, proyecto, direc., direc. Ejec. y ejec. obras de ing. y arq., ya sea civiles y/o redes viales, energética, y de saneamiento, con la debida intervención de profesionales con título habilitante, según el caso; comprendiendo todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrataciones direc. o de lici. La construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Asimismo, podrá dedicarse a la Fabri. y comer. de mat. de construcción. b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, insta. Eléc., mecánicas y electromecá. y, en geral., todo tipo de reparación de edif.. Decoración, equipamientos, empaquetado, lustrado, pintura. Agropecuaria: Mediante la explo. de inmu. rurales, donde podrá desarrollar la elabo., cpra, vta., pta., imp., exp., fracc., consignación, distri., envasado, al por mayor y/o al por menor de todo tipo de prod. de granja y sus derivados, en todas sus variedades y marcas. Como así también la cosecha y siembra de prod. agrícolas, la cría y/o la cpra. de animales para pastoreo y engorde, la elab. de leche y sus derivados. Transporte: Mediante el transporte por cta. propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los mat. utilizados en la construcción, y de cargas en geral., como asimismo la distri. en todo el territorio nac., mediante la explo. de vehículos propios o de terceros; fletes y acarreos. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bs inmu., incluso en prop. horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, así como fraccionar o lotear bs inmu. y adminis. Importación y Exportación: podrá dedicarse a la imp. y expor. de toda clase de bs no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. Cap. Soc.: \$100000 representado por 1000 acciones ordinarias., nominativas no endosables, de \$100 VN c/u y con derecho a un voto por acción, 500 acciones por 50.000 pesos Natalia Vanesa Giallonardo y 500 acciones por 50000 pesos Eliana Mariel Soriano. Adminis. estará a cargo por un directorio, compuesto por el nro. De miembros que determine la Asamblea Ord. de Accionistas, con un mínimo de 1 y un máximo de 5, la que también podrá elegir o no suplentes en igual nro. que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura. representación legal: Natalia Vanesa Giallonardo con el cargo de Presidente, Eliana Mariel Soriano con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Calle Corrientes N°141, Fcio. Varela. Bs. As. Facundo N. Amaya, Contador Público.

CERTUS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71513621-6. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 18/6/2021 la sociedad resolvió: 1) Apertura de sucursal en la Pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Mitre N° 3731, 4º piso, contrafrente departamento "D". 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal a la Sra. Elena Frolova, DNI 93.905.435, CUIT 27-93905435-4, Rusa, nacida el 03/08/1966, Soltera, empresaria, domiciliada en la Avenida de Mayo N° 748, piso

4º, departamento "87", C.A.B.A., quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la ley provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado.

MAGPADEL SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Representación legal Presidente. Fdo. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 33-71498759-9 . Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 4/3/2022 la sociedad resolvió 1) Apertura de sucursal en la Pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Alvear N° 577, local 18. 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Nicolás Julián Hazaff, DNI N° 29.747.930, CUIT N° 20-29747930-0, Argentino, nacido el 25 de agosto de 1982, Empresario, divorciado, domiciliado en el Edificio Palacio Alcorta sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta N° 3351, piso 1º, loft "107", C.A.B.A., quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado.

ALTO SERRANO 237 S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/5/2022, encontrándose presentes el 100% de capital social, por unanimidad deciden aprobar la apertura de nueva sucursal sito en avenida San Martín 5940, Río Ceballos, Córdoba, designando representante de esta a Lautaro Javier Tradito, DNI 37.542.690, quien acepta el cargo. Alejandro Tradito, Abogado.

AGM ARGENTINA S.A.

Por 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 15/2/2021 se reformó: Art. 3: Objeto: Elabor., comprav., import. y export.: De maquinaria, materias prim. elaboradas, frutos y produc. en general, produc. farmaceut., aliment. y veterin., agroquím. y cosmetic., aditiv. para alim. de humanos y animal; produc., indust. y fundic. de mat. primas, agrop., product. y subproduct. de semillas, metalur. y prod. farmaceut.; Invers. de capital a Soc., comprav. de tit. públ. y priv., operac. financ. except. Ley 18061; venta, permut., construc. de inmuebles, vivienda urb. y rural; explot. agric. y ganader. Art. 10: Las Asamb. podrán ser cit. simult. en primera y seg. conv., Art. 237 Ley 19550. En caso de conv sucesiva se estará a los disp. en los arts. 243 y 244 Ley 19550. La Asamb. podrá sesionar por videoconferencia por cualquier plat. de transmisión simult. de audio y video. La asam. celebrada de este modo se grabará en soport. digital. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

AGM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 12/8/2021 se reformó: Art. 3: Objeto: elabor., comprav., import. y export.: de toda clase de mercader., de maquinaria, materias prim. elaboradas, frutos y produc. en general, produc. quím., alimenticios y veterin., agroquím. y cosmético., aditiv. para alim. de humanos y animal, prod. termin. acero y plástico. Produc., indust. y fundic. de mat. primas, agrop., product. y subproduct. de semillas, metalur. y prod. para consumo humano; Invers. de capital a Soc., comprav. de tit. públ. y priv., operac. financ. except. Ley 18061; Venta, permut., construc. de inmuebles, vivienda urb. y rural; Explot. agric. y ganader. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

TRUCK CENTER TYRES ROCHA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 53 del 9/5/22 ante Mirta Lidia Molina, se rectifica datos del acto constitutivo; El socio es Esteban Adrián Bosisio, arg., 13/09/76, DNI 25.475.587, CUIL 20-25475587-8, casado, empresario, dom. calle 362 N° 558, Loc. Ranelagh, Pdo. Berazategui. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

GRUPO SEPREM S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71673710-8. Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 17/2/2022 la sociedad resolvió 1) Apertura de sucursal en la pcia. de Buenos Aires en los términos de la ley 12.297, que se ubica en la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Rosales N° 191, piso 1º, oficina "F".

2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Osvaldo Adolfo Gay, Argentino, nacido el 28/9/1966, casado, empresario, DNI N° 17.958.958, CUIT N° 20-17958958-4, con domicilio real y especial en la calle 807 N° 2739 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, quien llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la ley provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado.

LA CUEVA BREWING COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ignacio Olivero, nac. el 23/11/1979, soltero, arg., Contador Público, dom. en calle 39 N° 729 1/2, La Plata, Bs. As., DNI 27.742.495, CUIT 23-27742495-9; y Jeremías Emmanuel Filace, nac. el 14/7/1984, soltero, arg., comerciante, dom. en calle 15 N° 85 entre 33 y 34, de La Plata, Bs. As., DNI 30.572.747, CUIT 24-30572747-0; 2) Inst. Priv. 13/5/2022; 3) La Cueva Brewing Company S.R.L.; 4) Calle 39 N° 729 1/2, La Plata, Partido de La Plata, Bs. As.; 5) a) producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta, de sidra; y destilación, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de destilados; b) compra, comercialización, distribución, y almacenaje, de materias primas insumidas en procesos productivos; c) industrialización, venta, distribución, y/o almacenaje, de subproductos; d) explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de alimentos y bebidas; e) explotación de locales comerciales; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know how siempre que se relacionen con el objeto social; f) realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial; y g) la realización de todo tipo de operaciones lícitas que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias; 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$100.000 dividido en 1000 cuotas de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Socio Gerente Pablo Ignacio Olivero, por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por los socios no gerentes conforme al Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 31/3 de cada año. Dr. Guerrero Lucas Martin Leopoldo, Contador Público T° 136 F° 65 Legajo 35174/1 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-25326684-9.

PROTECCIÓN INDUSTRIAL 3 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 22/6/2022, se constituyó Protección Industrial 3 S.R.L. 1) Socios: Fabián Alberto Requeijo, argentino, soltero, nacido el 18/10/1982, 39 años, comerciante, DNI 29739287, CUIT 20297392876, domicilio: Brasil 3940, San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Martín Soria, argentino, soltero, nacido el 16/1/1975, 47 años, comerciante, DNI 24435037, CUIT 20244350373, domicilio: Deseado 4171, San Justo, pcia. Bs. As.; Fernando Gabriel Varela, argentino, soltero, nacido el 9/6/1983, 39 años, comerciante, DNI 30321700, CUIT 20303217003, domicilio: Bruselas 2563, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Protección Industrial 3 S.R.L.; 3) Sede social: Juan Manuel de Rosas 5079, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto comercializar artículos de ferretería, maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines, pudiendo realizarlo por sí y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, distribución de mercaderías, materias primas, insumos u otros bienes productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, en cuanto no se opongan a las leyes y reglamentos vigentes; 5) Capital social: \$600.000 representado por 6000 cuotas de \$100 cada una de valor nominal; 6) La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Fernando Gabriel Varela, con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Dra. Julieta P. Cruzado, Abogada.

MARDI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19.11.20 designó Presidente: Raquel Eidman de Oksengendler. Director Titular: Diego Gabriel Oksengendler. Director suplente: David Gabriel Lavanchy. Federico Alconada, Abogado.

EL KI WAL DE MACEDO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por AGO del 17.5.22 reformó el artículo 1°: domicilio social en Provincia de Buenos Aires. Federico Alconada, Abogado.

SUR ÁRIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta Asamblea del 3/6/2022, Folio 29, Libro Actas Asamblea N° 1, rubricado Mat. 62700, Leg. 116278. Presidente: Jorge Aníbal Spoltore, arg., nac. 2/1/1962, DNI 16026811, CUIT 20160268116, empresario; y Directora Suplente: Ana Carolina Solis, arg., nac. 5/5/1972, DNI 22756589, CUIT 27227565891, empresaria,

cónyuges en prim. nupc. entre sí, ambos dom. Sarmiento 554, piso 4, loc. y Partido de Quilmes. Aceptaron los cargos y constituyeron dom. en sede soc. Duración: Tres ejercicios. Cambio de sede: Acta Asamblea del 3/6/2022, Folio 29, Libro Actas Asamblea N° 1, rubricado Mat. 62700, Leg. 116278 y Acta de Reunión de Directorio del 23/6/2022, folio 26, Libro 1, rubricado en Mat. 82239, Leg. 148786 el 27/2/2007. Se resuelve el cambio de domicilio de la soc a Av. Eva Perón 497, localidad y Partido de Berazategui, Prov. Buenos Aires. Sin reforma de estatuto. Mariela Silvia Alvarez, Notario.

ALIANO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Gastón Aliano, soltero, f. de nac. 27/8/1989, DNI/CUIT 20-30986945-2, Matias Ezequiel Aliano, soltero, f. de nac. 9/2/1991, DNI/CUIT 20-36342827-5 y Alberto Nicolas Aliano, soltero, f. de nac. 10/9/1994, DNI/CUIT 20-37380100-4 todos comerciantes, ddos. en Cuartel 12, Irala, Pdo. de Bragado, Bs. As. argentinos; 2) Esc. Pca.: 357 del 26/5/2022, 3) Denom.: Aliano Hermanos S.A.; 4) Dom.: Moreno y Mendoza s/n Cuartel 12, Irala, Pdo. Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: A) explotación direc. o indirec. de establec. rurales propios o de 3ros. en todas sus formas agrícolas, ganadera, de granja, frutícola, etc; b) Transporte: de carga, nac. e internac. de todo tipo de mercaderías c) Comerciales: La distribución, compra venta de productos agrícolas, combustibles y todo tipo de mercaderías; d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, arrendamiento de bienes inmuebles rurales o urbanos e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a soc por acc. para operac. financ. lícitas excepto las de la ley de ent. financ. 6) Durac.: 99 años; 7) Capital: \$105000; 8) Direct.: De 1 a 3 tit. y supl. Direct. Tit. Pte.: Carlos Alberto Aliano Direct. Sup.: Alberto Nicolas Aliano, por 2 ejerc.; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: Pte.; 10) C. de ejerc.: 31/12. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

INSTITUTO ALVEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 10/5/21. 2) Designa: Gerente: María Josefa Contini DNI 6.729.001 y Gerente: María Inés Rodríguez DNI 11.819.774, ambas con domic. Especial en Sede Social. M. Mario Cortes Stefani, Abogado.

GRINCARU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 27/6/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia de la directora suplente Daniela Roxana Trotta. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Piane Dylan Miguel, DNI 41.926.692, CUIT 20-41926692-3, dom. Guardia Nacional N° 75, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.; y Director Suplente: Piane Daniel Oscar, DNI 30.146.483, CUIT 20-30146483-6, dom. José A. Blanco N° 4127, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Victor Maria de Pol. Escribano.

SANTA CLARA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 22 de enero de 2021 se designó como Presidente al Sr. Caceres Sergio Javier DNI 21.618.796 , Dom. Lavardén 574; y Dir. Suplente a la Sra. Merli Maria del Mar DNI 26.466.066, Dom. Primera Junta 3645. Apoderado, Juan Pablo Merli.

CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 4 de junio de 2022. Daniel Manuel Guichón cede y transfiere 500 cuotas a Nahuel De Leo y Gustavo Alberto Pardo cede y transfiere: 1) 250 cuotas a Maira Yesica Nuesch y 2) 250 cuotas a Yamila Nicora. Por Acta de reunión de socios del 28 de junio de 2022 se resolvió: a) Aceptar la renuncia de Gustavo Alberto Pardo a su cargo de Gerente y b) Designar nuevo Gerente a Nahuel de Leo por tiempo indeterminado. Renata Cavalanti, Abogada.

TPJ SERVICIO TÉCNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Primer testimonio Escritura numero cincuenta y siete. Constitución de S.R.L. El 7/7/2022 se constituye TPJ Servicio Técnico S.R.L. Socios casados en primeras nupcias Escos Alejandro Javier, 6/2/77, argentino, comerciante, DNI 25.713.704 CUIT 20-25713704-0 y Elola Constanza, 4/9/79 argentina comerciante, DNI 27.688.82, CUIT 27-27688812-4, domiciliados en Pasos de los Libres 453 localidad y partido de San Vicente, const. una S.R.L. que se registrá por las disp. por la Ley de Soc. 19.550, más las declar. y cláus. y siguiente articulado: 1) Estatuto 1º. Denominación TPJ Servicio Técnico S.R.L. Jur. Pcia. Bs. As. 2º. sede social Paso de los libres 453 Localidad y partido San Vicente. 3º. 99 años. 4º. Objeto: A) Servicios: Reparación, service, mantenimiento, garantía de posventa, soporte técnico de artículos del hogar y domésticos B) Comerciales: Cpa. vta., permuta de productos, subproductos, componentes y elementos relacionados con toda clase de artículos para el hogar y comercios 5º. capital \$ 200.000 suscripto totalmente 6º cesión de cuotas con conformidad de demás socios. 7º. Administración y representación legal socio gte. 8º cierre de ejercicio 31.12, bce. gral. 9º. garantía socio gerente \$ 50.000. 10º. resoluciones de asamblea 159 LSC. 11º. Fiscalización realizarán los socios por Art. 55 LSC 12º. Disolución: Será practicada por socio gte o persona designada por los socios. 2) Acta constitutiva: a) 31/12 B) Integración 25% en efvo. C) Sede social Paso de los libres 423 de la localidad y partido de San Vicente D) Gerencia Alejandro Javier Escos. Autorizada, Vanesa Paola Martinoli.

COMPAÑÍA GENERAL DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 8/11/2021 Se solicita la rectificación que por un error de tipeo en el acta de fecha 2/3/2020 donde se modifica la cláusula quinta se tipeo la fecha 21 de Julio como fecha de cierre, siendo la correcta 31 de julio de cada año, se da nueva redacción a la Cláusula Quinta: "Cláusula Quinta: La sociedad practicara el día 31 de julio de cada año, un Balance General, el que será aprobado adoptándose las resoluciones con el régimen de mayorías

establecidos en el artículo 160 de la Ley 19.550, dentro de los ciento veinte días de su cierre y distribuirá las ganancias o las pérdidas en proporción al capital aportado, previa deducción para la constitución de la Reserva Legal del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social” Autorizado. Fdo. Victor M. de Pol, Escribano.

TEOPIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/5/2022 1) Se designa como Gerente A Alicia Marta Diaz, CUIT 23-04609692-4, domic. Almirante Brown 2653 Piso 5, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Almirante Brown 2653 Piso 5, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

G. CASANOVA Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/5/22, se aprueban por unanimidad las modificaciones en los Arts. 12 y 3 del estatuto social, quedando redactado el artículo décimo segundo de la siguiente forma: “Artículo Décimo Segundo”: La Sociedad opta por el sistema previsto en el artículo 284, última parte de la Ley General de Sociedades 19550. En caso de quedar comprendida dentro del artículo 299, la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio, según lo requerido por el artículo 284.” Y “Artículo Tercero”: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales, compra, venta, importación exportación, representación y consignación de hierros y aceros nuevos y usados, materiales de construcción, sanitarios y revestimientos, ferretería industrial, automotores y aluminio en todas sus formas.- Industriales: La laminación y la trefilación de acero en todas sus formas y tipos. Agropecuarias: explotaciones agropecuarias en todas sus ramas mediante el establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos.- Forestales: Explotaciones forestales primarias, de todo tipo, ya sean en forma de explotación directa o mediante empresas contratistas, mediante la forestación o reforestación en campos propios o arrendados o mediante inversiones en empresas forestales, comercialización de madera y venta de árboles en planta, por unidades o en cantidad. Alquiler de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, servicios de logística y transportes con bienes propios o de terceros. Tener cajeros automáticos dentro de los locales. Compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web, y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial bienes electrónicos, creados o a crearse, por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económicas; realizar todo tipo de operaciones para si como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; invertir y administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, virtuales o digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculan directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Se incluye la posibilidad de realizar otra clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En los supuestos en que fuese necesario, se contara con la intervención de profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Mariana De Luca, Contadora.

BARAGLI NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura pública número 111 de fecha 6/5/2022.- 1) Socias: Gladys Mabel Fernandez de Baragli, argentina, nacida el 5/3/1957, DNI 12.673.938, CUIT 27-12673938-4, casada, martillera y corredora pública, domiciliada en Chacabuco 183 Banfield; y Adriana Vilma Beratta, argentina, nacida el 19/05/1961, DNI 14.557.118, CUIL 27-14557118-4, martillera y corredora pública, divorciada, domiciliada en Colón 354, Temperley. 2) Denominación: Baragli Negocios Inmobiliarios S.A. 3) Domicilio social: Chacabuco 183, Banfield. 4) Objeto: Compra, venta, permuta, arrendamiento y/o construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluidos los que están afectados al régimen de propiedad horizontal, así como fraccionamiento de parcelas y posterior loteo, pudiendo así mismo intervenir en la venta o comercialización de inmuebles de terceros y realizar todo tipo de servicios inmobiliarios, de intermediación en la compra, venta y/o alquiler de inmuebles realizando todos los actos propios del corretaje inmobiliario, y la administración de inmuebles de terceros. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: \$100.000 representado por 1.000 acciones de \$100 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 7) Administración y representación: A cargo del Directorio. Integrado de 1 a 5 miembros, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración en el cargo 3 ejercicios. Presidente: Adriana Vilma Beratta, Directora Suplente: Gladys Mabel Fernandez de Baragli. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: Por los socios. Sin síndico. Gastón Néstor Villar. Escribano Autorizante.

ALUMINIOS ZAFFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios N° 36 del 29/11/21, se designa gerente a Luciano Corradini, a Pablo Rebolledo y a Leonardo Daniel Ghener. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

JULEVA MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Luis Federico Huici, arg., nac. 01/09/1971, DNI: 22.363.500, CUIT N° 20-22363500-9, contador público, casado, domic. Carlos Pellegrini N° 3771, Mar del Plata y Alberto Juan Fernandez Ripoll, arg., nac. 23/10/1970, DNI 21.902.036, CUIT N° 20-21902036-9, ingeniero industrial, divorciado, domic. Suipacha 1331, Escobar, partido de Escobar. Esc. Pública 12/06/2022. Juleva MDQ S.R.L. Domic. Viamonte 4561, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, artículos de cosmética, perfumería, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes. C) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Juliana Roman, arg., nac. 03/06/1975, DNI: 24.539.854, CUIT 27-24539854-4, contadora pública, casada, domic. Carlos Pellegrini N° 3771. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

DENA BAKARRIK S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 226 del 05/07/2022 Not. de Mar del Plata Laura Gartae Tit. del Reg. 33 Pdo. de Gral. Pueyrredón se constituyó Dena Bakarrik S.A. Socios Martin Alejandro Rodriguez, arg., nac. 27/07/1976, 45 años, DNI 25.194.530, casado, empleado, CUIT 20-25194530-7, Rawson 6348 PB "N", MDP, y Maria Eugenia Rodriguez, arg., nac. 18/12/1983, 38 años, DNI 30.506.855, soltera, empleada, CUIT 27-30506855-7, Olazábal 4016 Mar del Plata. Sede: Laprida 1165 de Tandil, Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. Directorio por 3 ejer.: Pte.: Martin Alejandro Rodriguez, dom. Esp. Rawson 6348 PB "N" Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs. As. Suplente: Maria Eugenia Rodriguez, dom. Esp. Olazábal 4016 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de fletes de materias primas relacionadas con la distribución de pollo, cerdo, chacinados, productos agropecuarios, agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda; como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales por encargo de terceros; b) Agropecuaria: Mediante explotación de chacras para el cultivo de cereales y oleaginosas, hortalizas de todo tipo y especie, frutales y árboles para la obtención de madera, explotaciones ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos; explotaciones agrícolas: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas: agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compraventa, industrialización, exportación e importación de los productos derivados del agro. c) Constructora: Edificación, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bienes muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ingeniería. d) Financiera: Realizar con dinero propio todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales de construcción e inmobiliarios, prestamos con o sin garantías reales a corto plazo como así mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociaciones de título, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. e) Industrial: La preparación y transformación como así también la industrialización de los productos agropecuarios, como de otras materias primas. f) Comercial: Compra, venta, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social. g) Operaciones inmobiliarias: La sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Capital: \$1.000.000. Se prescinde de Órg. de fiscalización. Cierre de ejer.: 30/06. Laura Garate Tit. del Reg. 33 Gral Pueyrredón. Laura Garate, Notaria.

DIGITAL PAYMENTS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Patricio Landeta, arg., empresario, soltero, nac. 07/10/1980, DNI 28.454.294, CUIT 20-

28454294-1, domic. Pedro Zanni 1441, MdP; Tomas Boubee, arg., licenciado en Administración de Empresas, casado, nac. 23/03/1992, DNI 36.872.842, CUIT 20-36872842-0, domic. Hernando De Magallanes 1433, Garín, partido de Escobar. Esc. Pública 11/07/2022. Digital Payments Argentina S.A. Domic. 3 de Febrero N° 3589, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; B) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; C) La fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; D) La prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet"). E) La compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; F) El mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; G) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos. H) Otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial. I) Conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526 -y sus modificatorias y reglamentaciones- y toda otra por la que se requiera ahorro público y autorización de autoridad pública; emitir, descontar, comprar y vender letras de cambio, pagarés, obligaciones negociables, facturas, cheques, y otros títulos valores o valores negociables típicos o atípicos; realizar operaciones de derivados solo con finalidad de cobertura; realizar operaciones de leasing financiero; establecer servicios de atención al cliente y/o cobranza judicial y extrajudicial y/o plataformas tecnológicas que permitan implementar o dar apoyo a sus actividades financieras. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomas Boubee, Director Suplente: Patricio Landeta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

AMIN HAIK CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) S Jorge Nicolas Darget, DNI 31.371.919, CUIT 20-31371919-8, argentino, 13/12/1984, comerciante, soltero, domicilio real en Sarmiento 2216, Loc. Villa Rosa, Part. Pilar, Prov. Bs. As. y especial en Leandro Nicéforo Alem 1248, Loc. Villa Rosa, Part. Pilar, Prov. Bs. As.; Marcelo Damián Darget, DNI 33.223.693, CUIT 20-33223693-9, argentino, 18/02/1988, comerciante, soltero, domicilio real en Ruta 25 Km. 7 Barrio Los Pilares Lote 320, Loc. Villa Rosa, Part. Pilar, Prov. Bs. As. y especial en Leandro Nicéforo Alem 1248, Loc. Villa Rosa, Part. Pilar, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 06/07/2022 con firma certificada por Escribano Publico. 3) Amin Haiek Construcciones S.R.L. 4) J Leandro Nicéforo Alem 1248, Loc. Villa Rosa, (B1631DMB) Part. Pilar, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a A- Explotación de corralones de materiales de la construcción: Mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos, materiales, maquinarias, herramientas e insumos para la construcción, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, hierros, cerámicas, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados, alfombras, pinturas, esmaltes, barnices, como así también todo tipo de artículos de ferretería. B- Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Las actividades que lo requieran serán efectuadas por profesionales matriculados. C- Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. 6) 99 años d/contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Jorge Nicolas Darget por el término de duración de la soc. 8) Fisc.: Por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 30/09. 11) José Luis Marinelli. Abogado.

AGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-58195817-6. Por Reunión de Socios del 25/06/21 se aprobó el aumento de capital social de \$3.000.000 a \$1.000.000.000, se reformó el Art. 4° (capital) y el Artículo 7° (fiscalización, sindicatura) del estatuto. Daniela P. Manesi. Abogado.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 26.10.16 se resuelve aumentar el capital social de \$1.092.277.568 a \$1.102.868.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$10.591.000 y reformar Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 30.11.16 se resuelve aumentar el capital social de \$1.102.868.568 a \$1.118.468.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$15.600.000 y reformar Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 16.12.16 se resuelve aumentar el capital social de \$1.118.468.568 a \$1.126.398.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$7.930.000 y reformar Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 27.12.16 se resuelve aumentar el capital social de \$1.126.398.568 a \$1.134.118.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$7.720.000 y reformar Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 16.3.17 se resuelve aumentar el capital social de \$1.134.118.568 a \$1.149.588.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$15.470.000 y reformar Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 27.3.17 se resuelve aumentar el capital social de \$1.149.588.568 a \$1.158.882.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$9.294.000 y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

HARRED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria del 21/02/2022 se designó el siguiente directorio: Presidente Gabriel Elías José Derrah, DNI 21.443.442, CUIT 20-21443442-4, y Director Suplente: Leonel Javier Derrah, DNI 28.692.735, CUIT 20-28692732-8. Ambos constituyen domicilio especial en Nemesio Álvarez 154, Moreno, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

P Y G S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 31 del 04/04/2022 se designó y distribuyó los cargos del Directorio: Directores Titulares Presidente: Rodolfo Raúl Premoli y Vicepresidente: Gabriel Mario Grandinetti. Director Suplente: Mercedes Traina, todos con domicilio especial en Camino Siempre Amigos km 32 ½ de Azul, Bs. As. Gaston Erramouspe. Notario.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO GIVASACA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 15/6/2022. Se produce un cambio de sede social: Domic. Avenida Juan B. Justo 2050, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

BOLSAGRO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento público de fecha 27/5/2022. 1) Socios: Los cónyuges Hugo Mario Lecce, argentino, nacida el 26/6/1963, DNI 16.386.729, CUIT 20-16386729-0, comerciante; y Carmen Elena Romagnolo, argentina, nacida el 26/9/1957, DNI 13.088.809, CUIL 27-13088809-2, comerciante, domiciliados en Cerrito 2055 Temperley. 2) Denominación: Bolsagro S.R.L. 3) Domicilio social: Cerrito 2055 Temperley. 4) Objeto: A) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta, intermediación, explotación, arrendamiento, locación, urbanización, y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras destinadas a vivienda, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación; refaccionar, reciclar y construir edificios y afectarlos al régimen de Propiedad Horizontal. B) Comercial: Compraventa, fabricación, reacondicionamiento, confección, distribución y almacenamiento de bolsas y bolsones de rafia de polipropileno o de cualquier otro sintético o natural. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: \$100.000 representado por 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 7) Administración y Representación: A cargo uno o mas Gerentes, socios o no. Duración en el cargo, todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Carmen Elena Romagnolo. 8) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: Por los socios. Sin sindico. Gastón Néstor Villar, Escribano Interviniente.

MATERIAS PRIMAS FERALI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 28/6/2022 se constituyó una S.A., ante esc. Julián Ignacio Pelegrina, Adscripto del Reg. 108, de Lanús. 1) Socios: Fernando del Sordo, arg., nac. 21/9/1988, comerciante, soltero, hijo de Alberto del Sordo y Alicia Isabel Banega, DNI 34.260.842, CUIT/CUIL 20-34260842-7, dom. Esquíú 1876, Lanús Este, Lanús; y Alicia Isabel Banega, arg., nac. 21/12/1958, comerciante, soltera, hija de Casimiro Isabelino Banega y Ana María Scandura, DNI 12.941.260, CUIT/CUIL 27-12941260-2, dom. Juncal 4835, Monte Chingolo, Lanús. 2) Materias Primas Ferali S.A. 3) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción. 4) Capital social: \$300.000 dividido en 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una. 5) Sede social: en Esquíú 1876, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compraventa

y distribución mayorista y minorista, de productos alimenticios, harinas, panificados y productos afines para panadería. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en caso de renuncia o impedimento al Vicepresidente. 8) Administración: Director Titular: Presidente: Fernando del Sordo. Director Suplente: Alicia Isabel Banega. Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios y constituyen domicilios especiales en los enunciados. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de ejercicio 31/12 de c/año. Mariana De Luca, Contadora.

CONSTITUCIÓN DE CINCO JUDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: Avenida Constitucion 5677 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Gonzalo Matias Andres Gallardo, argentino, nac. 10/11/1985, soltero, hijo de Juan Carlos Gallardo y de Silvana Esther Vidal, DNI 31899279, CUIT 20-31899279-8, Analista Gastronómico, dom. Santa Fe 3353 Depto. 103 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Lucas Felipe Demian Alonso Lafontaine, argentino, nac. 22/12/1978, soltero, hijo de Miguel Angel Alonso Lafontaine y de Silvana Esther Vidal, DNI 26874065, CUIT 20-26874065-2, Empresario, dom. Dardo Rocha 175 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Matias Peralta, argentino, nac. 28/08/1986, casado en primeras nupcias con Guadalupe Noelia Suarez, DNI 32482774, CUIT 20-32482774-9, comerciante, dom. Jujuy 1820 Piso 9 Letra C de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Gaston Alejandro Doval, argentino, nac. 4/7/1985, soltero, hijo de Juan Carlos Doval y Monica Beatriz Borsieri, DNI 31734376, CUIT 20-31734376-1, comerciante, dom. Rodriguez Peña 4819 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y Marcos Eduardo Mendoza, argentino, nac. 9/11/1983, casado en primeras nupcias con Tania Mancuso, DNI 30451158, CUIT 20-30451158-4, comerciante, dom. Saavedra 2534 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Todos ellos constituyen domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley 19550 en la Sede Social de Avenida Constitucion 5677 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público Esc. 525 de fecha 8/7/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por si o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) explotación comercial del negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, infusiones, confiterías, casa de lunch, restaurantes, cafetería, cervecería, servicio de entrega de comidas a domicilio, catering y venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas; b) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución, importación y exportación de productos gastronómicos, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de mercadeo o merchandising; y c) la financiación de las operaciones sociales mediante el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos y financiaciones, créditos en general con garantías o sin ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad realizara la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, es decir, realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de él o los Gerentes, socios o no, y un suplente en caso de designarlo y que reemplazará al Titular en caso de vacancia o impedimento, obligando a la Sociedad con la firma conjunta o indistinta de cualquiera de ellos, acompañada de la denominación social, pudiendo ejercer así la firma social para todos los actos necesarios para el logro del objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales o negociaciones ajenas al objeto social o en provecho particular de los socios. 7) Rep. Legal: Socios Gerentes Lucas Felipe Demian Alonso Lafontaine y Gonzalo Matias Andres Gallardo, hasta el 30/9/2024 (tres ejercicios). 8) Fiscalización: Los socios no Gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 9) Cierre de Ej. 30/9. Autorizado según instrumento Público Esc. 525 de fecha 8/7/2022 Reg. 86 del Partido de General Pueyrredón Ignacio Jose Gutierrez. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado Autorizado.

FOOD & GRAINS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Matías Santi, DNI 28.286.707, CUIT 23-28286707-9, 13/10/1980, domicilio real en Hipólito Irigoyen 850, loc. y part. San Pedro, Prov. Bs. As.; Javier Fabián Mosqueda, DNI 21.434.987, CUIT 20-21434987-7, 19/05/1970, domicilio real en Colón 1220, loc. y part. San Pedro, Prov. Bs. As., y Fabián Diego Anghilante Gariboldi, DNI 22.413.656, CUIT 20-22413656-1, 23/12/1971, con domicilio real en Tucumán 170, loc. y part. San Pedro, Prov. Bs. As.; todos argentinos, casados, comerciantes, y con domicilio especial en la Hermo Zanucoli 155, loc. y part. San Pedro, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 30/6/2022 con firma certificada por Escribano Publico. 3) Food & Grains S.R.L. 4) Hermo Zanucoli 155, localidad y partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial y Comercial: fabricación, industrialización, procesamiento, envasado, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, comercialización y distribución mayorista y/o minorista de todo tipo de aceites derivados de oleaginosas y cereales, y/o todo tipo de subproductos derivados de los mismos, y/o procesamiento de soja para su desactivado; y/o compra-venta por cuenta propia y/o de terceros y/o en consignación, de cereales, oleaginosas, semillas, legumbres, fertilizantes y agroquímicos, en establecimientos propios o de terceros; y/o importación y exportación de alimentos de pollos; balanceados y subproductos complementarios de la producción avícola; la producción, compra y venta de todo tipo de frutas frescas, secas y/o congeladas en todas sus variedades, para su empaque y/o envasado, comercialización, distribución, manipulación, conservación, transporte local e internacional para su importación y exportación. Agropecuaria: La explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas y granjas, comprendiendo actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor y menor, de pollos, avicultura, tambo, acopio de granos y cereales, uraníferas, forrajeras, pasturas y

oleaginosos, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, incluyendo conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Maquinarias: compra-venta, comercialización y distribución de maquinarias y sus partes que hagan al objeto social. Importadora y Exportadora: Importación y exportación de toda clase de bienes y productos. Representaciones y Mandatos: La representación, mandato corretaje, comisión consignación e intermediación de cualquier tipo en la negociación de aceites, cereales y oleaginosos y/o sus subproductos. Inmobiliaria: Mediante la compra o venta o arrendamiento de inmuebles rurales o fondos de comercio destinados a la explotación o industria agropecuaria. 7) \$120.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Juan Matías Santi por el término de duración de la soc. 8) Fisc.: por los socios; 9) Representante legal: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. 11) José Luis Marinelli, Abogado.

MARMAGVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Javier Ciminari, arg., nacido el 26/11/1960, DNI 14.483.619, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Olavarría N° 79, Planta Baja, de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires y Vanesa Azucena Fleita, arg., nacida el 08/07/1978, DNI 26.671.428, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Guido N° 445, piso 10, departamento "C" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 11-07-2022. 3) MARMAGVA S.R.L. 4) Domicilio Social: Calle Olavarría N° 79, Planta Baja, de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios: Asesorar, investigar, hacer estudios de inversión y economía en relación con actores económicos, mercado de capitales, micro y macroeconomía, negocios y su rentabilidad, con el consiguiente asesoramiento; actuar como consultora en materia impositiva, comercial, financiera, contable, comercio exterior, técnica-económica, realizar estudios de factibilidad de proyectos y de mercado, organización de empresas y organigramas para su administración, pudiendo además contratar profesionales especializados a tales efectos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Fernando Javier Ciminari, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) El socio gerente constituye domicilio especial en la calle Olavarría N° 79, Planta Baja, de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

BICAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/6/22 se aceptó la renuncia de Augusto Echazarreta al cargo de gerente y se designó a María Victoria Bisiuk gerente por toda la duración de la sociedad dom especial Pasaje Roux 884 Luján Pdo. Luján Bs. As. La sociedad continuará administrada por Juan Cruz Bisiuk y María Victoria Bisiuk. María J. Constantino, Abogada.

ANAPAHEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 8/4/2022 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente a Carlos Silva y Director suplente a Ricardo Ezequiel Marfeo, constituyen domicilio a efectos del Art. 256 L.G.S. en la sede social. Gustavo Saavedra, Abogado.

SILLONESQUIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Ariel Pandelli, 18.12.90, comerciante, DNI 35.942.411, Colombes 97, P.7 Dto.C, Caba; Pamela Alejandra Nasello, 10.5.86, diseñadora gráfica, DNI 32.390.497, Colón 165 P. 2 Departamento B, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; argentinas, casadas. 2) 22.4.22. 3) Sillonesquil S.A. 4) Avenida Caseros 1750, Planta Baja, Locales 111 y 112, Don Bosco, Quilmes, Bs.As. 5) Fábrica de muebles, ebanistería, sillas, tapicería; carpintería mecánica y metálica, accesorios; comercialización de artículos de bazar, prendas de vestir, marroquinería, juguetería, decoración; golosinas, galletitas, librería, perfumes, cosmética, papelería, de playa. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Presidente: Pamela Alejandra Nasello. Director Suplente: Mariano Ariel Pandelli. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico Alconada, Abogado.

PIEDRAS MARINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento público de fecha 17/5/2022.- 1) Socias: Cintia Lorena Rauna, argentina, nacida el 10/2/1986, DNI 32.094.705, CUIT 27-32094705-4, soltera, empleada administrativa, domiciliada en Lanús 3181 Banfield; y Juliana Mabel Estanga, argentina, nacida el 31/8/1962, DNI 16.102.223, CUIL 27-16102223-9, casada, empleada, domiciliada en Sarmiento 255 General Madariaga.- 2) Denominación: Piedras Marinas S.R.L. 3) Domicilio Social: Belgrano 1639, tercer piso departamento "A" Banfield.- 4) Objeto: Asesoramiento turístico, prestar servicio de alojamiento y administración hotelera, organización de excursiones recreativas, congresos y eventos.- 5) Duración: 99 años desde su inscripción.- 6) Capital: \$100.000 representado por 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una totalmente suscriptas por las socias en la proporción de 60% para Cintia Lorena Rauna y 40% para Juliana Mabel Estanga.- 7) Administración y representación: A cargo uno o mas Gerentes, socios o no. Duración en el cargo, todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Cintia Lorena Rauna. 8) Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.- 9) Fiscalización: Por los socios. Sin sindico. Gastón Néstor Villar, Escribano Interviniente.

MATERIALES SANTARSIERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 30/5/22 se modificó pto. II acta constitutiva: Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la celebración del contrato constitutivo; y se modificó la denominación. Denominación: M.N. Santarsiere S.R.L. Eduardo Herrera. Esc.

VOCACION EMPRESARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 20/11/20 se designan Director Titular y Presidente Gonzalo Martín Gutiérrez y Director Suplente María Agustina Gutiérrez. Por 3 ejercicios. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

LATAPETUSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Martín Díaz, arg., 4/9/1977, soltero, empresario, DNI 25.987.852, Origone N° 2938, de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría; y Lucrecia Estela Gini, arg., 20/4/1975, comerciante, soltera, DNI 24.498.926, Sarmiento N° 569, de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban. 2) 5/7/2022. 3) Latapetusa S.R.L. 4) Origone N° 2938, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, parrilla y cualquier actividad a fin con el rubro gastronómico; organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos sea en lugares públicos o privados. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 L.G.S. Gerente: Diego Martín Díaz, acepta el cargo. 10) 30/6 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti.

AVAMAG FRIGORÍFICO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. por inst. pÚb. del 29/6/2022. Socios: José María Avalos, arg., DNI 33441665, CUIL 20334416659, nac. 8/12/87, comer., soltero hijo de Marcelo Ramón Avalos y Manuela de los Ángeles Bazan, domic. calle 30 N° 6451, Berazategui, Bs. As.; y Jorge Luis Magallan, arg., Dni 28772569, CUIT 20287725699, nac. 10/4/81, comer., casado ocn Andrea Lorena Peranzoni, domic. calle 5 N° 2235, Berazategui, Bs. As. Deno. Avamag Frigorífico Sociedad Anónima. Dur. 99 años. Objeto: Comercial: Mediante la cpra, vta, perm, prov., distri., consig., comer. en cualquier forma, imp. y/o exp., faenado, troceo, acarreo, transportación, almac., enfriado, congelado y envasado de carne animal de todo tipo, incluso actuar como may., min., distri., prov. del estado nac., prov. y/o munic., transportista y/o representante de los prod. mencionados en cualquier de sus estados Constructora: a) Estudio, proyecto, direc., direc. Ejec. y ejec. obras de ing. y arq., ya sea civiles y/o redes viales, energética, y de saneamiento, con la debida intervención de profesionales con título habilitante, según el caso; comprendiendo todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrataciones direc. o de lici.. La construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Asimismo, podrá dedicarse a la Fabri. y comer. de mat. de construcción. b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, insta. Eléc., mecánicas y electromecá. y, en gral., todo tipo de reparación de edif. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Agropecuaria: Mediante la explo. de inmu. rurales, donde podrá desarrollar la elabo., cpra., vta., pta., imp., exp., fracc., consignación, distri., envasado, al por mayor y/o al por menor de todo tipo de prod. de granja y sus derivados, en todas sus variedades y marcas. Como así también la cosecha y siembra de prod. agrícolas, la cría y/o la cpra de animales para pastoreo y engorde, la elab. de leche y sus derivados. Transporte: Mediante el transporte por cta. propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los mat. utilizados en la construcción, y de cargas en gral., como asimismo la distri. en todo el territorio nac., mediante la explo. de vehículos propios o de terceros; fletes y acarreos. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bs. inmu., incluso en prop. horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, así como fraccionar o lotear bs. inmu. y adminis. Importación y exportación: Podrá dedicarse a la imp. y expor. de toda clase de bs no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. Cap. Soc.: \$100000 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables., de \$100 VN c/u y con derecho a un voto por acción, 500 acciones por 50.000 pesos Jose María Avalos y 500 acciones por 50000 pesos Jorge Luis Magallan. Adminis. estará a cargo por un directorio, compuesto por el N° De miembros que determine la Asamblea Ord. de Accionistas, con un mínimo de 1 y un máximo de 5, la que también podrá elegir o no suplentes en igual N° que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura. representación legal: Jose María Avalos con el cargo de Presidente, Jorge Luis Magallan con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Calle 30 N° 6451, Berazategui. Bs. As. Facundo N. Amaya, Contador Público.

CINÉTICA REPARACIONES NAVALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado fecha 4/7/2022 2) Socios: Alejandro Guillermo Acevedo, casado DNI N° 17.180.141 argentino, mecánico, domicilio Mar del Plata, calle Pesquero Palma Madre N° 3450, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 23-17180141-9, nacimiento 11/1/1964 Silvia Noemí Gilabert, casada, DNI 17.180.428, argentina, empleada domicilio Mar del Plata, calle Pesquero Palma Madre N° 3450 partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-17180428-6, nacimiento 20/1/1965, y Guillermo Ezequiel Acevedo, soltero, DNI N° 38.831.893, argentino, empleado, domicilio Mar del Plata, calle Pesquero Palma Madre N° 3450, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-38831893-8 nacimiento 14/12/1995, deciden constituir sociedad. 3) Denominación: Cinética Reparaciones Navales Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Objeto servicio instalación reparación mantenimiento de motores, caja cambios y demás elementos mecánicos de buques u artefactos navales b) Servicio calderería soldadura arenado raschinaje pintura limpieza buques u artefactos navales c) servicio construcción reparación y mantenimiento estructuras metálicas industriales o petroleras d) Servicio instalación reparación y mantenimiento motores en instalaciones industriales

petroleras comerciales e) Servicio instalación reparación mantenimiento motores caja cambio y demás elementos mecánicos máquinas o vehículos pesados 5) Capital: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una 6) Sede social calle Pesquero Palma Madre N° 3450 Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. de Buenos Aires 7) Órgano administración: La administración Social será ejercida por un gerente socio o no, tendrá el uso de la firma social. se designa al Sr. Alejandro Guillermo Acevedo socio gerente por toda duración sociedad, 8) Órgano fiscalización: Se prescinde 9) Duración: Noventa y nueve años desde su inscripción registral., 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domingo Vicidomini, CPN.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela informa nómina de bajas efectuadas a Inscriptos en el Programa de Emergencia Habitacional y Preseleccionados en distintos Complejos Habitacionales dentro del Partido.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
LOPEZ	VERONICA DE LOS ANGELES	29486369	SANTA ANA
ARCE	NORMA BEATRIZ	20697586	LA ESMERALDA
GONZALEZ	ALEJO EUGENIO	26034160	LA CAROLINA II
GALVAN	ROMINA SOLEDAD	30300905	CENTRO
GOMEZ	ERICA PAOLA	29152400	INGENIERO ALLAN
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES
MARANZANO	MARIA ROSA	11369030	SAN NICOLAS
MAUCERI	ROSANA VALERIA	22173440	BOSQUES
MIRANDA	LIDIA GRACIELA	22657528	LA ROTONDA
BALMACEDA VALDEZ	MAYRA MARINA	31199342	EL ROCIO
PANA	CESAR HECTOR	24781553	INGENIERO ALLAN
FIGUEREDO	SONIA ELIZABETH	27588144	LA SIRENA
GOMEZ	LIDIA MERCEDES	10817837	SANTA ROSA
LOPEZ	VICTOR MARIO	21990065	BOSQUES
BUSTAMANTE	MITA SUSANA	16826243	LAS MALVINAS
VERON	VICTORIA MAGDALENA	26092967	SAN RUDECINDO
PAZOS	ANDREA ROMINA	29130970	SAN FRANCISCO
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
FERNANDEZ	MARTA ELENA	6387206	LA ESMERALDA
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES NORTE
MEDINA	ROBERTO	23853369	DON JOSE
FERNANDEZ	LUJAN ROMULO	23924544	LA CAPILLA
MOLINA	ALEJANDRO ALBERTO	16523015	CHACABUCO
ACOSTA	AIDA NOEMI	22952640	LA ROTONDA
MAZA	ROSALBA DE LOS ANGELES	29011615	CURVA DE CHAVEZ
VILLANUEVA	IRMA ADRIANA	17993378	MAYOL
ESCOBAR	MARIA TERESA	18544164	VILLA MONICA VIEJA
VILLALBA	MONICA MIRIAM	14922684	BOSQUES
RAMIREZ	VANESA ALEJANDRA	26505390	KM 26
MONTENEGRO	RUBEN VICTOR	14775140	CENTRO
ECHEVARRIA	RUBEN OMAR	21407351	CENTRO
ACOSTA	MIRTA SOLEDAD	36336881	AGUSTIN RAMIREZ
PALAVECINO	MARCELO ARIEL	25189275	SAN NICOLAS
BATIZ	VERONICA FLORENCIA	20396848	CENTRO
GIMENEZ	MAYRA SOLEDAD	35819395	VILLA ARGENTINA

HUAYTA CARTOLIN	OSCAR ELEODORO	93912784	CENTRO
GRACZYNSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS
AVALOS	YANINA ELIZABETH	32426734	BOSQUE CENTRO
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	EL PARQUE
TALAMILLA	INGRID SUSANA	26068916	LOS TRONQUITOS
LUZZI	SANTIAGO ANTONIO	25706272	SANTA ROSA

Natalia Piñeiro, Subsecretaria

jul. 13 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la última publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
ORTIGOZA	GLADYS ALEJANDRA	22213801	VILLA ARGENTINA
RIOS	OSCAR ALEJANDRO	18285683	LA SIRENA
LINARES	RICARDO EMILIO	20360936	MONTE CUDINE
HUMAN	MARGARITA CRISTINA	14482636	LA CAROLINA
ALARCON	CARLOS ALBERTO	21940463	SAN NICOLÁS
RIVERO	MARTIN EZEQUIEL	26200260	LA ESMERALDA

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

jul. 13 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos que a continuación se detallan, para que en el plazo perentorio de 15 (quince) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, situada en el primer piso de la terminal de ómnibus que se encuentra sobre la avenida 40 y calle 15 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Consulta al teléfono (02291) 421884

Se aclara a los interesados que previo a retirar la unidad deberá acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adecuadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.

A continuación se detallan los vehículos antes referidos:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
AUTO	CHEVROLET	CORSA	FWQ029	7H5072650	8AGSB19N07R106878
AUTO	CHEVROLET	CORSA	CWW853	QD5000380	8AGSC19N0YR101131
AUTO	CHEVROLET	SIN INFORMAR	RVE744	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	DAEWOO	CIELO GLE	BZF138	G15MF648989B	KLATF19Y1WB186702
AUTO	DAEWOO	RACER GTI	SFA319	G15SF358672	KLATF19T1RB478816
AUTO	DODGE	1500	USN364	A5S04067	A4LL042988
AUTO	DODGE	SIN INFORMAR	USN397	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	600 E	WIH699	2.816.271	2.498.093
AUTO	FIAT	DUNA	UHA681	159 A2 0388027055	*8AS146000*P5040854
AUTO	FIAT	DUNA WEEKEND	SUE066	146B20001280448	9BD146000 P5012755

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

AUTO	FIAT	DUNA WEEKEND	UAW064	146B20000985804	9BD146000N3812613
AUTO	FIAT	ELBA	SXX411	146B70118032253	9BD146000P3989186
AUTO	FIAT	ELBA	SEA715	146B20001405382	ZFA146000 05209699
AUTO	FIAT	EURO	RBT145	128A1 038 7219924	ZFA128A00 07037669
AUTO	FIAT	SIENA	CHB639	176B3000 5061270	*8AP178666*X4090878*
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RLQ389	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	S583318	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	THX208	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQC933	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	SYL659	MLCA26777	8AFZZZ54ZJN000145
AUTO	FORD	ESCORT	SAY810	KKCA-23240	KA82KK-21855
AUTO	FORD	ESCORT	SDO816	UI029651	RPA430548
AUTO	FORD	FIESTA	BUX874	FHCV137789	9BFZZZFHAVB137789
AUTO	FORD	KA	SIN INFORMAR	C4D8644390	9BFBSZGDA8B644390
AUTO	FORD	KA	SIN INFORMAR	C4D8644389	9BFBSZGDA8B644389
AUTO	FORD	TAUNUS	XML110	AKAS62236	KA51AK-54764
AUTO	GMC	5C11AN	WDM558	1J126EN06237	9BGTC11ANMC101618
AUTO	GMC	5C69 JN	UQI964	2JA14MC20074	9BGTC69JNNC113145
AUTO	KIA	K 2400	ROK729	SF 327698	KNCSA9132PS516909
AUTO	LADA	LAIKA 21070	AWH545	2103-3200500	XTA210700R0839114
AUTO	PEUGEOT	306	BSR896	10FS5W1801647	VF37CK2D230918007
AUTO	PEUGEOT	405	BEQ866	10CUZ10001660	*8AD4BD9B2*T5250112
AUTO	PEUGEOT	405	CGL449	10CUZ10011633	8AD4BD9B2W5320325
AUTO	PEUGEOT	505	WNI561	420799	2022425
AUTO	PEUGEOT	SIN INFORMAR	IIB649	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	VXY143	2733500	810-03162
AUTO	RENAULT	12	WFW423	2668398	811-01495
AUTO	RENAULT	12	XLF077	3170280	923-32984
AUTO	RENAULT	12	SGM611	2705494	924-129492
AUTO	RENAULT	12	RGE894	3618243	924-63977
AUTO	RENAULT	12	RSP879	2614618	924-87656
AUTO	RENAULT	12	XCZ196	3517106	925-05889
AUTO	RENAULT	12	SKJ294	2879796	L812-012206
AUTO	RENAULT	18	SLU026	4624792	931-11734

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

AUTO	RENAULT	19	BRF698	AB15020	8A1L53SEZVS012171
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	WJH197	2733764	373-19556
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	TWU813	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VALIANT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VOLKSWAGEN	GACEL	TDA309	UN904185	8AVZZZ30ZGJ003983
AUTO	VOLKSWAGEN	GACEL	RRT206	UN916671	8AVZZZ30ZHJ005058
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	UNF651213	9BWCB05W0BP049204
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	UNF650905	9BWCB05W0BP049381
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	CNB031182	9BWCF05W3CP081859
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	VGJ607	1253510	9BWZZZ30ZNT006743
AUTO	VOLKSWAGEN	SIN INFORMAR	AKL046	SIN INFORMAR	8AWZZZ30Z55004271
CAMIÓN	BEDFORT	1961	SON307	3D-12128	T2689-10
CAMIONETA	ESTANCIERA	SIN INFORMAR	C0016876	656126074	0.0488
CAMIONETA	RASTROJERO	457970	B1358794	SIN INFORMAR	P6836172
CAMIONETA	RASTROJERO	SIN INFORMAR	VIF046	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	RENAULT	KANGOO	CXL682	K7MH746DA00590	8A1KC0025YL056347
CAMIONETA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	EHV472	UNF278446	9BWEB05X64P060485
COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	RCJ048	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	079HDW	152FMH09441494	8BPC4DCB3AC00871
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	101KFX	DY152FMHD5252645	8BPC4DL86EC073442
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH09441432	8BPC4DNB0HC004675
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH09435785	B7PCHLE192210513
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	793JBF	1P52FMHUC056332	LAAAXKHG77005828
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	271HRV	DY162FMJ2A7004521	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA1014385	BDYE11070AV004052
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	811JBF	162FMJC2633887	80YC514960V014700
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA6704943	8DCX1070AV000549
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMGA5907167	8DYC10970AV00106
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	700HFF	1P50FMGA5609228	8DYC1097HAV002294
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	205GHM	1P52FMHA1015039	8DYC11070AV003942
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	348GHE	1P52FMHA101444	8DYC11070AV003986
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	618LNL	1P52FMHF1663341	8DYC11071FV049580
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	157IHI	1P52FMHC1639381	8DYC11072CV024226
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	917JBF	1P52FMHC1642310	8DYC11073CV028202

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	921JBF	1P52FMHD1649042	8DYC11077DV035902
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHD1651189	8DYC11077DV037438
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	647JXE	1P52FMHD1654394	8DYC11079EV042163
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	538JPO	1P52FMHA1624963	8DYC11079EV04514
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIC7608955	8DYC11242CV003298
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMID7613287	8DYC11248DV007521
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	071HTS	1P52FMHB1631551	8DYC11D7BBV01754F
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2508959	8DYC51490AV001320
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	854HFO	162FMJB2618439	8DYC51492BV004184
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	417HLY	162FMJB2621449	8DYC51492BV004528
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIA6006116	8DYCX1070AVD00394
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA3502758	LCRXCHLC8A3502635
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	387HZT	162FMJB2618939	LPPNCKLG3B2814669
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2613962	LRBLCKLG6A2610291
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA3603477	LRPXCHLC8B3603539
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	470HWZ	1P52FMH902182	LSRACHLC3A3902230
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2705558	LSRGCKL67A2705938
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMHJA2307932	LSRPZKLG2A2307097
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH07301447	LSRX0HLD271302392
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHN7104835	LSRXCHB0711069354
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	775DXA	1P52FMH08303579	LSRXCHLD181304524
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMG08502197	LSRXCHLD871301859
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHB1628601	SDYC11072BVG13911
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	872DXA	E3E8E014253	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	196ENL	1P50FMG09504639	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	650GYQ	1P52FMHA3002547	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	993HAD	1P52FMHA3502683	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	156HKB	1P52FMIA7605637	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	828JBF	1P52FMIA7612117	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIC7608492	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	849JGO	1P52FMIC7609408	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	699JLM	50LFI9722	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	162HPL	1P52FMH08061019	LBXXCH9J080015131
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08063626	LBXXCH9J880016956
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	124IVE	163FMI2MPC1117076	LF3YCM20XCA000800

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	018ENL	163FML08067665	LX8YCM60280A00202
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08061826	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	853JVB	JL164FMJ1209202652	86VAKKG6DA000892
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A003GBU	1P52FMHG1530451	8CUXCH2G7CA117192
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	712JLM	JL164FMJ1211201677	8CVCAKKC0DA001715
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	970KKG	JL164FMJ1211201575	8CVCAKKC9DA001740
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS162FMJ8B526457	8CVJCKL05BA006783
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A024LBX	162FMJF1712523	8CVPCCK05FA011268
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	494LNL	1P52FMHF1511401	8CVXCH207FA103128
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CVFA00A010426	8CVXCH265FA083266
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	095IVE	1P52FMH12195074	8CVXCH2G0CA041681
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	249JDT	1P52FMH12A159419	8CVXCH2G2DA046381
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH10A474607	8CVXCH2G3AA012317
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	179KVK	1P52FMHL8888412	8CVXCH2G3EA074550
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	906JBF	1P50FMHA12A213793	8CVXCH2G7CL044965
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	685JLM	1P50FMHA12A201693	8CVXCH2G9CA044367
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	953HAD	JL1P50FMH10A507383	8CVXCH2GXBA014714
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	955JUH	JL1P52FMH1305201496	8CVXCH8A3DA038018
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	143KVK	JL1P52FMH1310200663	8CVXCH8A3EA041521
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	133IYV	JL1P52FMH1205202790	8CVXCH8A4CA028841
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	407HZZ	JL1P52FMH110620081	8CVXCH8A6BA014406
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1112200251	8CVXCH8A8CA019639
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1309200355	8CVXCH8AIDA040852
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJC1030815	LF3PCKD07CA03405
MOTO	DADALT	SIN INFORMAR	374HBG	1P52FMHA1338119	8DDD23232BA002924
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DA50XE1103208	DK50XF1197837
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DK50XF1236747
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DK50XE1094476	DX50XF1189121
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMH290507647	8CF54JME3AA003834
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	831HII	1P52FMH0A007171	8CFNYLMS5AA003901
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	381ENL	1P52FMH9A8608	SIN INFORMAR
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	169ENL	1P52FMHVC056333	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	942KVM	AD1P52FMHF0007145	8CX5MASHSFG50062
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	781HMI	1P52FMH0B006100	8CXCMACHBG311441
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	622HNNH	1P52FMH0B006296	8CX5MA5H5BGS11637

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	204IDU	LF1P52FMHB1038013	8CXSMASH8B508598
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	504GUJ	LF1P50FMHA1344438	8CXSMASHFBGC10602
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	313HJB	LF1P50FMHB1040432	8CXSMASHFBGC12760
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHB1037862	8CXSMASHSBGS08447
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	308HJB	1P52FMH0B005822	8CXSMASHSBGS11163
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	624HKK	1P52FMH0B006643	8CXSMASHSBGS12120
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A028QFD	AD152FMHH0016340	8CXSMASHSHCS08129
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	608EZT	LF1P47FMD81034537	8CXVC7040T9G000404
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08006627	8E65MASHF86C00794
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81176265	8EGSMASH18GC02611
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08006491	8EGSMASHF8GC00874
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH080898572	8EGSMASHF8GR00128
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	466DJB	ZS150FMH16630213	8EGSMASHFA6C06415
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91078140	8EGSMASHSA6C008047
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	830DXA	LF1P50FMH81176564	8EGSMASHT8GC0
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	276IFH	LF1P47FMD81034544	CHASIS.8CXVC704T8G000278
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	954KHF	ADHP52FMH0004659	CXSMASH5EG50876
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A240304	LBBGXCHL46520008
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	953GFT	LR162FMHA1024420	LE3CKD0X41007790
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC162FMJ08060034	LF3PCKD0581002295
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	411FAL	LF162FMJ91272974	LF3PCKDOXA1005988
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF162FMJA1024372	LF3PCKDOXA1007739
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	629GZA	IP52FMH7103881	LF3XCGB097A0035
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	402IDB	LF162FMJB1088385	LH3PCKD02B1013763
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF163FMLB2003616	LSRPCMLY2BC000285
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	887DUM	LF1P50FMH81072523	LWCXCHL4382023498
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1088964	LWXG0H39B1006288
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	727DEX	LF1P50FMH71027779	LWXG0HL4172014068
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	876HFO	LF1P52FMIA134584	LWXCG50B10050935
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	269JDT	LF1P50FMH71296508	LWXGCH14872019882
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06144692	LWXGCHL4062011824
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	784JBF	LF1P50FMHB1263881	LWXGCHL40C2112519
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLIP50FMH05A330350	LWXGCHL425200
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1263599	LWXGCHL59C1107154
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	343GWH	LF1P52FMIA1260068	LWXGCHL5XB100505

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	847DEW	JL1P50FMH05A326431	LXCEL5551022966
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A105588	LXLCB5951012A30
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06151304	LYCXCG5961044157
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	218IDU	LF1P52FMHB1110121	LYLCG55B1164709
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81099944	LYLLXCG1681005655
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06007165	LYLX06LS761009505
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1043877	LYLXCG158A1146252
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	530KDQ	1P50FMH06006622	LYLXCG0361000532
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	425KWW	KT1P52FMHE0003019	LYLXCG052003019
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	087ENL	LF1P52FMH81012564	LYLXCG0X81005668
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH06030466	LYLXCG0XG1001726
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH0842294	LYLXCG1X81007909
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	312ENL	JL1P50FMH04A430189	LYLXCG5041005891
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	884HFO	LF1P52FMHB1037452	LYLXCG50B1160616
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1100917	LYLXCG50B1166092
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	643DDR	LF1P50FMH71028924	LYLXCG5171058104
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	689CKG	1P50FMH06119809	LYLXCG5181021502
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08077129	LYLXCG5181129089
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P590FMH91301860	LYLXCG51A1141829
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	751GSJ	LF1P52FMHA1200801	LYLXCG51B1151763
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	839JFW	KT1P50FMHD0002036	LYLXCG51D2005330
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P50FMHD0059956	LYLXCG51D2011256
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06141289	LYLXCG5261039446
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	415-DEX	LF1P50FMH71128938	LYLXCG5271069936
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	120HKU	LF1P50FMHB1100287	LYLXCG52B1165462
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06122354	LYLXCG5361023210
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128961	LYLXCG5371069959
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71278633	LYLXCG537108357
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91075978	LYLXCG54A1137404
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH06A169397	LYLXCG5561025099
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	592DDN	LF1P50FMH7104060J	LYLXCG5571061796
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P500FH08061110	LYLXCG5581121351
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	699EZT	LF1P50FMH91330885	LYLXCG55A1143488
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1043898	LYLXCG55A1146273
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1310791	LYLXCG55B1156582

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A327430	LYLXCGL5651025595
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	689HWB	LF1P52FMHB1111147	LYLXCGL57B1165232
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P52FMHD0059264	LYLXCGL57D20105A
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91180250	LYLXCGL58A1139947
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	462GYG	LF1P50FMHA1023988	LYLXCGL58A1144369
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	616GZA	LF1P50FMHA1204560	LYLXCGL58B1152294
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	326ENL	JL1P50FMH06A068714	LYLXCGL5961009893
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH06A068846	LYLXCGL5961010025
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP50FMH06114928	LYLXCGL596101693
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LFP50FMH81010789	LYLXCGL5981097590
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	376ENL	1P50FMH09106637	LYLXCGL5991136437
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	707EZT	LF1P50FMH91331319	LYLXCGL5XA1144339
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	182KFJ	LF1P50FMHA1024168	LYLXCGL5XA1144549
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHB1013867	LYLXCGL5XB1157948
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08063097	LYLXCL558112386
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81011259	LYLXCQ576109806
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	912GVL	LF1P52FMH71025040	LYLXGCL5071058849
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FM029247	LYLXGGL51B56809
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	027-HYN	1P50FMH06125413	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH06108030	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	748GSL	1P56FMH06160799	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	337EAL	8A38572	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	905DXA	JS150FMH07A01018	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08043428	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08050771	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	726GSJ	LF1P50FMH81130618	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	100IGH	LF1P50FMHB1174361	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	995GPS	LF1P52FMH71025136	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81148379	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	355HBG	LF1P52FMHB1015905	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	148ENL	XSJ162FMJ07600839	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	056HCN	LF1P52FMIA1292882	WGXXGHL53B1005721
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81140146	YLXCGL5081117726
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	459GYG	LF1P50FMHA1239979	YLXCGL55B1153998
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	848JGO	KTP50FMHD0015141	YLXCGLS1D2002699

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	120HTF	1P52FMH0B008851	LYLXCGL54B1163261
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	090HKU	LF1P50FMHB1063160	LYLXCGL55B1163771
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71204662	LYLXCGL5771076879
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	722HFF	1P52FMH71067762	LYLXCGL57B116035
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	377GRK	LCIP50FMH08088533	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A109652	5A2XCHLXBA015885
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	554GLJ	LF1P52FMH09812501	8A2XCH2M19A016874
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A035497	8A2XCH2M9AA031451
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	293ENL	KY1P52FMH06100074	8A2XCHLA07A000135
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KYIP52FMH06100054	8A2XCHLA87A000111
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08091409	8A2XCHLL98A001657
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LGP52FMHB1010269	8A2XCHLM8AA030033
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P52FMHB1015439	8A2XCHLMAA033060
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0B701831	8A2XCHLSC0Q7743
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMHA1001331	8AZXCHL29AA0005847
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08098514	8FGSMASHF8GR00446
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	147FMF0A024009	AAXCBLAXBA128034
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FM32007004923	LAAACJLR370011415
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P39FMB2001003580	LAAAXKBB310001201
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007031967	LAAAXKH6770016361
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	565DXA	150FM32007038639	LAAAXKH8670018831
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06163986	LAAAXKHG3361016446
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	670CKG	1P50FMH06163593	LAAAXKHG661016053
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	117ENL	139FMO2007010137	LAAXCBLA30009898
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	454CHW	JL1P39FMB2001002001	LAAXCBLA710804324
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	977CKG	1P50FMH06165003	LAAXKHAB971009903
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32008014246	LCLXN30080110949
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	154HDA	163FML2MA2001747	LF3YCM202AD000527
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	653CKG	163FML51540736	LF3YCM2085D002434
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	187HKB	163FML2MA2177404	LF3YCM208AD003643
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	374ENL	LF1P50FMH81033362	LSRXCHLD38A310597
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81063338	LSRXCHLD88A424076
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	688JLM	KT1P52FMHD0045556	LSRXCHLE5D1009574
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71391607	LSRXCHLF27A626735
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KP1P52FMH00045051	LSRXCHLF3D1009089

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH15118498	LZSXCHL0251013915
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	223CPD	ZS150FMH15118450	LZSXCHL0651014033
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	560CKG	ZS150FMH24A00275	LZSXCHLE545656168
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	283CPD	ZS150FMH15236573	LZSXCHLFX51017246
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH16813154	LZSXLH161019176
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	849CKC	147FM42006001777	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	310EMT	150FM32009000593	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0B503252	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P52FMHB1010384	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007010853	LAAAXKHG170005839
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	656CKG	ZS150FMH24B02208	LZSXCHLEX4S159384
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH1B5FMHD5530219	80HTCHK00EE019080
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08018060	8A6MBSVCZAC800675
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	700HNW	KC08E2B58063L	8CHKC0820BL000611
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KC08E2B600440	8CHKC0820BL001281
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	908DXA	SDH150FMG285826306	8CHPCCG6B208L050975
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG285800837	8CHPCGB208L015941
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG2B5826747	8CHPCGB21CL009749
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG125859693	8CHPCGB21DL027636
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH152FM13D3115135	8CHPCJ0E101JJ12465
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	699HYM	162FMJB2623525A	8DYC51490CV007011
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	395IDB	SDH150FMG2B5835823	8GHPCL321CL014563
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	694CKG	JC30E41017225	9C20CS040LR017225
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	435CXI	HA07E650161131	9C24A07605R016151
MOTO	Honda	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07E62001169	9C2HA07602R001109
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	759EDA	SDH157FMIC63029908	LALPCJF8463265295
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH157FMIC83001645	LALPCJF8783025645
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH157FMICB3028943	LALPCJF8883190667
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	J5150FMH07A00407	LAPXCHLE870000591
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06136615	LF3XCH0A27A006823
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG1255133553	LTMPCCB2455134621
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG55014110	LTMPCG58455014253
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	890CWC	SDH150FMG265061949	LTMPCCB2265066112
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255114856	LTMPCCB2355T15008

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG275107833	LTMPCGB2X75105661
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255169165	LTNPC6B2455169675
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHBA064718	NF100MD
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMH060000311	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	181EZX	MC35E9301215	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150EM02B5830754	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	733CGF	HA07EY428173	9C2HA0700YR428173
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255130144	LTMPGB2155130395
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	291GZW	SDH157FMICD3403964	SIN INFORMAR
MOTO	JAVA	SIN INFORMAR	426BHU	SIN INFORMAR	4874001997
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	644DOM	IS156FMI206A91006	LAPPCILCX60805189
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS154FMI13D00022	LAPPCJ294D000047
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS156FMI206A91126	LAPPCJLC860805093
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS150FMH07A01016	LAPXCHLE070000961
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS150FMH07A01109	LAPXCHLE070000989
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	793CKG	JS150FMH07A00766	LAPXCHLE770001136
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	J51P54FMI08A00419	LAPXCJLC180000216
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	569DXA	JS1P54FMI08A0063	LAPXCJLC580000851
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	031ENL	F13JC1P54FMI08C00566	SIN INFORMAR
MOTO	JUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D213965	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ91001814	LF3PCKD039D000335
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	389JAL	KN152FMH11093593	LRYPCHL28B0075134
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	956GFH	KN152FMH10013559	SIN INFORMAR
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FM81251670	8AMC111079D000051
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	668GBA	1P52FMH812324869	LX8XCH2G08A004116
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	295ENL	1P52FMH81324860	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A009698	8DM1AA75305000670
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001662	8DM1B7130S001548
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001674	8DM1BA7P60S001558
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001674	8DM1BA7T60S001558
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	875INI	1P52FMH11064110	8DM1CA7T4BS005981
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	375GFF	1P52FMH0A001804	8DM1CA7T605001427
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	308IFH	1P52FMH11063034	8DM1CA7T6B5006274
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	062HPS	1P52FMH0A008279	8DM1CA7T805003339
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	621GZA	1P52FMH0A00520	8DM1CA7T80S002482

MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11010196	8DM2AA9T6BS100307
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMI20101302	8DM2CA8S1BS000683
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11010751	8DM50A950B5000234
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	997GOD	IP52FMIC7608955	8DM5DB2S50S000028
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH11012824	8DMBA7T4BS004719
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	916ICM	IP52FMH11003283	8DMICA7EOBS005573
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	855HAU	1P52FMHA1015174	8DYC11070AV003972
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08017059	LAPXCHLE560007328
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ7A000334	LF3PCK0007A020489
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A001270	LF3X003025A001116
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	991DXA	1P52FMH5A002731	LF3XCC3026AB28984
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA007959	LF3XCG3001982
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	458ENL	1P52FMH6A005403	LF3XCG30XGAB30182
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A005490	LF3XCG7A86ABB30108
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004139	LF3XCH0A16A004013
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004281	LF3XCH0A2A003337
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A012802	LF3XCH0A57A007030
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	450GYG	1P52FMH6A006900	LF3XOHOA66A005348
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMI2AC031617	LXYPCJ6000A000008
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ7A001397	LXYPCJ1388A021336
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	EPS-315	1P52FMH8A014191	LXYXCH0A28C003584
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH8A013646	LXYXCH0A680004463
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH8B0004432	LXYXCH2008A000201
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A115528	LXYXCH2077A007080
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH8B006422	LXYXCH2088A002357
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	216ENL	1P52FMH8B008622	LXYXCH300BA002920
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A11722	LXYXCH3057B004736
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	218ENL	1P52FMH8B006989	LXYXCH3068A001836
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	228ENL	1P52FMH7A116084	LXYXCH3847B004033
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	564DXA	1P52FMH7A115109	LXYXCHP067A0077
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	078HCN	1P52FMH0A007171	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	708HWB	1P52FMH11011996	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	470IKQ	1P52FMH11012230	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	914ICM	1P52FMH11064294	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	609CKG	1P52FMH5A001308	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A001507	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A002358	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004769	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A011229	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A116820	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1197787	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A002909	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	906HDG	EM122115	8AHJ11050YR003561
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH91002133	8AHJ221108R00198
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	015ENL	1P52FMH91001170	8AHJ221108R002789
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH13121280	8AHJ22110ER100329
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	385GTR	1P52FMHBA064560	8AHJ36110BR500724
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	035CHW	QJ157FMI1138515	LAWPEJ0V41A132653
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	523CHC	QJ153FMH21500153	LAWXEH0A41A080010
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	223CYS	KB205907202	LC2B8001073902784
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	738JZL	161FMJ8101605	LF38CKD008D001330
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ51526028	LF3BCKD005D003977
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	631EZT	161FMJ91001592	LF3PCKD0059D000496
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81035686	LF3XCH2618069
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71204218	LF3XCH2G57A015193
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	322LIR	1P52FMHF1435798	LF3XCH2G8FA004686
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMI81031073	LF3XCUBH08000411
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMD51299656	LF3YCD3035D002534
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1PFMH70005170	LY4YXBH507A005170
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FMH80002565	LY4YXBHG08K002565
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	637834	RH9HD150LYT05
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	300653	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	913CKG	1P52FMH81016010	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81035609	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81036554	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	100GUI	1P52FMI81029376	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	377JAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	894CKG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61167168	Z3XCH2066A0
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	844CKG	7063111	8EL151107B063111
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B033611	8ELM05150BB033611
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7017536	8ELM071507B017536
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	472HEU	B005750	8ELM15110BB005750
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	934EQI	B055113	8ELM20070BB055113
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	031DEX	6040288	8ELM2411000040288
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	497DNN	8029736	8ELM241108B029756
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	955DXA	7022341	8ELM291007B022341
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	839IKY	7035684	BELM200707B035684
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	943IEW	B016452	BELM20070BB016452
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FMG07000473	LHJXCGLA272053221
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMG02108843	LZSXCGL07Y1032278
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7043201	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	604CKG	5021856	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6011718	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6068026	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	042HCN	A042484	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	705ITW	CQ33593	SIN INFORMAR
MOTO	PIAGGIO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SLV1T2014905
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	667KZK	JEZWEH64675	MD2A17CZ9FWH49256
MOTO	SIAMBRETTA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	335989	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	415ITS	167FMMAC061629	8DMICA7T7CS000470
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	203GDD	1P52FMHA1014813	8DYC11070AV003985
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	L1P472332	94L1L147239
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	95M18007082	94M180009344
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	954KCX	161FMJD1345132	A06MRXGHZEC501361
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	287ECC	LFIP52FMIB1066276	LADXCHLE160009814
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	524GNC	SDH157FMI63011308	LALPCJF8863200272
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	751GVC	1P52FMI7A020640	LF3PCJ8D6AA87
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	584CKG	1P52FMH51271790	LF3XCGB045A026356
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	081HTS	1P52FMHB1080496	LFGXCGB01BA0052
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08088533	LWGXCHL4582026757
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	614CKG	1P52FMH0ACO2360	LYLXCGL5061009068
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91076150	LYLXCGL50AJ13

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	319IFH	1P52FMH7A117325	LYLXCGL58B1167474
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	249IGH	JL150FMH04A712140	LYXCGL54410064
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VL11334	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8ARELC227301	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	787HMI	F13JS1P54FI07C00349	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	050HCN	LF1P52FMHB1254377	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH16711457	SIN INFORMAR
MOTO	STAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08AD2671	LJ4XCHLJ381010678
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1E50FMG99030030524	D1641
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FA50546531	FA50546531
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	016DNB	1E50FMGP0049377	LC6PA6A1170843223
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHF2001799	8A7XCGB036M100614
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	309HRU	1P52FMH11011375	8DM1CATP1B5004268
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	245ENL	1P52FMH07C00015	LHJYCHLA07B801842
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FH07C00413	SIN INFORMAR
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	712DXA	1P52FMH07C300883	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	4CK002469	4CK002469
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	384BAN	4CY049749	4CY049789
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3D66002880	8C6KE12738002314
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	891EQI	E3056009924	8CGKE127X90009147
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV920253	LAPXCHLA0A0001614
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	969DEX	SIN INFORMAR	LAPXCHLA270009903
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV835614	LAPXCHLA380026999
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	725ELP	L5AV826907	LAPXCHLA880019014
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	3AY840014	MH33AY00BXX115428
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	333CFB	3AY840546	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70AB04340	707496
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7001927
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ70878	7101240
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LD35410	230500011
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH91012304	LF3XCGB039A002796
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50L015796	PB01958AEB805
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG21515	TR55558AMN959
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M711792	6A6MSF0AP0S661748

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ76946	7111062
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	548GLJ	JL1P50FMH05A890567	80XRBV125B0001309
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF08010628	8A6H944AH8C001507
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M115966	8A6M3S0AA4S008777
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M508645	8A6M550AA65065155
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	969DXA	50M51867	8A6M5E0AP65006273
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M519386	8A6M5F0AP6605757
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P54FML09040206	8A6MAH0SZAC500084
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M153FMHZ072000694	8A6MBSCAC7C201525
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	861GGJ	1P52FMHA1049083	8A6MBSCACAC301
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	698JZL	1P52FMHD1498822	8A6MBSCACE0900054
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHB1063590	8A6MBSCACGC100051
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A600056	8A6MBSVCZBC000224
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	716CKG	50M61906	8A6MCZ0AP75009183
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A6MS3AA16000867
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M115799	8A6MSF0AP45012332
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M504277	8A6MSF0AP55028411
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M507806	8A6MSF0AP5503289
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M616722	8A6MSF0AP55050348
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50NM6042	8A6MSF0AP65041367
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M611626	8A6MSF0AP6S046945
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620331	8A6MSF0AP76053129
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620331	8A6MSF0AP76053129
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M707562	8A6MSF0AP79062734
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M714318	8A6MSF0AP8S063500
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M116805	8A6MSS0AA45009337
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M50021	8A6MSS0AA55022451
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M504025	8A6MSS0AA55026539
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M505907	8A6MSS0AA55028674
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M518583	8A6MSS0AA56042552
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	794CKC	SDH150FMG125859693	8A6MSS0AA59038660
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70MG00873	8A6MSS0AA650172
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M600686	8A6MSS0AA65054698
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	292HAN	70M601555	8A6MSS0AA6S049151

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M602539	8A6MSS0AA6S050467
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50N704389	8A6MSS0AA75036649
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620866	8A6MSS0AA75069159
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M701815	8A6MSS0AA7S073385
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M713450	8A6MSSBAA75089079
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	649GME	LC157FMILE013074	8A6PCKD1ZAC90097
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHE1029820	8A7XCGB05FM300635
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A009WTW	LF1P52FMHF2001913	8A7XCGB06GM100475
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A013XYS	1P52FMH01011924	8A7XCGB08GM300775
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61170263	8ACMBSCAC6C100710
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	305KCH	1P52FMHD1498748	8ACMBSCACEC900014
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	153KAL	161FMJD1435817	8ACMHXGH2EL80200
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	020IQF	LC152FMHJA085747	8AG6MHSW2ZCC000179
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF09100046	8AGH944AHAC903745
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51110157	8AGM550AA55032827
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMBSCACB2200108
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH09100204	8AGMBSVCZA0808
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	754EZT	1P52FMHA1025690	8AGMESACAC300808
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M708200	8AGMS90AA85091145
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A50762	8AGMSF0AP5S028809
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M519920	8AGMSF0AP6S038057
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M617295	8AGMSFOAP65050595
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	857CKG	70M707506	8AGMSS01P5S062777
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51249543	8AGMSS0AA55041509
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M71302	8AGMSS0AA56040073
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71228918	8AGXCGB048A000186
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMH61267441	8AGXCGB04HA500153
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	618BYG	706765	8AHJ09050VR005278
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M406721	8ASMS50AA95022169
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6028573	8ELM051506B028573
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M608666	BA6MSS0AA69065150
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH46846	CHASIS.500E4815
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	689JZL	1P52FMHC1018972	F3PZBG41CA00390
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	731GSJ	1P52FMHA1047390	F3XCGB02AA005614

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70AB01363	L06907
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A60S157	LC047787
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	235ENL	156FMIX0002825	LC6SJB8680811193
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH85ABB928	LC6XCHX2260801562
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	553IKQ	1P52FMH71185478	LF3CGB097A012360
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ71033705	LF3PCK30X7B003453
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ71754076	LF3PCKD007D016635
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ81019267	LF3PCKD018D002079
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJA1030279	LF3PCKD05AD0C3765
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	675DBA	161FMJ61374828	LF3PCKD0XGD008217
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	351IUR	1P52FMHC1043235	LF3PZB6426A005577
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB52EMHB1018100	LF3X0GB02BA001662
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	841HAU	1P52FMH5134166	LF3XC6B085A033682
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71717145	LF3XCGB007A034070
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	857IXU	1P52FMH81216641	LF3XCGB028A006837
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51341611	LF3XCGB045A033226
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	440HEU	1P52FMHB1006559	LF3XCGB04BA001422
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81224598	LF3XCGB058A008
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	131DNB	1P52FMH71330085	LF3XCGB077A018139
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	804GQT	1P52FM11717351	LF3XCGB077A034163
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51204606	LF3XCGB095A022934
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	252IGH	1P52FMH25559	LF3XCGB099A007209
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71770296	LF3XLGB037A038050
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71014419	LF3YCGB047B001194
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE88278	P002298AHR788
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AD08434	P00370A0AE85
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE26091	PB06135AFA752
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A633655	PR52167AM4879
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AA02858	S81218AUZ46
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH37081	SB2628APK474
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH37037	SB2777ATK863
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH39083	SB28230ATM006
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ00852	SC02386AT7274
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SC12684AUZ560
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN	1P52FMH65223395	SIN INFORMAR

INFORMAR

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	114GIU	1P52FMI81057956	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH85AB6247	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	131JRQ	161FMJD1073859	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	550EZT	1P52FMH094090271	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0AC02360	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51271816	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	350KFD	1P52FMH61107116	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61141412	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	007IEZ	1P52FMH70023741	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	430HGP	1P52FMHB1018015	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	168KVK	1P52FMHD1017337	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	585LOB	1P52FMHF1049126	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A068NPX	1P52FMHJ1033722	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	148IIT	1P52FMHZC010881	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	323EWA	1P52FMI81507733	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	455HGP	1PS2FMH0AA00963	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A160480	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE32499	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH522	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH02794	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VK11390	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M608811	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CM205077	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHA1047933	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	623DKJ	IP52FMI51732444	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	603LOB	LF1P52FMHF2001728	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	425EMT	M152FMH0805000644	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMHZ060000420	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMHZ070002272	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	097GIU	M153FMHZ062000061	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE05866	T000178AFW838
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VG07078	T000336ACY887
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE10271	T011340A01564
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE46178	T056249AGL165

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE53821	T068330AJC467
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VB2973	TC08861
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG02105	TD06849
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VA5407	TH14906
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH21951	TH22183
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VJO1328	TI0109
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LK26683	TK24327
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	748ABB	50AB20675	TL38272
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VM02702	TM05551
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE12749	TP22715A02069
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	500012728	TP23754ADA042
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50BE2349	TP31167AEK932
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VD0416	TP32206AEL951
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	601517347	TP32558AEM340
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE16555	TP37179AER211
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE19502	TP41657AEX618
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	501D25830	TP44685AFB408
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE10961	TQ09706
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE25997	TQ30063AHG254
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A602672	TR05551AK6156
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A006436	TR09235AKK339
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A606390	TR09369AAX672
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG08988	TR11955AKN368
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	167BAN	50AG26149	TR41694ALX813
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A630112	TR42585ALY950
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A647583	TR62421AMZ698
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	788AAZ	50AG47185	TR71528ANJ850
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG59290	TR74060ANP319
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38666	TS10685ATA898
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG39016	TS12146ATD987
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH15027	TU02036AVE802
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH20923	TU10947U422
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ27155	Z027377
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH44443	Z031146

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH50718	Z042859
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH53225	Z045863
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ31368	Z05077
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ32959	Z05266T
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ63357	Z091114
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB09453	Z091139
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	Z094112
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ70529	Z110533
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50L024846	ZH12490ASG419
MOTO	ZANELLA	ZB	SIN INFORMAR	1P52FMH51359091	LF3XCGBOX5A003051
MOTO	ZANELLA	ZB	525DXA	1P527MH71312293	SIN INFORMAR

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 13 v. jul. 15

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 5 DÍAS - Notificar a la Dra. ANDREA GÓMEZ (M.P. N°118.450) que conforme el informe gráfico IF-2021-22502811-GDEBA-DRJIOMA, producido en el marco del EX-2021-21428303-GDEBA-DGIOMA, se ha dispuesto citarla a tomar vista de las actuaciones y producir el descargo que estime corresponder en el plazo perentorio de diez días, conforme lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 7647/70.

Mauro José Pagliuca, Director

jul. 13 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III- Sec. A- Mza. 6 - Parcela 3c -de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 1190 (43) a nombre de Garcia Juan Manuel.

Noelia Massaccesi, Secretaria; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - Ref. Expte. 4047-30.934/22 - Decreto 467/22- La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, cita por el término de 60 días corridos a partir del 1 de julio de 2022, a los titulares de las sepulturas vencidas en la sección llamada G, que a continuación se detalla a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrario la Municipalidad de General Paz según Ord N° 15/75 quedará facultada para trasladar los restos al Osario Público.

Sepultura N° 4: LOTITO, María - LOTITO, Carmen - NASIF, Salomón - NASIF, Elvira - NASIF, Raúl; Sepultura N° 5: ETCHEPARE, Juan - FERNANDEZ, Luis Alberto; Sepultura N° 6: IPARRAGUIRRE, Domingo; Sepultura N° 7: GOYENA, Ana; Sepultura N°18: PETERLANA, María Leonor; Sepultura N° 28 Bis: MACCHI, José Juan; Sepultura N° 31: BRAUN, Martín Enrique; Sepultura N° 32: GOMEZ, Juan Bautista - CORIA, Leonardo; Sepultura N° 35: MONTESANO, María; Sepultura N° 36: MONTENEGRO, Oscar Alberto; Sepultura N° 37: MENDIZABAL, José María; Sepultura N° 38: DELLA VEDOVA, José Luis; Sepultura N° 43: PANEZI, Geronima Modesta; Sepultura N° 48: NASIF, Erminda Celia; Sepultura N° 52: PETERLANA, Rosa Catalina; Sepultura N° 56: LOPEZ, María Angélica - URIBARRI, Ignacio; Sepultura N° 58: GIUDICE, María Valentina Chapa de; Sepultura N° 59: SALINAS, Juan Alberto - PANEZI, Irene; Sepultura N° 60: BELAUNZARAN, Ramón; Sepultura N° 68: GARMA, Aníbal A.; Sepultura N° 71: LETTIERI, Carmen Guarino de; Sepultura N° 72: BUSTAMANTE, Juan Bautista; Sepultura N° 75: ANTA, Abdulía; Sepultura N° 77: BACIGALUPO, Tomas - BACIGALUPO, Jorge - CODEMA, María T.; Sepultura N° 79: GOMEZ DE BRUNO Felisa; Sepultura N° 81: PARODI, Alberto Manuel; Sepultura N° 83: HERRERA, María Luisa - HERRERA, Florentina; Sepultura N° 85 Bis: GIANATIEMPO, María Dolores; Sepultura N° 87: LEMOS, Pedro - BARBOT, Martina; Sepultura N° 88: LETTIERI, Felisa - PEREYRA, Emilio; Sepultura N° 90: OPORTO, Patricio Argentino; Sepultura N° 91: SCACERRA, Antonio - SCACERRA, Elba; Sepultura N° 92:

BERON, Alicia Josefina; Sepultura N° 93: SANCHEZ, Salvador Santiago; Sepultura N° 95: ACEVEDO, Carlos - PIFANO, María Ramona; Sepultura N° 96: CAVALLERI, Alba - MAGARIÑOS, Sixto; Sepultura N° 97: AVILA, Silvia Daniela; Sepultura N° 98: ALGAÑARAZ, Anselmo - ALGAÑARAZ, Manuel; Sepultura N° 102: CAMARGO, Gertrudis; Sepultura N° 106: DEL MATTO, Delia Lujan Z. de - DEL MATTO, Rubén; Sepultura N° 107: FARRAN, María Luisa; Sepultura N° 110: DURAN COSTA, Alberto; Sepultura N° 111: MARTINEZ, Santiago - MARTINEZ, Yoel - MARTINEZ, Ezequiel; Sepultura N° 113: AVILA, Policarpo; Sepultura N° 114 Bis: VELEZ, Eduardo Alfredo; Sepultura N° 115: BOYKO, Andrey - KONDRATIUK, María; Sepultura N° 117: BARBOT, Vicente - SIDAÑEZ, Candelaria; Sepultura N° 119: GOMEZ, Gregorio; Sepultura N° 121: CALDERON, Ventura; Sepultura N° 122: GUILLAMELOU, Marcelo; Sepultura N° 124: TRIPICHIO, Ángel Aquiles; Sepultura N° 126: ALVAREZ, Ricardo Arturo; Sepultura N° 127: RASTELLI, Eleodoro; Sepultura N° 129: SAGARDOY, Erminda Dionisia; Sepultura N° 132: MERA, Rinaldo y Otros; Sepultura N° 134: LOZANO, Eulario - PAROLO, Manuela; Sepultura N° 136: PAZ, Juan Ramón; Sepultura N° 137: CASTRO, Isabel Juan; Sepultura N° 138: GONZALEZ, Juan Antonio; Sepultura N° 145: PERALTA, Antonio; Sepultura N° 147: BELLOTO, Itálico; Sepultura N° 151: SEGOVIA, Ricardo; Sepultura N° 153: DENON Juan José y Otros; Sepultura N° 154: QUEIROLO, Victorio y Otros; Sepultura N° 158: YAÑEZ, Omar Alfredo; Sepultura N° 162: RODRIGUEZ, Oscar Aníbal - SAURELL Stella; Sepultura N° 164: MOLTENI, Tristán Manuel; Sepultura N° 165: MACCHI, José Luis; Sepultura N° 166: FILONE, Marcelo Ángel; Sepultura N° 167: CASTRO, Juan Hugo; Sepultura N° 168: LORENZO, Alejandro Cruz; Sepultura N° 169: FERNANDEZ, Raimundo; Sepultura N° 170: JANES, Eulalio; Sepultura N° 171: CASTRO, Agripino - CASTRO, Ramón A.; Sepultura N° 175: NAFATA, María - ESEIZA, Diego; Sepultura N° 176: MENDIZABAL, Juan M. - LLANOS, Flora Inocencia; Sepultura N° 178: RIVERA, Marcelina Felisa; Sepultura N° 180: MONTENEGRO, Juan Emiliano; Sepultura N° 183: CONCINA, Juan; Sepultura N° 185: MELO, Ricardo; Sepultura N° 187: LOPEZ, Atilano - LOPEZ, Efigenio; Sepultura N° 188: DECIMA, Sofía Aurora; Sepultura N° 189: LORENZO, Luis - LORENZO, Juan - LORENZO, Carlos - LORENZO, Máxima Ester; Sepultura N°193: PERALTA, paulino - COSTELO, Abel - MENA, América; Sepultura N° 196: SPERANZA, Marta Lujan; Sepultura N° 197: MEMBIELA, Tomasa; Sepultura N° 198: LLANOS, Pedro Julio; Sepultura N° 204: MEDRANO, José Luis; Sepultura N° 206: FERNANDEZ, Manuel - DEL MATTO, Carmen; Sepultura N° 208: SCOTTI, Ana - RODRIGUEZ, Arturo - LAVIGIA, Baraban; Sepultura N° 210: MARTINEZ, Cirila; Sepultura N° 213: LAMARQUE, Fermín - LAMARQUE, Josefina; Sepultura N° 215: AVILA, Cornelia C. de; Sepultura N° 216: RIOS, Rosa Catalina; Sepultura N° 217: MONTEAGUDO, María Raquel - CADELLI, Alfredo; Sepultura N° 223: ANTA, Beatriz; Sepultura N° 224: SCARPITTA, Amelia Rosa; Sepultura N° 225: URIBARRI, María Zulema - RODRIGUEZ, Adrian M.; Sepultura N° 226: BUSTAMANTE, Darío Ademar; Sepultura N° 227: CAPPARELLI, José M. - CAPPARELLI, Pedro y otros - Sepultura N° 228: CORREA, Paulino; Sepultura N° 235: ESEIZA, Luisa Dora; Sepultura N° 237: SALERNO, Amaro; Sepultura N° 240: BELAUNZARAN, Alfredo - LEBRERO, María Tomasa; Sepultura N° 241: ROBLEDO, Héctor Roberto; Sepultura N° 250: JAUREGUI, Eusebia - ALTAMIRA, Dora; Sepultura N° 251: TORRADO, Eufrasio Oscar; Sepultura N° 252: CASTELLS, Haydee Lujan; Sepultura N° 257: FUENTES, Julio Esteban.

Noelia Massaccesi, Secretaria; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-680-D-2022

Partida: 11944 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 31 - Parcela 1

Partida: 11945 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 31 - Parcela 2

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-681-D-2022

Partida: 11962 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 3

Partida: 11963 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 4

Partida: 11965 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 6

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul.14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-682-D-2022

Partida: 12030 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 9
Partida: 12032 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 11
Partida: 12033 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 12
Partida: 12034 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 13
Partida: 12035 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 14

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-683-D-2022

Partida: 12151 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 1
Partida: 12152 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 2
Partida: 12153 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 3
Partida: 12154 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 4
Partida: 12155 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 5
Partida: 12156 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 6
Partida: 12157 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 7

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-686-D-2022

Partida: 12128 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 1
Partida: 12129 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 2
Partida: 12136 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 9
Partida: 12137 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 10
Partida: 12139 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 12
Partida: 12140 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 13

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-684-D-2022

Partida: 12145 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 2
Partida: 12146 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 3
Partida: 12148 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 5
Partida: 12150 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 7

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-687-D-2022

Partida: 80511 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 1
Partida: 80513 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 3
Partida: 80514 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 4
Partida: 80515 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 5
Partida: 80516 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 6
Partida: 80517 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 7
Partida: 80518 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 8
Partida: 80528 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 20
Partida: 80529 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 21

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-689-D-2022

Partida: 12209 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Manz. 4 - Parcela 6

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-16955189-GDEBA-DLRTYEAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. RAMÓN HUMBERTO GIMÉNEZ (DNI N° 13.634.361), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 14 v. jul. 15

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Olavarría

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX202219982346-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza para que en el término de cinco días se presenten por ante la Delegación Regional Olavarría del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires quienes se consideren con derecho a percibir la indemnización del artículo 248 de la LCT y cctes. y demás rubros por el fallecimiento del trabajador ENRIQUE ANDRÉS MOLINA, DNI 16.798.844, acreditando el vínculo con los instrumentos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Lucas Federico Miriuka, Delegado.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Colón intima a los propietarios del siguiente vehículo a presentarse a hacer valer sus derechos, en término legal, previo al dictado del decreto de afectación y proceder a la compactación del mismo, en expte. 4024-123/2022. el vehículo indicado es el siguiente:

Renault Express - Color Blanco S/D

Lugar para las presentaciones: Secretaría de Asuntos Legales - Municipalidad de Colón: 51 y 17 - tel. 02473-430404/410.

Plazo para las presentaciones: Hasta el 28 de julio de 2022 inclusive.

Mauricio Marcelo Adrián Coliqueo, Secretario Gral. y de Coordinación; **Ricardo Miguel Casi**, Intendente Municipal.

jul. 14 v. jul. 15

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, por delegación de la Asamblea Provincial, aprobó, con fecha 24/6/2022, un aumento del veintinueve con treinta y uno por ciento (29,31 %) sobre los aranceles vigentes, en todas las prácticas previstas y en el valor de la hora odontológica, según publicación en el Boletín Oficial N° 26.916 de fecha 11/9/12. Además estableció el valor del Capítulo EPP (Elementos de Protección Personal), con un costo en pesos mil novecientos veintisiete (\$1.927,00)". La Plata, junio de 2022.

Luis Ferrari, Secretario; **José Omar Perrone**, Presidente.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-4136/21 - Regularización Plan Solidaridad 17 Viviendas La Colina. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza al Sr. AYESTARAN FLORENCIO ISIDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 41, Partida Inmobiliaria N°120 ubicado en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente 4043-4136/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.

Martín Randazzo, Intendente.

jul. 15 v. jul. 19

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 282 VIV.

EXPTE N.º 4014-634-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 313	GASTESI ROSANA ELISABET	DN	30628092

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.

EXPTE N.º EX-2019-14792622

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 100	ALVARO MARIA AGUSTINA	DNI	40348460

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.

EXPTE N.º 4100-

67886-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	CANDIDO CARLOS JAVIER	DNI	23806820
		GARCIA MARIA AILIN	DNI	34540605

BARRIO 36 VIV.

EXPTE N.º 4100-

67809-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21	OLIVIERI ANA MARIA	DN	6250324

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-27260675**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 40	PIQUE BUCCIONI YANINA VANESA	DNI	30241664

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 111 VIV.**EXPTE N.º 4081-174-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 63	BJERG LEONARDO MARCELO	DNI	20666655
		ZUBIAURRE MARIA MARTA	DNI	24339225

BARRIO 140 VIV.**EXPTE N.º 4081-238-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°46 MZ 134-G	SCHAAB BARBARA GIMENA	DNI	29333421

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N.º EX-2019-24460892**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
44	Casa N°60	CANEJO JORGE ERNESTO	DNI	13486228
		ANSALONI PATRICIA IRMA	DNI	13486228
45	Casa N°61	ROMANO KARINA AMELIA	DNI	21758929
46	Casa N°63	INGRATTI ELIZABETH	DNI	17123615
47	Casa N°64	RODRIGUEZ RENSO ROMAN	DNI	30692100
		GODOY MARIA INES	DNI	26018629
48	Casa N°65	FRIGERIO PABLO DANIEL	DNI	29032085
		FRANQUET LAURA INES	DNI	27140998
49	Casa N°66	ORTIZ LORENZA DORA	DNI	12545518
50	Casa N°69	MIGELETTI MARIA ISABEL	DNI	23646009
51	Casa N°70	BALASSONE ELIZABETH MONICA	DNI	24291806
		VALLVE SERGIO OSCAR	DNI	20016355
52	Casa N°71	RIQUELME FABIAN ALBERTO	DNI	25574921
53	Casa N°72	MAGOIA MARIA VIRGINIA	DNI	17471527
54	Casa N°74	SOSA FABIANA INES	DNI	21566015
		GIORDANO ALBERTO OSCAR	DNI	17471618
55	Casa N°75	TENAGLIA GRACIELA LUJAN	DNI	14968723
		ALARCON SANDRO HORACIO	DNI	21119029
56	Casa N°77	SECRETO NESTOR RODOLFO	DNI	12320848
57	Casa N°78	IRIGOITIA MARIO ALFREDO	DNI	16579404
		ARMAGNO MARIA ALEJANDRA	DNI	17523884
58	Casa N°80	CARRION GERARDO LUIS	DNI	17837092
		FORNARA MARCELA PATRICIA	DNI	21972335

59	Casa N°82	ACHA MARIA CRISTINA	DNI	11841306
60	Casa N°83	VELAZQUEZ HUGO DANIEL	DNI	21994863
		ACOSTA VIRGINIA ALEJANDRA	DNI	24838979
61	Casa N°84	MENDOZA MARGARITA ANTONIA	DNI	24836003
		BIANCOTTO PEDRO ESTEBAN	DNI	21433818
62	Casa N°86	POZZI CARLOS DANIEL	DNI	18258410
		VIOLA MARIA PAULA	DNI	22347357
63	Casa N°90	LEIVA PEDRO	DNI	10280593
		MUNAR OLGA ZULEMA	DNI	6412849
64	Casa N°91	VAN DE CASTEELE NANCY VERONICA	DNI	25799338
		GIORDANO MARCELO ALEJANDRO	DNI	21758945
65	Casa N°92	JAIME PATRICIA BEATRIZ	DNI	18011566
		JAIME VALERIA BEATRIZ	DNI	35245904
66	Casa N°93	DANTINI ARIEL ALBERTO	DNI	20016247
		TOVAR MARIA DEL CARMEN	DNI	20407091
67	Casa N°94	BRUZZO ELSA GRACIELA	DNI	22077643
		DIGIACOMO CARLOS ALBERTO	DNI	20016357
68	Casa N°95	MARTINEZ ROBERTO EDUARDO	DNI	18011507
69	Casa N°97	DI ANGELIS MIRTA	DNI	12320873
70	Casa N°98	CABRERA JIMENA NOEMI	DNI	30312672
		BARGAZ PABLO MARTIN	DNI	29876033
71	Casa N°99	CHIVICKY ROBERTO DANIEL	DNI	17837012
		GIRINI MONICA MABEL	DNI	14725923
72	Casa N°100	DITAMO GUILLERMO ADRIAN	DNI	22744625
		SOLANO ANDREA LUJAN	DNI	22258560

73	Casa Nº101	RAMOS CARINA ALEJANDRA	DNI	24291759
		DI SANTO CARLOS CRISTIAN	DNI	23216149
1	Casa Nº11	JAIME NATALIA LORENA	DNI	25269350
		NAZRA FEDERICO JAVIER	DNI	24291802
2	Casa Nº35	RAMON ADRIANA GRACIELA	DNI	17053456
3	Casa Nº96	BRAVO NORA MABEL	DNI	17631954
4	Casa Nº102	D'ANGELI ROMINA BELEN	DNI	35404631
5	Casa Nº103	GUTIERREZ AMELIA BEATRIZ	DNI	12320637
		LUNA TAMARA GISELA	DNI	38290878
6	Casa Nº104	MUÑOZ MANUEL EDUARDO	DNI	11691277
7	Casa Nº105	SALEY BENJAMIN	DNI	30918700
		SALEY NICOLAS	DNI	34870498
8	Casa Nº106	MORI ANDREA ALEJANDRA	DNI	21566006
		ESPINOZA SERGIO ABEL	DNI	17245068
9	Casa Nº107	DE CAROLIS MYRNA JOSE	DNI	26989362
10	Casa Nº108	MATHEU ADRIANA ELIZABETH	DNI	22345561
		GUTIERREZ ALEJANDRO HORACIO	DNI	21774372
11	Casa Nº109	CABRERA SONIA VIVIANA	DNI	17837061
12	Casa Nº110	PISSANO JAVIER LUIS	DNI	23007085
13	Casa Nº111	MORALES ALBERTO ABEL	DNI	13830027
		PEDRAZZOLI MARIA LAURA	DNI	14796138
14	Casa Nº112	VEGA ROMINA VANESA	DNI	32148952
		TAFFIRELLI JOSE LUIS	DNI	33881016
15	Casa Nº113	ANRRRIQUES JULIO CESAR	DNI	17293535
		BATALLAN SANDRA NOEMI	DNI	22471898

16	Casa Nº115	GOMEZ JULIO CESAR	DNI	20584940
		BERTI MARIANELA	DNI	26536718
17	Casa Nº116	DOMINGUEZ BLANCA OFELIA	DNI	22260637
18	Casa Nº117	LOVERA MARIA IRENE	DNI	3950287
19	Casa Nº118	CHIVICKY CLAUDIO GASTON	DNI	23646034
		DEVECHI MARIA DEL VALLE	DNI	18423999
20	Casa Nº121	BERROTARAN ROBERTO IGNACIO	DNI	6152540
		RADA MARTA VICTORIA	DNI	5153008
21	Casa Nº123	GONZALEZ NORMA LUJAN	DNI	5014557
		CHIRIANI JORGE RAMON	DNI	10604754
22	Casa Nº124	ACCASTELLO MARIA JOSE	DNI	28129953
		LEALE PATRICIO ALFREDO	DNI	23216070
23	Casa Nº125	CASCARDO SILVANA LUJAN	DNI	24193907
		DEACON DIEGO LEONARDO	DNI	24291655
24	Casa Nº126	PERRONE CLAUDIA MARIELA	DNI	20016255
25	Casa Nº128	TAFFIRELLI JOSE ROBERTO	DNI	24352235
26	Casa Nº129	GIORDANO SERGIO DANIEL	DNI	17053404
		ARBEL ANALIA SUSANA	DNI	22077625
27	Casa Nº130	OLGUIN MARCELA PATRICIA	DNI	21434232
		BALLINI DANIEL GERMAN	DNI	18258414
28	Casa Nº131	VALLVE SUSANA BEATRIZ	DNI	5014430
		FERNANDEZ HUGO ALBERTO	DNI	4064534
29	Casa Nº133	LUGONES MARCELA VIVIANA	DNI	17837039
		RIOS ALEJANDRO VENTURA	DNI	13286398
30	Casa Nº134	RODRIGUEZ LIONEL HERNAN	DNI	21950782

		CARABALLO BETIANA GRISELDA	DNI	25727969
31	Casa Nº135	LUCERO PATRICIO Atilio	DNI	4675661
32	Casa Nº136	GOMEZ LAURA BEATRIZ	DNI	23216159
		NASIF CESAR ANTONIO	DNI	30288460
33	Casa Nº137	CARRARA LORENA NATALIA	DNI	27525263
		UYEMAS ALEJANDRO	DNI	22576904
34	Casa Nº138	ROMERO JAVIER HORACIO	DNI	25846953
		LUGO FERNANDA MARIELA	DNI	32995864
35	Casa Nº139	VIDAL ROQUE ALBERTO	DNI	26537359
36	Casa Nº140	ALARCON ALBERTO ABEL	DNI	17053408
		GUZMAN ROSANA MABEL	DNI	18630248
37	Casa Nº141	GALLARDO RAMON	DNI	6074232
		MORRI ZULMA MERCEDES	DNI	13286627
38	Casa Nº142	MANDRACCIO ELSA CAROLINA	DNI	31850711
		FERNANDEZ MARCELO GUSTAVO	DNI	24949482
39	Casa Nº143	DIAZ JORGE ALBERTO	DNI	28499706
		MENDOZA ALEJANDRA DANIELA	DNI	23216139
40	Casa Nº144	ACCASTELLO ANALIA ROSANA	DNI	24789498
		VALDEZ JAVIER ESTEBAN	DNI	27016865
41	Casa Nº145	MIGLIORI MARTA INES	DNI	6548214
42	Casa Nº146	DI TOMASO JOSE ALBERTO	DNI	10981024
		PARRA GRACIELA BEATRIZ	DNI	12028798
43	Casa Nº147	FLORES MARCELO FABIAN	DNI	22077700
		TELLO MARIA BELEN	DNI	23007067

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N.º EX-2020-04160425**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°76	LAZARTE CLAUDIA VIRGINIA	DNI	29019615

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-15616599-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -226 PISO 1 DEPTO. B	SANCHEZ GABRIEL OSCAR	DNI	39148576
		SANCHEZ MATIAS DAMIAN	DNI	40255600

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.º 4003-32376-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 MZ 14 PISO 1 DEPTO. B	ROMERO MATIAS EZEQUIEL	DNI	34836763

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.º 4003-34857-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 MZ 33-B PISO 1 DEPTO. C	DIAZ LLULL MARIA DE LOS ANGELES	DN	32144653

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.º 4003-35439-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 32-L PISO 2 DEPTO. A	GONZALEZ CRISTIAN LEONARDO	DNI	36500471
		MAIDANA ALEJANDRA LORENA	DNI	32512663

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.º 4003-32796-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 31-C PISO 2 DEPTO. A	CUELLO ROMINA GISELA	DNI	32440259

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.º 4003-17096-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 MZ 32-G PB DEPTO. C	GUZMAN MAGALI DENISE	DNI	3539322

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 220 VIV.**EXPTE N.º 2416-10543-0-2013-17**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16	CORTINA MARIA JOSE	DNI	26729244

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 230 VIV.**EXPTE N.º EX-2022-12065719**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°9 MZ 1	GIMENEZ RAMONA GRACIELA	DNI	25658486
		RECALDE MARTIN ALEJANDRO	DNI	26281076
2	Casa N°3 MZ 2	YBAÑEZ JULIA NATALIA	DNI	24043009
3	Casa N°11 MZ 2	RIKACZEUSKI GRISELDA MARIA LORENA	DNI	28320949
		BARBACCIA CESAR EDGARDO	DNI	27934388
4	Casa N°18 MZ 2	GONZALEZ SUSANA ISABEL	DNI	20429724
5	Casa N°17 MZ 3	CASSINI MARTIN GERARDO	DNI	28329221
6	Casa N°33 MZ 3	VILLAGRA ROMINA ALEJANDRA	DNI	28970588
		DO NACIMENTO GUSTAVO	DNI	28552934
7	Casa N°5 MZ 4	PAVON PAREDES ROSALIA	DNI	27938761
		TERNI NESTOR RUBEN	DNI	21558525
1	Casa N°3 MZ 6	PEREIRA SILVA CINTIA	DNI	30763773
		GAMBUZZA LEANDRO DANIEL	DNI	29601093
2	Casa N°6 MZ 6	GEMELLI ALANIZ FERNANDO JAVIER	DNI	22101303
		LUTE MARIA CRISTINA	DNI	23279535
3	Casa N°25 MZ 6	MERCADO ANTONIO SERGIO	DNI	17218140
		BENITEZ ZULEMA VALENTINA	DNI	17877157
4	Casa N°26 MZ 6	BOCCOLINI PAOLA LORENA	DNI	24495014
		BORBA DIEGO MARIANO	DNI	24310375
5	Casa N°27 MZ 6	GEYER MARA VANESA	DNI	26196472
6	Casa N°9 MZ 7	PERAFAN VALERIA GRISELDA	DNI	26749859
		PIOMBO JON JONATAN	DNI	27768675

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominal de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.

EXPTE N.º 4090-15-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16 MZ 50-C	MORENO SILVIA NOEMI	DNI	14836750

BARRIO 25 VIV.

EXPTE N.º 4090-4-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°2 B MZ 5	CALZADA PAMELA VANINA	DNI	28797584

BARRIO 25 VIV.

EXPTE N.º 4090-5-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°5 MZ 5	FREGENEDA EMMANUEL	DNI	28797525
		RAUSCH MARIA BELEN	DNI	34006282

BARRIO 40 VIV.

EXPTE N.º 4090-11-2020

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PALACIOS 810	WUNDERLICH MIGUEL ANGEL	DNI	12866288
		TALIA STELLA MARIS	DNI	12540981

BARRIO 25 VIV.

EXPTE N.º 4090-7-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°16 MZ 5	GARCIA MARIANELA	DNI	30232591

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 148 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-22285151**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3	GARCIA MATIAS	DNI	33963428

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-32262285**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°30	FORD CESAR MAXIMILIANO	DNI	22871250

BARRIO 250 VIV. AMEBS**EXPTE N.º EX-2020-22273241**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°8	CRUZ ALEJANDRA DEL CARMEN	DNI	18212505

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N.º 4043-3888-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°6 MZ 53-A	TORRES JOHANNA	DNI	35231616

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N.º 4043-3458-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°8 MZ 53-B	DÍAZ LILIANA DANIELA	DNI	27158529
		RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO	DNI	24125634

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 61 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-32906819**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REFORMA UNIVERSITARIA 1654	ALONSO PAULA VERONICA	DNI	29442596

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N.º 2416-10053-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°47	GONZALEZ HILDA ZULEMA	DNI	3872298

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N.º 2416-10115-0-2013-79**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°513 MZ 43	GANS ROXANA ISABEL	DNI	28515463

BARRIO 760 VIV.**EXPTE N.º 2416-6864-0-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9 MZ 7	ACEBEDO NANCY SOLEDAD	DNI	38924186
		UDOVIN CARLOS ANTONIO	DNI	25054003

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N.º 2416-6534--2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Ricardo Alberto Frank Nº 228	MARTINEZ PAOLA SOLEDAD	DNI	29095220

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1600 VIV.**EXPTE N.º 2416-12850-0-2009-39**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock – 800 ESC A PISO 3 DEPTO. 7	ESCOBAR OLGA BEATRIZ	DNI	35831014

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 31 VIV.**EXPTE N.º 2123-213-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa N° 5 HERROZ SONIA ALEJANDRA DNI 14517035

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 226 VIV.

EXPTE N.º EX-2021-04248036

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 16	PEROLA FIORELA ANDREA	DNI	35149807
		BENITEZ WALTER ARIEL	DNI	28012696

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.

EXPTE N.º EX-2020-03777485

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 134	PEDRO VICENTE VALDEZ	DNI	14.040.826

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 247 VIV.

EXPTE N.º EX-2019-33428001

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°231 MZ 10	DE SIMONE VALERIA CRISTINA	DNI	28366788

BARRIO 352 VIV.

EXPTE N.º EX-2020-27060261

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°491	SANCHEZ ARNALDO ANDRES	DNI	22116818

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 31 VIV.**EXPTE N.º 2123-213-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	1	HERROZ SONIA ALEJANDRA	DNI	14.517.035

BARRIO 139 VIV.**EXPTE N.º 4030-152581-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30 Mz. 35-CM	BARRAGAN EMMA MANUELA	DNI	1662404

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 272 VIV.**EXPTE N° EX-2021-26052025**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Calle Santa Fé 1586, piso 2°, Dpto. 6	CHURRARIN LAURA BEATRIZ	DNI	20807518

BARRIO 72 VIV.**EXPTE N° EX2021-23652583**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	LUCIO V. MANSILLA 2314	MEDINA RODRIGUEZ MARCELA JACQUELINE	DNI	93898410
---	------------------------	--	-----	----------

BARRIO 236 VIV.**EXPTE N° EX-2021-33381769**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°308	BARUZZI CECILIA RAQUEL	DNI	29691962

BARRIO 132 VIV.**EXPTE N.° EX-2021-19842474**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12 MZ 11	VALLEJOS BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	24136333
		AVILES DANTE GUSTAVO ADOLFO	DNI	21314037

BARRIO 86 VIV.**EXPTE N° EX-2021-12824440**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	D'ORBIGNY N°3507	FERNANDEZ EDITH CARMEN	DNI	13836286

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° EX-2021-33917700**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°78 MZ 129-S	FRIFRINI GRACIELA LILIAN	DNI	14320126

BARRIO 172 VIV.**EXPTE N° EX-2021-24080411**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DARREGUEIRA N°3344	PEREZ MELISA JAQUELINE	DNI	30191170

BARRIO 124 VIV.**EXPTE N EX-2021-26053163**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 1	CORDOBA SERGIO JESUS	DNI 24580121
		RIOS MONICA PAOLA	DNI 24298744

BARRIO 200 VIV.

EXPTE N EX-2021-26052750

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°22 MZ 129-F	YULITA JUAN MANUEL	DNI	28946729

BARRIO 236 VIV.

EXPTE N EX-2021-30491973

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°289	ROLDAN MARIA NAZARENA	DNI	28823953

BARRIO 317 VIV.

EXPTE N EX-2021-32269860

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 PISO 2 DEPTO. A	FORTEZA ALEJANDRA GLADYS	DNI	16250986
		SANCHEZ GUSTAVO RICARDO	DNI	14148429

BARRIO 200 VIV.

EXPTE N EX-2021-23801724

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°30 MZ 129-F	PIANGATELLI LEONTINA	DNI	16922974

BARRIO 52 VIV.

EXPTE N EX-2021-30266960

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5	VEGA LUIS ALFREDO	DNI	12221334

BARRIO 40 VIV.

EXPTE N EX-2022-06662147

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°335	GROSSO LETICIA SABRINA	DNI	29300077

BARRIO 11 VIV.**EXPTE N° 2416-5863-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAAVEDRA N° 250	RIOS CLAUDIA ANDREA	DNI	25134785

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 2416-4305-0-2016-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°258 MZ 16	FLORES PAMELA BELEN	DNI	29920035

BARRIO 88 VIV.**EXPTE N° EX-2021-01347445**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°98 MZ 292-CC	BERRONDO DANIELA SUSANA	DNI	33107816

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° EX-2021-30122869**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36 MZ 2	SUSCA VICTOR ANTONIO	DNI	12136826

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° EX-2021-32676777**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	HECTOR NENE PLANO 1475	OLMOS ELIANA VANESA	DNI	40093167
		GUENUIN ARNALDO RAFAEL	DNI	26333690

BARRIO 185 VIV.**EXPTE N° EX-2021-24469033**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°105 MZ 240-AA	AYALA JUAN PABLO	DNI	23782604
		RASTEL VALERIA	DNI	27832003

BARRIO 100 de 336 VIV.**EXPTE N EX-2021-25428996**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°159 MZ 10	DISTEFANO CECILIA NICASIA	DNI	24704053

BARRIO 86 VIV.**EXPTE N EX-2021-28791942**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2257	GAJARDO CARLOS ADRIAN	DNI	30913488
		MASTRUZZO MARIA SOL	DNI	36644844

BARRIO 236 VIV.**EXPTE N EX-2021-32950876**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°164 MZ 11	FIGUEROA HUGO CESAR	DNI	22049627
		MUSTAFA MARIA SOLEDAD	DNI	32716570

BARRIO 488 VIV.**EXPTE N EX-2021-26533810**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -28 PB DEPTO. B	ALVAREZ GUZMAN ALVARITA DEL CARMEN	DNI	92153492

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N EX-2021-27222524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº36	GODOY MARIA HILDA	DNI	17511283
		MEZA JOSE LUCIANO	DNI	14436023

BARRIO 22 VIV.**EXPTE N°2416-6534--2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BALCARCE 355	HUENULEF EDITH DIANA	DNI	22686747
		FERNANDEZ JULIO CESAR	DNI	17433467

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 198 VIV**EXPTE. N° EX-2021-07567312**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº19 MZ 2	MORENO JUAN JOSE	DNI	32394258
		GALVAN ELVIRA ELIANA	DNI	30820438

BARRIO 197 VIV**EXPTE. N° 2416-2124-0-2005-54**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº21 MZ E	VERA RAMIREZ MAGNA BELEN	DNI	94654425

BARRIO 192 VIV**EXPTE. N° 4091-4091-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre PISO 1 DEPTO. B	LEDESMA SULEMA SUSANA	DNI	26108741
		GOMEZ NAYLA NEREA	DNI	44698703

BARRIO 136 VIV**EXPTE. N° EX-2021-25033896**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa N°118 ANCHAVA ESTEBAN RUBEN DNI 20515720

BARRIO 44 VIV**EXPTE. N° 2416-1602-0-2000-41**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15	ESQUIVEL YAMILA DANIELA	DNI	34152328

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV**EXPTE. N° EX-2021-24528047**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	98 BIS 807	VILLALBA AYELEN VIVIANA	DNI	37241355
		ACUÑA FEDERICO ALBERTO	DNI	34291220

BARRIO 32 VIV**EXPTE. N° EX-2021-31668739**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 N°797	VALDERREY JORGE DANIEL	DNI	28085253
		PACHECO SOLANGE IVON	DNI	37032066

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV**EXPTE. N° 4028-1705-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORDILLERA 206	HEUMAN HECTOR EDUARDO	DNI	24383762
2	ENRIQUE SCHWAB 4350	ROGEL MARIA CAROLINA	DNI	25990697
		HOFFMANN FERNANDO MARCELO	DNI	22599232
3	ENRIQUE SCHWAB 4360	DENK MARIA CECILIA	DNI	24383675
		DIZTEL MARCELINO AGUSTIN	DNI	14532686
4	ENRIQUE SCHWAB 4368	DISER VIRGINIA MARCELA	DNI	23980312
		POLAK CLAUDIA MABEL	DNI	23632298

MATITTI ROBERTO LUIS DNI 20467629

BARRIO 30 VIV**EXPTE. N° EX-2021-24994109**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°8 MZ 131-M	CORIS LIDIA LUJAN	DNI	27802736

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 217 VIV**EXPTE. N° 2416-7919-0-2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 31-H	GOMEZ RODRIGO DAMIAN	DNI	29470602
		AVENDAÑO ANDREA YOLANDA	DNI	33788534

BARRIO 50 VIV**EXPTE N.° 4019-2721-0-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14 MZ C	LUGGREN SILVINA EDITH	DNI	34116481

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 26 VIV**EXPTE. N° 2416-10475-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
16	Lote N°15 MZ 145-C	AMAN ANALIA VERONICA	DNI	21797144
		BAIGORRIA NORBERTO ERMENEGILDO FABI	DNI	17208287
17	Lote N°16 MZ 145-C	VIOLANTE WALTER OMAR	DNI	18462825
		GODOY MARIA CECILIA	DNI	20041641
18	Lote N°17 MZ 145-C	GEREZ HECTOR DANIEL	DNI	13172765
		MOCCIARO LILIAN EDITH	DNI	13172694
19	Lote N°18 MZ 145-C	PONCE MARIA MARGARITA	DNI	16752755

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV**EXPTE. N° 2-59321-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DEBENEDETTI 2177	NORIEGA RAMON MARIO	DNI	18439262
		SCARSI KARINA CARLA	DNI	23413977

BARRIO 586 VIV**EXPTE. N° 2-54613-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre D-6 PISO 4 DEPTO. B	ROBLEDO ADRIANA SILVIA	DNI	29268768

BARRIO 100 VIV**EXPTE. N° EX-2021-2422600**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
41	PASAJE PEATONAL 2 2193	FERNANDEZ CARLOS HUGO	DNI	16485852
		ARIZA MARIELA INES	DNI	30307568
42	PASAJE PEATONAL 2 2194	RIOS ANA MARIA	DNI	18392634
43	PASAJE PEATONAL 3 2179	ORTELIN EDUARDO ROBERTO	DNI	14647668
		ALVAREZ NOEMI GRACIELA	DNI	16962209
44	PASAJE PEATONAL 3 2180	ARRIOLA CARLOS ALBERTO	DNI	26119011
		MACIEL SILVANA GRISELDA	DNI	28121660
45	PASAJE PEATONAL 3 2181	ORTIZ ANALIA DEL VALLE	DNI	27602694
46	PASAJE PEATONAL 3 2184	VARELA ALEJANDRO JAVIER	DNI	28062146
		PALLERES ACOSTA CARLA GISELA	DNI	27242632
47	PASAJE PEATONAL 3 2185	ZARAGOZA ADRIAN FERNANDO	DNI	29246769
		CARELLI CENTENO DEBORAH GABRIELA	DNI	28150556
48	PEATONAL 3 2191	MASCHING YANINA NATALIA	DNI	32286576
		AQUINO AVILA JOEL AUGUSTO	DNI	18843788

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 350 VIV

EXPTE. N° 2416-12143-0-2014-3

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA		APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	Casa N°179	10-9-97	STANKAUSKAS NADIA ROMINA	DNI	32675110
			MONASTERIO JORGE SEBASTIAN	DNI	28161266

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 240 VIV

EXPTE. N° EX-2021-25340207

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -25 PISO 2 DEPTO. D	GUERIN MARIA ISABEL	DNI	6253552

jul. 14 v. jul. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica